



INFORME SOBRE LA MEJORA DE LOS RESULTADOS ESTUDIANTILES Y GARANTÍA DE DERECHOS

**SERVICIOS LEGALES PARA LA SUPERVISIÓN
DEL CUMPLIMIENTO Y DE ÉTICA**

OFICINA DEL ASESOR JURÍDICO

JUNIO 2025



**2023-24
Año Escolar**

Índice

Mensaje del Superintendente Alberto M. Carvalho	3
Plan Estratégico de LAUSD 2022–2026	4
Información Demográfica de Estudiantes con Discapacidades	5
Resumen Ejecutivo	6
Introducción	13
Propósito del Informe	13
Eventos Significativos Que Impactaron El Año Escolar 2023–24	13
El Distrito Unificado de Los Ángeles Anuncia el Cierre de Escuelas para el Lunes 21 de agosto	13
El Distrito Unificado de Los Ángeles y la Unidad 500 en Los Ángeles de la Asociación de Empleados Escolares de California Llega a Acuerdo Histórico	14
La Tasa de Graduación del Distrito Unificado de Los Ángeles Supera los Niveles Previos a la Pandemia	15
Declaración Conjunta del Superintendente Alberto M. Carvalho, y la Presidenta Jackie Goldberg de la Junta de Educación del Distrito Unificado de Los Ángeles	16
Investigación Dirigida por la Oficina De Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de los EE. UU.	16
Mejora de los Resultados Estudiantiles y Garantía de Derechos	18
Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y de Ética	18
Requisitos Federales Legales	21
Monitoreo de Educación Especial y Seguimiento del Distrito por el Departamento de Educación de California	23
Actividades de Seguimiento Interno Del Distrito	44
Programas Magnet, Escuelas Charter Independientes y Academia Virtual	52
Accesibilidad al Programa	56
Gestión de Denuncias	66
Participación de los Padres	75
Conclusión	77
Recomendaciones	79
Reconocimientos	81

Mensaje del Superintendente Alberto M. Carvalho



Como Superintendente del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles, me he sentido inspirado por la dedicación inquebrantable de nuestros estudiantes, familias, educadores, empleados y comunidad. Juntos, estamos transformando nuestro Distrito para que sea un líder nacional en la educación a través de iniciativas audaces impulsadas por la equidad que dan prioridad al logro académico, la innovación y el bienestar estudiantil. Me siento orgulloso del progreso medible que hemos logrado en mejorar las habilidades de alfabetización y aritmética de los estudiantes, preparándolos para el éxito postsecundario y apoyando su crecimiento socioemocional. Este impulso solo es posible gracias a nuestra visión compartida y a nuestros esfuerzos colectivos.

El Distrito Unificado de Los Ángeles es firme en su misión de asegurar que todos los estudiantes, incluyendo aquellos con discapacidades, tengan acceso equitativo a la educación de alta calidad que se merecen. Como parte de este compromiso, estamos trabajando para garantizar una mayor inclusión al aumentar el número de estudiantes con discapacidades que participan en programas de educación general durante al menos el 80% del día escolar a través del proceso del Programa Individualizado de Educación (IEP). Hemos logrado avances en esta área, aumentando el porcentaje de estudiantes con discapacidades incluidos en la educación general del 58.8% en 2020-21 al 61.6% en 2022-23 y 63.9% en 2023-24. Estos avances reflejan nuestra búsqueda continua de la excelencia inclusiva.

La accesibilidad digital sigue siendo una prioridad para todos los estudiantes, especialmente aquellos con discapacidades. A fecha de abril de 2024, la Regla de Accesibilidad Digital de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA) nos obliga a seguir las nuevas Pautas de Accesibilidad de Contenido Web (WCAG) para garantizar la accesibilidad a los sitios web. Para cumplir con estos estándares en todo el Distrito, los Servicios de Informática y la Oficina de Cumplimiento con ADA han colaborado en la transición de todos los sitios web escolares a un nuevo Sistema de Gestión de Contenidos (CMS) centralizado que incluye una herramienta incorporada de evaluación de accesibilidad, la cual apoyará el cumplimiento continuo de los estándares WCAG y creará un ambiente de aprendizaje digital más incluyente para todos los estudiantes.

A pesar de que hemos enfrentado desafíos, los relatos notables de nuestros estudiantes superando la adversidad, rompiendo barreras y graduándose *Listos para el Mundo* son evidencia de la fuerza de nuestra comunidad. Estoy seguro de que al seguir acelerando nuestros esfuerzos, reevaluando cuando sea necesario e innovando en cada paso del camino, seguiremos dando pasos significativos hacia el logro de nuestra visión compartida de éxito para todos los estudiantes.

Plan Estratégico de LAUSD 2022–26

El Plan Estratégico 2022–2026 del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD) se centra en una meta singular: Asegurar que todos los estudiantes se gradúen *Listos para el Mundo* – para prosperar en la universidad, la carrera profesional y la vida. Esta visión se apoya en cinco pilares estratégicos: Excelencia Académica, Alegría y Bienestar, Compromiso y Colaboración, Efectividad Operativa e Inversión en el Personal.

Los objetivos clave incluyen aumentar a un 70% los estudiantes de preparatoria en vías de la graduación con una calificación de "C" o mejor en cursos A-G y aumentar al 80% el porcentaje de estudiantes con discapacidades que están en el programa de educación general al menos el 80% del día escolar.

Todo lo que hace el Distrito está alineado con esta visión estratégica, y cada sección de este Informe identifica el pilar correspondiente, reforzando la coherencia y rendición de cuentas en todas las iniciativas.

Pillars and Priorities



Pillar 1:
**Academic
Excellence**



Pillar 2:
**Joy and
Wellness**



Pillar 3:
**Engagement
and Collaboration**



Pillar 4:
**Operational
Effectiveness**



Pillar 5:
**Investing
in Staff**



Información Demográfica de Estudiantes con Discapacidades

Durante el año escolar 2023-24, el Distrito impartió educación a 70,320 estudiantes con Programas de Educación Individualizada (IEP). La Discapacidad Específica del Aprendizaje (SLD) en un 33.24%, Autismo (AUT) en un 27.64% y Discapacidades del Habla o Lenguaje (SLI) en un 16.29% son identificadas como los tipos de discapacidad con mayor incidencia. Las dos tablas a continuación resumen la información que fue entregada al CDE por tipo de discapacidad y también por origen y grupo étnico del estudiante en el año escolar 2023-24.

Estudiantes con discapacidades con un IEP- Tipo de discapacidad		
Discapacidad Específica en el Aprendizaje (SLD)	23,375	33.24%
Autismo (AUT)	19,437	27.64%
Discapacidad del habla o lenguaje (SLI)	11,456	16.29%
Otro impedimento de salud (OHI)	8,680	12.34%
Discapacidad intelectual (ID)	3,243	4.61%
Dificultad auditiva (HH)/Discapacidad Auditiva (HI)	1,085	1.54%
Discapacidades Múltiples (MD)	1,048	1.49%
Discapacidad Emocional (ED)	989	1.41%
Discapacidad ortopédica (OI)	509	0.72%
Sordera (DEAF)	229	0.33%
Impedimento de la visión (VI)	207	0.29%
Lesión cerebral traumática (TBI)	54	0.08%
Sordera-Ceguera (DB)	8	0.01%
Suma Total	70,320	100%

Estudiantes con discapacidades con un IEP - Origen racial y grupo étnico		
Hispanos	50,970	72.48%
Caucásicos	6,200	8.82%
Afroamericanos	6,192	8.81%
Desconocidos	3,467	4.93%
Asiáticos	1,397	1.99%
Múltiple etnias	1,073	1.53%
Filipino	883	1.26%
Isleño del Pacífico	89	0.13%
Nativos de Norteamérica	49	0.07%
Suma Total	70,320	100%

Estudiantes con Planes de Sección 504

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504) es una ley federal de derechos civiles que protege a las personas con discapacidades de la discriminación y el acoso en programas y actividades que reciben fondos federales. De acuerdo con la Sección 504, así como la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), el Distrito tiene la responsable de garantizar que los estudiantes con discapacidades reciban una educación pública gratuita y apropiada (FAPE).

Para cumplir para las protecciones y servicios bajo la Sección 504, un estudiante debe tener un impedimento físico o mental que limite sustancialmente una o más actividades importantes de la vida; tener un registro de tal impedimento; o ser considerado que tiene tal impedimento. Al concluir el año escolar 2023-24, se identificaron 4,571 estudiantes en el Distrito como elegibles para recibir apoyo a través de planes de la Sección 504.

Resumen Ejecutivo

Propósito del Informe

Este informe proporciona una actualización al Informe de mayo de 2024 de la Oficina del Asesor Jurídico (OGC) sobre la Mejora de Resultados y Garantía de Derechos, con un enfoque en el progreso realizado hasta el final del año escolar 2023-24. Revisa los esfuerzos continuos del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD o Distrito) para mejorar los resultados de los estudiantes y garantizar sus derechos. También aborda el compromiso del Distrito con la toma de decisiones y prácticas éticas.

La oficina OGC reconoce el papel crítico de la coherencia lograda a través de la consistencia en propósito, política y práctica, lo cual beneficia a los estudiantes en todo el Distrito. Este informe examina los recursos y apoyos del Distrito para prácticas éticas, así como las actividades en curso para eliminar las desigualdades de oportunidades, mejorar los resultados de los estudiantes, y asegurar el acatamiento con los derechos legales y protecciones garantizadas por varias leyes de educación y derechos civiles, incluyendo la Sección 504 de la Ley de Educación para las Personas con Discapacidades (IDEA), la Sección 508 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 508), la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 (Título IX) y, el Título VI de Derechos Civiles (Título VI).

Destacando los logros sobresalientes del último año, el informe reconoce el progreso del Distrito en fomentar resultados equitativos y proteger los derechos de los estudiantes. Además, proporciona recomendaciones prácticas para ampliar estos logros y fortalecer la capacidad del Distrito para seguir teniendo éxito en estas áreas.

Eventos Significativos

El año escolar 2023-24, presentó al Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD) con desafíos y logros. En agosto de 2023, el Distrito cerró proactivamente todas las escuelas en respuesta a la Tormenta Tropical Hilary para garantizar la seguridad de los estudiantes y el personal, al mismo tiempo que se dio prioridad a la continuidad educativa a través de plataformas digitales y programación educativa televisiva. La estabilidad financiera y la inversión en la fuerza laboral fueron temas importantes a lo largo del año, destacados por un acuerdo histórico con la Unidad 500 en Los Ángeles de la Asociación de Empleados Escolares de California, que incluyó aumentos salariales y disposiciones laborales equitativas. A nivel estatal, el Distrito enfrentó las crecientes presiones presupuestarias vinculadas a la expiración de los fondos de ayuda por la pandemia, al mismo tiempo que reafirmaba su compromiso de mantener la estabilidad de los empleados e invertir en beneficio de los estudiantes.

En el ámbito académico, el LAUSD vio un progreso significativo, superando las tasas de graduación previas a la pandemia con una tasa de cohorte de cuatro años del 84% y un número récord de estudiantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad de UC/CSU. Estos avances se alcanzaron en todos los subgrupos de estudiantes, subrayando la efectividad de las estrategias de recuperación después de la pandémica.

Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y de Ética (ECM)

El equipo de Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y de Ética (ECM), operando bajo la oficina del Asesor Jurídico Adjunto, juega un papel vital en fomentar una cultura de ética y cumplimiento legal en todo el Distrito. Con un enfoque claro en el avance de los resultados de los estudiantes, la protección de los derechos y el desarrollo de la confianza organizacional, ECM sirve como un socio estratégico para alcanzar los objetivos del Distrito. El equipo aborda cada desafío preguntando: ¿Es legal? ¿Se alinea con nuestras políticas? ¿Es ético? ¿Es recomendable? Guiado por el lema fundamental- *El cumplimiento asegura que los estudiantes tengan las herramientas necesarias para alcanzar el éxito*, ECM trabaja para asegurar que las decisiones y acciones en todo el Distrito apoyen una base sólida y centrada en el estudiante.

ECM proporciona orientación sobre una amplia gama de leyes de derechos civiles y educación,

incluyendo IDEA, ADA, Sección 504, Título IX, Título VI, y más. El equipo respalda el monitoreo interno, el desarrollo de políticas, la capacitación y los esfuerzos de gobierno para garantizar que los servicios se brinden de manera ética y equitativa, defendiendo los derechos de los estudiantes y fomentando resultados mejorados en todo el distrito. ECM está compuesto por la Oficina de Ética, la Oficina de Cumplimiento con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, la Oficina de Derechos Civiles Estudiantiles y la Oficina de Cumplimiento Educativo y Servicios Legales.

Monitoreo de Educación Especial y Seguimiento del Distrito por el Departamento de Educación de California (CDE)

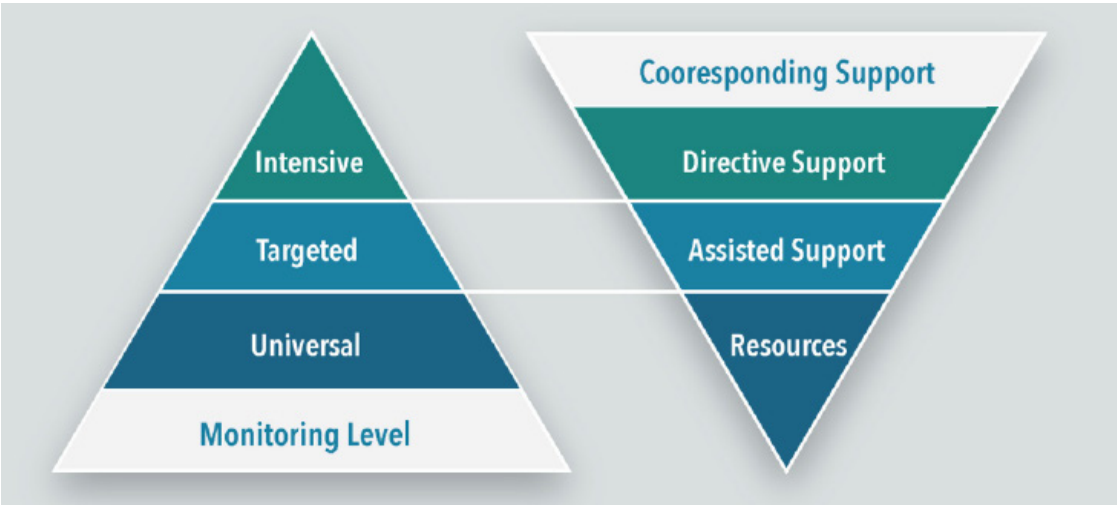
El proceso de garantías de calidad del Departamento de Educación de California cuenta con recursos para mejorar los resultados educativos de los estudiantes con discapacidades, garantizando el cumplimiento de las leyes y regulaciones estatales y federales. A continuación se describen dos componentes de los recursos de garantía de calidad:

El Proceso de Monitoreo de Cumplimiento y Mejora es una serie de actividades que tienen como objetivo a ayudar a las Entidades Educativas Locales (LEA) a identificar problemas y desarrollar un plan integrado para abordarlas. El Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles es una LEA.

Los Informes Anuales de Desempeño de la LEA describen el progreso o retroceso de la LEA en el cumplimiento de los objetivos medibles y rigurosos establecidos en el Plan de Desempeño Estatal.

Supervisión de la Educación Especial 2024

El marco de supervisión de la CDE es un sistema a niveles que diferencia el nivel de monitoreo, soporte técnico y apoyo para cada LEA basado en el análisis de cumplimiento, desproporcionalidad, datos de desempeño y las necesidades particulares de la LEA. El marco incluye tres niveles de supervisión: Universal, específico, e Intensivo. Las LEA que cumplen con los requisitos de IDEA permanecen en el nivel de monitoreo universal y tienen acceso a recursos para apoyar el cumplimiento y el rendimiento continuo. Las LEA que no cumplen con los requisitos se identifican para el nivel de monitoreo específico o intensivo y el nivel apropiado en el proceso de monitoreo de cumplimiento y mejora (CIM).



Fuente: Guía de los Indicadores del Plan de Desempeño Estatal, Un Recurso para Entender los Indicadores del Plan de Desempeño Estatal de California que Acompaña al Informe Anual de Desempeño 2023-2024 publicado el Invierno de 2025: <https://systemimprovement.org/uploads/resources/SPPI%20Guide%202025%2008.pdf>

El Proceso CIM es un proceso de cuatro pasos diseñado para las LEA que enfrentan problemas de cumplimiento, desproporcionalidad y/o rendimiento, y requiere que la LEA complete actividades para identificar los problemas sistémicos que llevaron a resultados deficientes de los estudiantes para llegar a un plan de mejora cohesivo y completo.

Identificación y Selección de Monitoreo para el Año 2024

Para el Año de Monitoreo 2024, se designó el monitoreo del Distrito *Nivel Intensivo 3 por Desproporción Significativa*. La determinación anual para el Distrito fue *Necesita intervención para cumplir con los requisitos de la IDEA, Parte B*.

Desproporción Significativa

El Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles siguió mostrando desproporción significativa en la identificación de estudiantes afroamericanos con discapacidades elegibles bajo Trastorno Emocional. Según los requisitos de IDEA, si una LEA es identificada que muestra desproporción significativa, la LEA debe reservar el 15 por ciento de los fondos de subvención de IDEA para proporcionar Servicios Integrales y Combinados de Intervención Temprana (CCEIS) a estudiantes identificados como estudiantes CCEIS.

El Distrito participó en un proceso de mejora programática de cuatro etapas para desarrollar e implementar el Plan de Acción CCEIS para el 2024. Durante la primera etapa de planificación, el Distrito participó en un estudio integral y holístico de datos utilizando tanto datos cualitativos como cuantitativos para completar un análisis de causas principales y desarrollar planes de CCEIS. Las actividades de planificación incluyeron facilitar reuniones con las partes interesadas y el liderazgo, realizar múltiples grupos de enfoque con diversas partes interesadas, como administradores de los planteles escolares, maestros, psicólogos escolares, consejeros escolares y padres de familia.

El Distrito se enfocó en las causas fundamentales de la desproporción y desarrolló resultados y apoyos del plan CCEIS. Los éxitos de implementación incluyeron:

- Aumento de personal y estudiantes atendidos - CCEIS brindó apoyo y capacitación a más de 2,100 educadores en 77 sitios de CCEIS a través de desarrollo profesional y servicios directos con un Trabajador Social en Psiquiatría (TSP), Asesor de Sistema de Apoyo (ASA), o Subdirector en Instrucción de Escuelas Primarias (APEIS) y personal de alfabetización. Después de considerar los cambios en la inscripción, las nuevas remisiones por comportamiento y las suspensiones (hasta el 30 de septiembre de 2024), CCEIS identificó a 1,917 estudiantes con potencial de TK-12 en los sitios de CCEIS.
- Durante el año escolar 2023-24, hubo una reducción del 46% en las referencias disciplinarias y una disminución del 5% en las suspensiones fuera de la escuela para los estudiantes de CCEIS. En términos de reducciones generales de la desproporción, el número de referencias disciplinarias para estudiantes afroamericanos disminuyó un 38%, mientras que las suspensiones fuera de la escuela para este grupo vieron una disminución del 27%.
- Incremento de habilidades de alfabetización - Las Academias de Aprendizaje Acelerado de CCEIS mostraron el siguiente impacto positivo en las habilidades de alfabetización para los estudiantes de CCEIS:
 - El promedio de palabras leídas por minuto (WCPM, por sus siglas en inglés) mejoró un 7.1%, con un aumento de la precisión de lectura del 14.2%. El WCPM refleja el número de palabras que un estudiante lee correctamente en un minuto, mientras que la precisión indica el porcentaje de palabras leídas correctamente del total intentado durante la evaluación.
 - El crecimiento promedio de la decodificación de fonemas para la fluidez de palabras aumento 3.09% (esto es una medida de la fluidez con la lectura de un estudiante en 1 minuto y es altamente confiable y sensible al crecimiento)

Nota: A fecha del 1 de enero de 2025, el término Trastorno Emocional ha sido reemplazado por Discapacidad Emocional.

Indicadores del Plan Estatal para el Desempeño (SSPI)

IDEA requiere que cada estado desarrolle y entregue un Plan De Desempeño Estatal (SSP) cada seis años que evalúe los esfuerzos del estado para implementar los requisitos y propósitos de IDEA y describa cómo el estado mejorará su implementación. IDEA requiere que la Oficina de Programas de Educación Especial (OSEP) del Departamento de Educación de los EE. UU. Supervise la implementación de IDEA por parte de los estados. Los Estados supervisan la implementación de las LEA.

Los Indicadores del Plan de Desempeño del Estado (SPPI) para la educación especial se dividen en dos categorías: desempeño y cumplimiento.

Indicadores de Desempeño (Mide los resultados para los niños y familias)		Indicadores de Cumplimiento (Mide el cumplimiento con los requisitos de IDEA)	
SPPI 1	Tasa de graduación	SPPI 4b	Tasa de disciplina por origen racial y étnico
SPPI 2	Tasa de abandono	SPPI 9	Representación de desproporción
SPPI 3	Evaluaciones estatales (Participación y dominio)	SPPI 10	Representación de desproporción por discapacidad
SPPI 4a	Tasa de disciplina: General	SPPI 11	Evaluación oportuna de elegibilidad (Child Find)
SPPI 5	Entorno de Menor Restricción (LRE)	SPPI 12	Parte C a Parte B Oportunamente (Transición Educación Temprana)
SPPI 6	Entorno de Restricción Mínima en Nivel Preescolar	SPPI 13	Transición nivel secundario (Metas y Servicios)
SPPI 7	Resultados preescolares		
SPPI 8	Participación de los padres		
SPPI 14	Resultados posteriores a la escuela		

Actividades del Distrito que apoyan la mejora de los resultados estudiantiles y el rendimiento de los SPPI

Los esfuerzos y logros del Distrito en mejorar los resultados de los estudiantes se reflejaron en los recursos, apoyos y servicios que proporcionaron a los estudiantes y educadores centrados en áreas de indicadores de SPP como la tasa de graduación, la tasa de abandono escolar, evaluaciones estatales, entorno de restricción mínima, resultados preescolares y resultados postescolares.

Informe Anual del Rendimiento: Resultados para el Indicador del Plan Estatal para el Desempeño

El CDE publica un informe anual de desempeño a cada LEA indicando el estado de la LEA en cuanto al cumplimiento de cada uno de los 14 Indicadores de SPP. No se deben de considerar como los únicos determinantes de la calidad del programa de educación especial de una LEA. Los informes proporcionan información que se puede utilizar por los funcionarios de la LEA y otros para ayudarles a examinar sus programas y enfocar sus esfuerzos en áreas que más necesitan mejoras.

Actividades de Monitoreo Interno del Distrito

Análisis de Verificación por parte del Distrito Escolar de la Educación Especial

El Análisis de Verificación por parte del Distrito Escolar de la Educación Especial (DVR) es un proceso continuo de monitoreo interno diseñado para evaluar de manera proactiva el cumplimiento del Distrito con las disposiciones estatales y federales, así como las políticas relacionadas con el Distrito. El DVR se lleva a cabo en todas las Escuelas Charter Independientes y del Distrito.

Durante el año escolar 2023-24, 171 escuelas participaron en el proceso de DVR. Esto incluye 149 escuelas administradas por el distrito y 22 escuelas charter independientes. Los DVR se llevaron a cabo desde octubre de 2023 hasta abril de 2024. El Distrito llevó a cabo revisiones presenciales en las escuelas y algunas actividades se completaron de forma asíncrona.

Cuando se identifican casos de incumplimiento, se emiten medidas correctivas. Para remediar acciones correctivas, las escuelas emiten una Correspondencia Entre las Oficinas (IOC), proporcionan desarrollo profesional en las áreas identificadas como fuera de cumplimiento durante las revisiones del IEP, y enmiendan los IEP o llevan a cabo un IEP según proceda para abordar y remediar las áreas identificadas como fuera de cumplimiento en los IEP de los estudiantes.

Los siguientes cinco (5) principales elementos identificados como fuera de cumplimiento representaron el 37% del total de la cifra de incumplimiento encontrado:

- Declaraciones sobre el impacto de la discapacidad
- Servicios prestados por debajo del 90%
- Falta de evidencia de que el IEP incluyó a un maestro de educación general o que el padre y el Distrito acordaran por escrito que el maestro de educación general podría ser excusado de asistir a la reunión.
- Una falta de conexión directa entre los niveles actuales de rendimiento, metas, apoyo y servicios de educación especial proporcionados al estudiante para obtener beneficios educativos (con los servicios relacionados).
- Una falta de conexión directa entre los niveles actuales de rendimiento, metas, apoyo y servicios de educación especial proporcionados al estudiante para obtener beneficios educativos (sin los servicios relacionados).

Revisiones de Datos A Nivel Estudiantil

Las revisiones de datos a nivel estudiantil están disponibles a través de múltiples plataformas en la web que proporcionan herramientas de informes en tiempo real para los maestros, administradores y personal de apoyo para monitorear el cumplimiento de la educación especial y el rendimiento de los estudiantes. La División de Educación Especial optimiza el uso de diferentes sistemas clave, incluyendo el sistema integrado Welligent, el Tablero Focus para informes (Focus and Reporting Dashboard), los Datos Integrados del Niño en su Totalidad y los Datos Abiertos.

Child Find, Plazos del IEP, y Prestación de Servicios

El LAUSD participa de manera continua en los esfuerzos de "Child Find" para localizar y evaluar a niños desde nacimiento a 22 años que puedan necesitar servicios de IDEA, utilizando estrategias de alcance en escuelas, programas de educación a temprana edad, proveedores de atención médica y agencias comunitarias.

A lo largo del año escolar 2023-24, LAUSD mantuvo un progreso constante en la reducción de Programas Individualizados de Educación (IEP) con plazo vencido, con un promedio del 3.54% de plazo vencido en comparación con el 6.31% en 2020-21. Los datos mensuales muestran variaciones, con una cifra menor de 2.57% en julio de 2023 y un pico de 5.37% en marzo de 2024, reflejando tanto los desafíos continuos como las mejoras en el cumplimiento de los plazos del IEP.

El Distrito da seguimiento a los servicios relacionados y la prestación de los servicios del programa de especialistas en recursos a través del sistema Welligent basado en la frecuencia y duración de cada servicio indicado en el IEP activo del estudiante. Para junio de 2024, más del 75% se prestaron los servicios en un 90% o más de los minutos objetivo.

Programas Magnet, Escuelas Charter Independientes y Academia Virtual

Programas de Escuelas Magnet

Durante el año escolar 2023-24, los estudiantes con discapacidades representaron el 8.7% de la inscripción del programa Magnet del Distrito, reflejando un aumento constante de 7.59% en 2019-20. Este crecimiento destaca el compromiso del Distrito con la equidad, accesibilidad y prácticas inclusivas dentro de los programas Magnet. Mediante la colaboración continua entre la oficina de Programas Magnet y la División de Educación Especial, el Distrito ha trabajado para eliminar barreras, promover admisiones equitativas y crear ambientes de bienvenida para todos los estudiantes. Los esfuerzos de divulgación, incluida la comunicación clara en la plataforma eChoices del Distrito, han contribuido a aumentar la participación de los estudiantes con discapacidades con el tiempo.

Escuelas Charter Independientes

Hay dos divisiones principales del LAUSD que trabajan con las escuelas chárter para proporcionar supervisión y apoyo. La División de Escuelas Charter ofrece una función de supervisión de escuelas independientes. La División de Educación Especial, programas operados por las escuelas charter proporciona apoyo a las escuelas chárter con respecto a los estudiantes con discapacidades y educación especial. Ambas Divisiones ven esto como una asociación, que es crítica para asegurar

que las escuelas charter reciban apoyo y rindan cuentas en lo que se refiere a prestar servicios a estudiantes con discapacidades.

Academia Virtual

La Academia Virtual del LAUSD es un programa en línea totalmente acreditado, con un programa en línea basado en estándares que ofrece instrucción de alta calidad a través de maestros acreditados por California y certificados por la Junta Nacional. El plan de estudios está alineado con las Normas académicas estatales básicas (Common Core State Standards) y aprobado tanto por el sistema de la Universidad de California (UC) como por la NCAA, lo que garantiza que los estudiantes estén bien preparados para la admisión universitaria y la elegibilidad para los deportes. La academia ofrece múltiples trayectorias especializadas que incluyen STEAM, Negocios y Emprendimiento, Artes y Entretenimiento, Estudios Internacionales, Servicio Público y Ciencias de la Computación. Está diseñado para apoyar una amplia gama de intereses y aspiraciones profesionales de los estudiantes. Los estudiantes tienen acceso a cursos de Honores, Colocación Avanzada (AP), Recuperación de Créditos Académicos y cursos de doble inscripción, lo que proporciona opciones flexibles para el avance académico. Durante el año escolar 2023-24, el 23.4% del total de la matrícula de la Academia Virtual fue identificado como estudiantes con discapacidades. Todas las academias virtuales se comprometen a proporcionar oportunidades educativas inclusivas que atiendan las necesidades de los estudiantes diversos.

Accesibilidad al Programa

Los esfuerzos del Distrito para garantizar la accesibilidad del programa se gestionan a través de su trabajo en su Autoevaluación y Plan de Transición. Este Plan aborda asuntos que incluyen la eliminación de barreras en las instalaciones, el diseño de soluciones operativas para garantizar la accesibilidad a la instrucción, y el uso de materiales de instrucción que sean accesibles, comunicaciones, sitios web y otras tecnologías de comunicación informativa.

Tanto el Departamento de Justicia (DOJ) bajo el Título II de ADA y el Departamento de Educación (ED) bajo la Sección 504 (para los beneficiarios de fondos de ED, como los distritos escolares como LAUSD), requieren que cada entidad realice una autoevaluación de sus servicios, políticas y prácticas para determinar si se requieren modificaciones para cumplir con las disposiciones. Un requisito fundamental tanto de la ADA como de la Sección 504 es la accesibilidad del programa. Esto significa que las entidades públicas deben asegurar que sus programas, beneficios, servicios y actividades sean fáciles de acceder para las personas con discapacidades. Se prohíbe la discriminación contra personas elegibles con discapacidades debido a instalaciones inaccesibles. La accesibilidad al programa se extiende a más de instalaciones en sí e incluye el acceso equitativo a la comunicación eficaz y a la tecnología para la comunicación de información (ICT) que incluye software, sitios web, aplicaciones web y hardware como computadoras, redes y otros tipos de equipo electrónico de oficina. Esto también incluye accesibilidad dentro de transmisiones en vivo y entornos de aprendizaje/reuniones virtuales.

Gestión de Denuncias

El sistema de Gestión de Denuncias del Distrito aborda las preocupaciones de los padres a través de varios medios, incluido el apoyo del Centro de Llamadas de los Servicios de Apoyo Escolar y para Familias (SFSS) de la División de Educación Especial, que ayuda con consultas de educación especial y problemas con el Programa Individualizado de Educación (IEP). El Centro de Llamadas de SFSS proporciona información sobre oportunidades de participación de los padres y educación especial. El SFSS ayuda a resolver preocupaciones relacionadas con los IEP facilitando la comunicación entre los padres y el personal del Distrito. Para resolver desacuerdos relacionados con el IEP, se informa a los padres sobre las siguientes opciones de resolución de disputas: Resolución Alternativa de Disputas (ADR), Resolución Informal de Disputas (IDR), Solo Mediación y Audiencia Formal de Debido Proceso Legal.

El apoyo proporcionado por la Oficina de Derechos Civiles de los Estudiantes (OSCR) incluye procesos de queja para atender denuncias de incumplimiento de leyes como IDEA, ADA, Título VI, Título IX y otras leyes de educación y derechos civiles.

Participación de los Padres

Publicaciones del Distrito Sobre la Educación Especial

Durante el año escolar 2023–24, el Distrito proporcionó varias publicaciones de educación especial para informar a los padres sobre sus derechos y ayudar a asegurar una participación significativa en el IEP y los procesos de educación especial. Estos incluyeron *el IEP y usted*, que ayuda a los padres a entender el proceso de la reunión del equipo del IEP y tomar decisiones informadas sobre la educación de sus hijos; *el ITP y usted*, que describe el desarrollo del plan de transición para estudiantes de 14 años o mayores; y *el folleto LRE*, que explica cómo determinar el entorno de restricción mínima de un estudiante en el proceso del IEP.

Además, se proporcionó *Una Guía para los Padres Sobre los Servicios de Educación Especial (incluye Derechos y Garantías Procesales)*, que ofrece información completa sobre el proceso de educación especial, los derechos de padres y niños según IDEA y el Código de Educación de California, incluyendo garantías procesales, para asegurar que los padres entiendan cómo ejercer esos derechos efectivamente.

Comité de la Educación Especial de la Junta de Educación

El Comité de Educación Especial de la Junta de Educación (BOE) tiene como objetivo informar a los padres, a la comunidad escolar y a otros el Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA) de LAUSD y sus esfuerzos en nombre de los estudiantes con discapacidades que incluye Escuelas Charter Independientes que forman parte del SELPA de LAUSD). Durante el año escolar 2023–24, el comité llevó a cabo cinco reuniones, en las que se presentó información sobre la implementación de IDEA en el Distrito. El miembro de la Junta de Educación, el Sr. Scott Schmerelson presidió el comité.

Comité Asesor Comunitario para la Educación Especial (CAC)

El CAC actúa en calidad de asesor y aconseja en cuanto a la política y entidad administrativa del área del plan local para la educación especial en relación al desarrollo, enmienda y repaso del plan local. La Oficina para la Participación de los Estudiantes, Familias y Comunidad del Distrito facilita los recursos del Distrito que necesita el CAC para cumplir con sus responsabilidades. La División de Educación Especial del Distrito proporciona información a y recopila aportaciones del CAC a medida que la SELPA del LAUSD realiza el proceso de desarrollo, modificación y presentación del Plan Local.

TALLERES Y CAPACITACIONES DISTRITALES

La División de Educación Especial del Distrito ofreció talleres y capacitaciones para los padres al igual que la Academia para las Familias por la Oficina para la Participación de los Estudiantes, Familias y Comunidad. Algunos de los temas incluyeron el proceso del IEP, desarrollo infantil e intervención temprana, estrategias de apoyo conductual, IEP dirigidos por estudiantes y la vida más allá de la escuela preparatoria. Se puede encontrar una lista más detallada de las capacitaciones en la tabla de Presentaciones, Talleres, Capacitaciones al final de esta sección del informe.

Introducción

Propósito del Informe

Este informe proporciona una actualización al Informe de mayo de 2024 de la Oficina del Asesor Jurídico (OGC) sobre la Mejora de Resultados y Garantía de Derechos, con un enfoque en el progreso realizado hasta el final del año escolar 2023–24. Revisa los esfuerzos continuos del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD o Distrito) para mejorar los resultados de los estudiantes y garantizar sus derechos. También aborda el compromiso del Distrito con la toma de decisiones y prácticas éticas.

La oficina OGC reconoce el papel crítico de la coherencia lograda a través de la consistencia en propósito, política y práctica, lo cual beneficia a los estudiantes en todo el Distrito. Este informe examina los recursos y apoyos del Distrito para prácticas éticas, así como las actividades en curso para eliminar las desigualdades de oportunidades, mejorar los resultados de los estudiantes, y asegurar el cumplimiento con los derechos legales y protecciones garantizadas por varias leyes de educación y derechos civiles, incluyendo la Sección 504 de la Ley de Educación para las Personas con Discapacidades (IDEA), la Sección 508 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 508), la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 (Título IX) y, el Título VI de Derechos Civiles (Título VI).

Destacando los logros sobresalientes del último año, el informe reconoce el progreso del Distrito en fomentar resultados equitativos y proteger los derechos. Además, proporciona recomendaciones prácticas para ampliar estos logros y fortalecer la capacidad del Distrito para seguir teniendo éxito en estas áreas.

Eventos Significativos Que Impactaron El Año Escolar 2023–24

El Distrito Unificado de Los Ángeles Anuncia el Cierre de Escuelas para el Lunes Agosto 21

Pilar 4: Eficacia Operativa

Toma de Decisiones
Basadas en los Datos

Los Ángeles, CA (20 de agosto de 2023) – El Distrito Unificado de Los Ángeles está tomando la difícil decisión de cerrar todas nuestras escuelas, planteles y programas extraescolares mañana, lunes 21 de agosto. Estudiantes y familias: por favor no vengán al plantel de su escuela.

Esta no fue una decisión fácil. El Distrito Unificado de Los Ángeles reconoce la naturaleza única y sin precedentes de la tormenta tropical Hilary, que ha provocado declaraciones de emergencia de ciudades, condados y estados.

Se espera que experimentemos el pico de esta tormenta a medianoche, lo que no brinda suficiente tiempo para que nuestro personal inspeccione adecuadamente nuestras instalaciones. Además, se anticipan vientos que podrían afectar adversamente nuestra red y sistema de transporte, poniendo en riesgo a estudiantes y empleados. Actualmente, hay líneas eléctricas caídas y caminos intransitables en toda la región, mientras que se anticipan inundaciones. Estos son peligros inminentes y mayores para la seguridad.

Para muchos de nuestros estudiantes, la escuela les proporciona un espacio seguro con alimentos, refugio y servicios además de la educación que ya reciben. Sin embargo, también reconocemos que muchas de nuestras familias han sido afectadas por la tormenta tropical Hilary y que viajar a la escuela puede representar dificultades o riesgos.

Para garantizar la continuidad del aprendizaje, hemos tomado múltiples medidas para proporcionar lecciones y actividades para los estudiantes. Se pedirá a los maestros que proporcionen actividades y

recursos en Schoology antes de las 10:30 a.m. Además, estarán disponibles los recursos instructivos en LAUSD.org, y el canal KLCS proporcionará programación educativa.

Si las familias y estudiantes necesitan apoyo adicional, favor de comunicarse a nuestra Línea Directa para las Familias al (213) 443-1300. Para nuestros empleados: recibirán orientación adicional de su jefe de división sobre los cambios que estamos haciendo frente a la tormenta tropical Hilary.

El Distrito Unificado de Los Ángeles continuará monitoreando la tormenta de cerca y haciendo cambios basados en las condiciones climáticas y consultas con el personal de emergencia. Puede encontrar actualizaciones visitando LAUSD.org, en las redes sociales a través de @LASchools y en la televisión por el canal de KLCS.

El Distrito Unificado de Los Ángeles espera reanudar las clases el martes 22 de agosto. Como siempre, por favor continúen siguiendo los consejos de sus funcionarios locales y por favor manténganse seguros.

El Distrito Unificado de Los Ángeles y la Unidad 500 en Los Ángeles de la Asociación de Empleados Escolares de California Llega a Acuerdo Histórico

Pilar 5: Invertir en el Personal

Bienestar del Personal

Los Ángeles, CA (11 de diciembre de 2023) – La Unidad 500 en Los Ángeles de la Asociación de Empleados Escolares de California anunciaron hoy que llegaron a un acuerdo tentativo sobre un acuerdo de negociación sucesor para el plazo 2023-2026.

Este acuerdo tentativo proporciona un aumento salarial del 7% para todos los empleados representados por CSEA retroactivo al 1 de julio de 2023, y un aumento salarial de \$2/hora efectivo el 1 de enero de 2024. Además, todos los miembros de la unidad de negociación de CSEA ahora formarán parte del histórico salario mínimo de \$22.52 por hora del Distrito Unificado de Los Ángeles a partir del 1 de enero de 2024, superando al Estado de California por \$6.52 por hora.

"El acuerdo hoy entre el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles y la Unidad 500 Los Ángeles de CSEA honra el arduo trabajo de los empleados representados por CSEA y demuestra nuestro compromiso con el bienestar financiero de nuestros empleados," expresó el Superintendente Carvalho. "Nuestra meta compartida es proporcionar la mejor educación posible para los estudiantes en nuestras escuelas".

"La Unidad 500 en Los Ángeles se complace en haber llegado a un acuerdo tentativo con el Distrito que incluye avances significativos en cuestiones de incrementos salariales, horas extras equitativas y distribución de tiempo Z, y procedimientos de evaluación", dijo la Presidenta Letetsia Fox. "Agradecemos a nuestros miembros por su paciencia y aportaciones durante el proceso de negociación mientras seguimos mejorando la vida de nuestros miembros, estudiantes y comunidad."

"Me emociona que el Distrito Unificado de Los Ángeles y la Unidad 500 de CSEA en Los Ángeles hayan llegado a un acuerdo que compensa justamente a nuestros empleados dedicados", expresó Jackie Goldberg, presidenta de la Junta del Distrito Unificado de Los Ángeles.

Este acuerdo tentativo está sujeto a ratificación por parte de los miembros de CSEA y la Junta de Educación del Distrito Unificado de Los Ángeles.

La Tasa de Graduación del Distrito Unificado de Los Ángeles Supera los Niveles Previos a la Pandemia

Pilar 1: Excelencia Académica

Preparación para la Universidad
y las Carreras Profesionales

Eliminar las Desigualdades en
las Oportunidades

Los Ángeles, CA (14 de diciembre de 2023) – El Distrito Unificado de Los Ángeles ha superado los niveles previos a la pandemia de la tasa de graduación según los datos más recientes. La tasa ajustada de graduación de la cohorte de cuatro años del Distrito para 2022–23 es del 84.0%, lo cual representa un aumento de un 4.9% en comparación con el año 2018–19 (79.1%). Más estudiantes están completando sus requisitos para la graduación y ahora están en camino hacia la universidad o a una carrera profesional.

“El trabajo que estamos desempeñando para transformar al Distrito Unificado de Los Ángeles en el distrito urbano líder en la nación se demuestra en las historias notables de nuestros estudiantes que superan la adversidad, se dedican a sus trabajos escolares y se gradúan listos para cambiar el mundo,” expresó el Superintendente Alberto M. Carvalho. “Nuestros estudiantes y familias han enfrentado desafíos notables desde la pandemia, pero esta es la señal más reciente que valida el progreso que estamos logrando como Distrito.”

El Distrito Unificado de Los Ángeles también está graduando un número récord de estudiantes que cumplieron con todos los requisitos de A–G para las UC/CSU. El porcentaje de la cohorte de cuatro años que cumplió con todos los requisitos de UC/CSU es del 53.0%, lo que representa un aumento de 2.5 puntos porcentuales a diferencia del año escolar 2021–22 (50.5%) y 4.9 puntos porcentuales de 2020–21 (48.1%). Los aumentos en la finalización de los requisitos de UC / CSU fueron consistentes en todos los grupos de estudiantes específicos, incluidos los estudiantes asiáticos, filipinos, hispanos/latinos, isleños del Pacífico, blancos, estudiantes con discapacidades, aprendices de inglés y estudiantes con desventaja socioeconómica.

La tasa de graduación para 2021–22 se benefició de una inflación técnica, ya que el Estado proporcionó una exención provisional de graduación a las escuelas públicas y charter en todo el estado debido a la pandemia. Aun con esta exención eliminada, el Distrito se mantiene por encima de los niveles pre pandémicos y en una trayectoria ascendente de graduación anual de más estudiantes.

“Felicidades a todos nuestros estudiantes que se graduaron este año,” dijo la Presidenta de la Junta, Jackie Goldberg. “Nuestros estudiantes y sus familias han trabajado muy duro para llegar hasta aquí, perseverando a pesar de la interrupción y el trauma causados por la pandemia. Me gustaría agradecer a nuestros maestros y personal clasificado en las escuelas por su arduo trabajo, y reconocer los esfuerzos del Superintendente y el personal del Distrito para mejorar nuestras tasas de graduación”.

“Me causa alegría ver que las tasas de graduación han superado los niveles que teníamos antes de la pandemia de COVID–19”, dijo el vicepresidente de la Junta, Scott M. Schmerelson. “Esto se debe a los esfuerzos incansables de nuestros estudiantes, empleados y familias que se han esforzado por mejorar sus metas académicas a pesar de enfrentar muchos desafíos en los últimos años. Felicitaciones a todos los que ayudaron a hacer esto posible”.

“Me complace que sigamos aumentando el número de estudiantes que se gradúan en el Distrito”, expresó el Dr. George J. McKenna III, miembro de la Junta. “Más importante aún, estamos graduando a más estudiantes que están preparados y son capaces de hacer la transición a la universidad o carrera profesional”.

“Nuestros maestros y personal están haciendo un trabajo increíble para ayudar a nuestros estudiantes a recuperarse del impacto de la pandemia”, dijo la Dra. Rocío Rivas, miembro de la Junta. “Es de vital importancia que sigamos dedicando recursos para eliminar las desigualdades de equidad y asegurar un futuro brillante para todos nuestros estudiantes”.

“Me alienta y celebro nuestra tasa de graduación, ya que sabemos lo importante que es para los estudiantes graduarse de la escuela preparatoria con un diploma”, dijo el miembro de la Junta Nick Melvoin. “Y espero con interés el trabajo en curso para eliminar las desigualdades de equidad y asegurar

de que todos nuestros estudiantes no solo se gradúen, sino que estén listos para la universidad y una carrera profesional en sus metas futuras”.

“A medida que el Distrito Unificado de Los Ángeles continúa sus esfuerzos para apoyar a los estudiantes después de la pandemia, me alegra ver el progreso para asegurar que más estudiantes estén llegando a la etapa de graduación y aún más emocionada de saber que se están graduando preparados para el éxito en la universidad y las carreras profesionales”, dijo la miembro de la Junta Kelly Gonez.

“Me enorgullece celebrar un aumento del 2.5% en la elegibilidad universitaria de UC/CSU en el distrito escolar más grande del estado de California, y sigo con la esperanza de que aumentaremos nuestras tasas de graduación el próximo año, particularmente para estudiantes de comunidades históricamente subrepresentadas”, dijo la miembro de la Junta Tanya Ortiz Franklin. “La graduación de la escuela preparatoria y la preparación para la universidad y una carrera profesional es responsabilidad de todos, y le doy la bienvenida con satisfacción el liderazgo y la colaboración de nuestros educadores, personal, familias y estudiantes mientras preparamos a la próxima generación de creadores del cambio”.

Gracias a los esfuerzos diligentes de los educadores y personal del Distrito Unificado de Los Ángeles, se han implementado numerosas estrategias para combatir la pérdida de aprendizaje y se están mitigando la disminución de la matrícula, el ausentismo crónico y los reveses educativos. Estas iniciativas incluyen enfocarse en el alcance y la asistencia de los estudiantes, implementar estrategias de inscripción que traigan a los estudiantes al Distrito, ampliar las opciones de tutoría para proporcionar tiempo adicional de instrucción y abordar el bienestar integral del estudiante para ofrecer una educación holística que atienda las necesidades académicas, socioemocionales y psicológicas.

Declaración Conjunta del Superintendente Alberto M. Carvalho, y la Presidenta Jackie Goldberg de la Junta de Educación del Distrito Unificado de Los Ángeles

Pilar 4: Eficacia Operativa

Toma de Decisiones
Basadas en los Datos

Los Ángeles, CA (18 de junio de 2024)

Estamos en un momento crítico en la educación. Con los fondos de ayuda por la pandemia que están por vencerse, la disminución de la matrícula y las difíciles realidades de una crisis presupuestaria estatal, los distritos en toda California están teniendo que tomar decisiones difíciles. A pesar de estos desafíos, estamos seguros de que podemos hacer frente a estas presiones financieras mientras priorizamos el éxito de los estudiantes y la estabilidad de nuestra vital fuerza laboral.

El presupuesto que está por venir invertirá en los empleados, evitará despidos, proporcionará prestaciones de salud y bienestar a los empleados, jubilados y sus dependientes calificados, alineará los fondos con nuestras Prioridades del Plan Estratégico y potenciará el rendimiento estudiantil asegurando una distribución equitativa de recursos.

Mediante nuestra planificación diligente y prudente, estaremos a la altura de las circunstancias y continuaremos brindando una educación de clase mundial a los futuros líderes de nuestro mundo.

Investigación Dirigida por la Oficina De Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de los EE. UU.

Pilar 1: Excelencia Académica

Eliminar las Desigualdades
en las Oportunidades

En enero de 2021, la Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de los Estados Unidos inició una investigación para determinar si el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD) no proporcionó a los estudiantes una Educación Pública Gratuita y Adecuada (FAPE) durante el

aprendizaje a distancia al no implementar Planes de la Sección 504 o Programas Individualizados de Educación (IEP). Las conclusiones fueron compartidas en abril de 2022 a través de una Carta de Resolución de OCR.

De conformidad con el resultante Acuerdo de Resolución, LAUSD creó un Plan COVID-19 de Educación Compensatoria para abordar la pérdida de aprendizaje y los servicios perdidos. El plan incluía determinaciones individualizadas para los estudiantes con IEP o planes de la Sección 504 en sus próximas reuniones programadas, apoyadas por la capacitación del personal sobre criterios y consideraciones específicas.

El Distrito envió los datos de progreso trimestrales a OCR según lo requerido, completando todas las presentaciones requeridas hasta junio de 2024. A fecha de la publicación de este informe, la Investigación Dirigida por la OCR ha concluido.



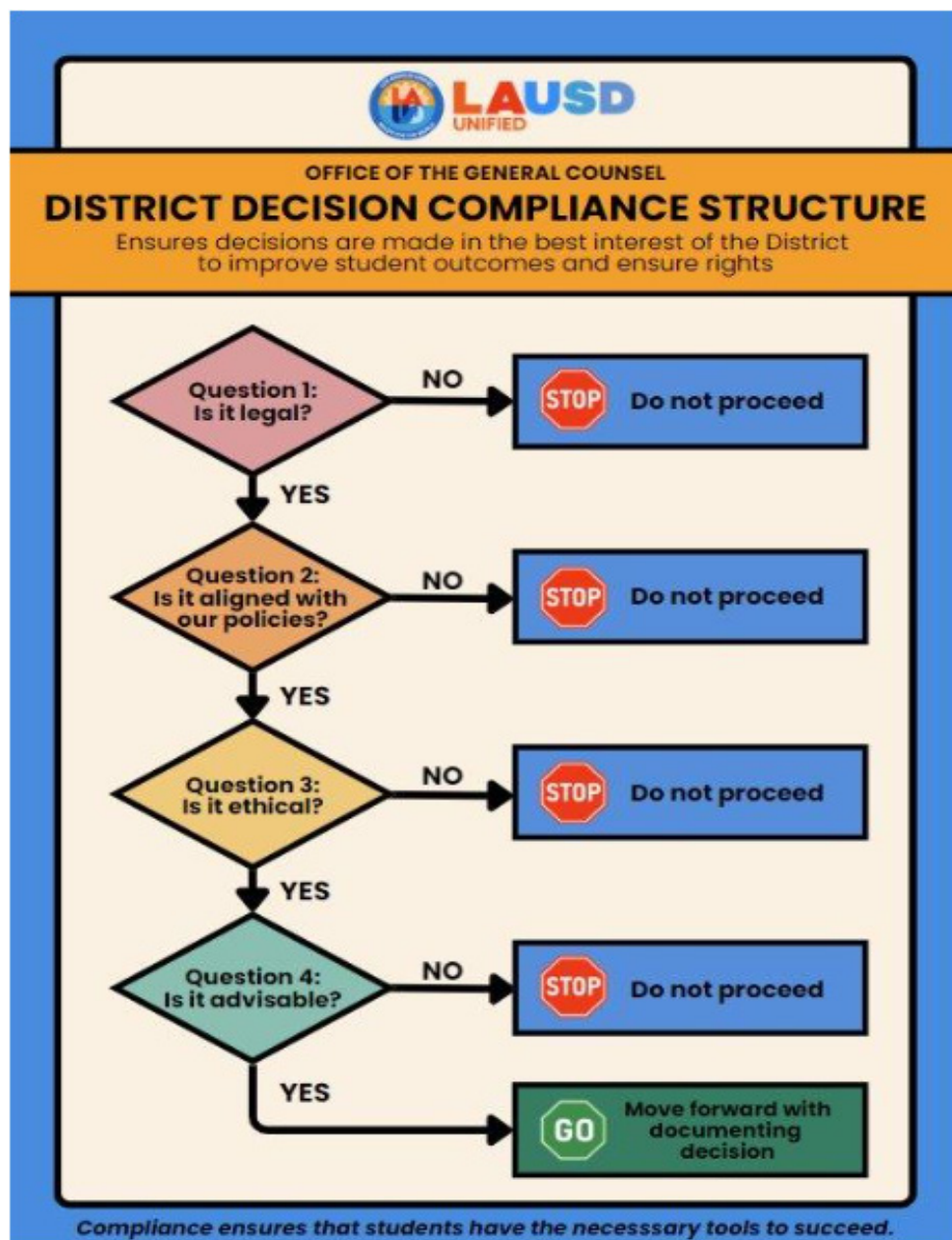
Mejora de los Resultados Estudiantiles y Garantía de Derechos

Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y de Ética

Pilar 1: Excelencia Académica

Eliminar las Desigualdades
en las Oportunidades

El equipo de Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y de Ética (ECM), operando bajo la oficina del Asesor Jurídico Adjunto, juega un papel vital en fomentar una cultura de ética y cumplimiento legal en todo el Distrito. Con un enfoque claro en el avance de los resultados de los estudiantes, la protección de los derechos y el desarrollo de la confianza organizacional, ECM sirve como un socio estratégico para alcanzar los objetivos del Distrito. El equipo aborda cada desafío preguntando: ¿Es legal? ¿Se alinea con nuestras políticas? ¿Es ético? ¿Es recomendable? Guiado por el lema fundamental- *El cumplimiento asegura que los estudiantes tengan las herramientas necesarias para alcanzar el éxito*, ECM trabaja para asegurar que las decisiones y acciones en todo el Distrito apoyen una base sólida y centrada en el estudiante.



El equipo de ECM proporciona orientación y supervisión en una amplia gama de asuntos éticos y legales, incluidos IDEA, ADA, Sección 504 y Sección 508, Título VI, Título IX y otras leyes que protegen los derechos educativos y civiles.

ECM apoya los esfuerzos de monitoreo interno del Distrito para garantizar que los programas y servicios se proveen de manera que promueva la ética, accesibilidad, equidad, no discriminación y el derecho a una educación pública apropiada y gratuita (FAPE). El equipo asesora sobre las políticas y procedimientos, iniciativas de capacitación, monitoreo del cumplimiento, comunicaciones, evaluación de riesgos, diligencia debida y gobierno.

Al centro de la misión de ECM es ayudar a crear una base para mejorar los resultados de los estudiantes a través fomentar una cultura organizacional ética y legalmente en cumplimiento. El equipo de ECM está compuesto por las siguientes cuatro oficinas:

Oficina de Principios Éticos

La misión de la Oficina de Ética es mejorar el desempeño de LAUSD fomentando altos estándares éticos y apoyando a los empleados y el liderazgo con las políticas, procesos, herramientas y consejos necesarios para ejemplificar la conducta que fortalece la confianza pública en la integridad de nuestro trabajo. La oficina apoya a los funcionarios y partes interesadas de LAUSD, incluidos los miembros de la Junta de Educación, el Superintendente, jefes de las divisiones, administradores, todos los empleados, proveedores, socios y constituyentes.

Una de las actividades que administra la Oficina de Ética es el proceso del Formulario 700 del Distrito. La Oficina colabora con otros departamentos del Distrito para identificar a los empleados en "puestos designados para presentar informes". A estas personas se les requiere por ley a presentar un Formulario 700, que es una Declaración de Intereses Económicos.

Durante el año escolar 2023-24, la Oficina de Ética apoyó a las personas que toman decisiones en LAUSD ofreciendo asesoramiento en las áreas enumeradas a continuación.

Áreas de Asesoramiento y Apoyo que Proporciona la Oficina de Principios Éticos					
Integridad en los negocios	Conflictos de interés	Regalos, pagos de viajes y honorarios	Empleo y actividades externas	Protección de asociaciones públicas y privadas	Uso de los recursos de LAUSD
Recursos revisados, apoyados o desarrollados por la Oficina de Principios Éticos					
Contratista Código de Conducta Notificaciones de plazo de silencio Cabildeo o <i>lobbying</i> Código de divulgación CA Público Código de Contratos Certificación ética Proactivo Formularios de Divulgación Manual de adquisiciones	Código de conflictos de interés Ley de reforma política y regulaciones Código gubernamental 1090 Código gubernamental 1099 Código gubernamental 84308 Membresía del 501(c)(3) Formulario 700 de CA Declaraciones de descalificación Nepotismo- Regla PC 720	Código de ética de empleados Ley de reforma política y regulaciones Formulario 700 de CA Formulario 801 de CA Formulario 802 de CA BUL-5085.0 Regalo de Boletos Formulario 803 de CA	Empleado Código de ética Cabildeo o <i>lobbying</i> Código de divulgación Consejos para elecciones e iniciativas de LAUSD BUL-49895.0 Empleo externo Reglas de la comisión del personal Reglas de la Junta	Contratista Código de Conducta Cabildeo o <i>lobbying</i> Código de divulgación Empleado Código de ética BUL-6876.0 Patrocinios BUL-5895.1 Donaciones Directrices de asociación e incitación	Empleado Código de ética BUL-5661.0 Eventos sociales Reglas de la comisión del personal Envíos masivos de correo prohibidos Consejos para elecciones e iniciativas de LAUSD Reglas de la Junta

Oficina de Cumplimiento con ADA

La Oficina de Cumplimiento con ADA (ADAC) coordina los esfuerzos para asegurar la accesibilidad de los programas, servicios, actividades y sitios web del Distrito para estudiantes, padres y miembros de la comunidad con discapacidades, de acuerdo con la ADA. El Plan de Autoevaluación y Transición del Distrito, aprobado el 10 de octubre de 2017, sirve como un marco estratégico para las actividades enfocadas de la ADAC para la accesibilidad de programas. La ADAC monitorea la construcción con fondos de bonos, el Programa de Acceso Rápido (RAP) y otras iniciativas, y al misma vez proporciona orientación técnica relacionada con ADA a varias oficinas y departamentos del Distrito. La oficina revisa las prácticas relacionadas con la accesibilidad de programas y desarrolla políticas y capacitación para garantizar el cumplimiento con ADA. Al crear conciencia sobre las discapacidades y accesibilidad, ADAC promueve una cultura inclusiva y apoya el éxito de los estudiantes en entornos escolares que son accesibles. ADAC monitorea la funcionalidad de tecnología electrónica e informática del Distrito para cumplir con la Sección 508. En alineación con el requisito de accesibilidad digital, el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles se dedica a garantizar que su sitio web sea accesible para personas con discapacidades, permitiéndoles acceder, navegar e interactuar de manera efectiva con su contenido, el cual incluye una combinación de tecnologías nuevas y heredadas.

Oficina de Derechos Civiles Estudiantiles

La Oficina de Derechos Civiles de los Estudiantes (OSCR) se asegura de que todos los estudiantes y miembros de la comunidad sean tratados de manera equitativa y se les proporcione un entorno seguro y libre de discriminación en los programas y actividades del Distrito, cumpliendo con las leyes federales y estatales como la Sección 504, el Título VI y el Título IX. La oficina mantiene la política del Distrito, garantizando derechos y oportunidades iguales sin importar la orientación sexual, género, origen racial o étnico, discapacidad u otras características protegidas, de acuerdo con las leyes federales, estatales y locales. Produce y actualiza las políticas relacionadas con la no discriminación, proporciona capacitación y apoyo técnico a las partes interesadas del Distrito, e investiga quejas por acoso, discriminación, intimidación o intimidación o *bullying*. La oficina también facilita investigaciones de derechos civiles, coordina investigaciones internas bajo los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) y ayuda con las revisiones y auditorías de monitoreo estatal y federal para garantizar el cumplimiento de las regulaciones aplicables.

Oficina de Cumplimiento Educativo y Servicios Legales

La Oficina de Cumplimiento Educativo y Servicios Legales (OECLS) proporciona asesoría legal y orientación sobre el cumplimiento de varias leyes y disposiciones federales y estatales, incluyendo aquellas que abordan la provisión de una FAPE y los derechos civiles. OECLS también proporciona orientación y apoyo en el desarrollo de políticas, capacitación y monitoreo interno para reforzar el cumplimiento de la ley por parte del Distrito.

Este equipo, junto con todo OGC, apoya al Distrito en identificar, analizar y abordar las implicaciones legales de los esfuerzos complejos entre divisiones. Además, OECLS colabora con otros equipos de OGC en asuntos de litigio y procedimientos legales y trabaja para resolver problemas mientras fomenta entornos de aprendizaje inclusivos para todos los estudiantes.

Requisitos Federales Legales

Pilar 1: Excelencia Académica

Eliminando las Desigualdades
en las oportunidades

A continuación se presenta un resumen de varios requisitos legales federales que abordan los derechos de las personas con discapacidades y afectan directamente a los estudiantes y familias.

Ley para la educación de las personas con discapacidades (IDEA)

La IDEA asegura que todos los niños con discapacidades reciban una Educación Pública Adecuada y Gratuita (FAPE), adaptada a sus necesidades únicas, para prepararlos para educación en el futuro, empleo y vida independiente. Regula cómo los estados y las agencias públicas brindan la intervención temprana, la educación especial y los servicios relacionados.

- Parte C: Cubre los servicios de intervención temprana para bebés y niños pequeños (desde el nacimiento hasta los 2 años) y sus familias.
- PARTE B: Se enfoca en la educación especial y servicios relacionados para niños y menores de 3 a 21 años.

Ley de americanos con discapacidades(ADA)

El Título II de la ADA (1990) prohíbe a las entidades públicas discriminar a las personas con discapacidades, sin importar si reciben asistencia financiera federal.

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

La Sección 504 protege a las personas con discapacidades de la discriminación. Señala lo siguiente, "ninguna persona elegible con discapacidades en los Estados Unidos, será excluida simplemente por motivos de su discapacidad de la participación, se le negará los beneficios de, o será sometida a discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal."

Relación entre ADA y la Sección 504

El Título II de la ADA es una ley de derechos civiles que garantiza que las personas con discapacidades físicas o mentales tengan acceso sin discriminación a programas y servicios del gobierno estatal y local, incluidas las escuelas públicas. La ADA amplía las protecciones de la Sección 504, extendiendo los requisitos de no discriminación a todos los programas de los gobiernos estatales y locales, no solo a los que reciben asistencia federal. Ambas leyes requieren:

- Modificaciones razonables a las políticas.
- Comunicación efectiva con personas con discapacidades.
- Accesibilidad física a edificios e instalaciones. Las entidades también deben autoevaluar los servicios, políticas y prácticas para asegurar el cumplimiento de estas leyes.

Sección 508 de la Ley de Rehabilitación de 1973

La Sección 508 requiere que las entidades federales desarrollen, procuren, mantengan y usen tecnología de información y comunicaciones que sea accesible a las personas con discapacidades. Las entidades públicas deben asegurarse de que esta tecnología sea accesible para los empleados y miembros del público con discapacidades en la medida en que no represente una "carga indebida". La Sección 508 habla sobre diversos medios para proporcionar comunicación efectiva y acceso a programas, actividades y servicios ofrecidos al público.

Título IX de Enmiendas la Educación de 1972

El Título IX prohíbe la discriminación por motivos de sexo señalando lo siguiente, "ninguna persona en los Estados Unidos, por razones de sexo, será excluida de la participación en, se le negarán los beneficios de, o será sometida a discriminación bajo cualquier programa de educación o

actividad que reciba asistencia financiera federal.” El Título IX se aplica a todas las escuelas, entidades educativas locales y estatales e instituciones que reciben apoyo financiero federal del Departamento de Educación de los EE. UU.

Título VI del Decreto de Derechos Civiles de 1964

El Título VI prohíbe la discriminación por motivos de raza, color o nacionalidad de origen. Señala que, “ninguna persona en los Estados Unidos, por razones de raza, color o nacionalidad de origen, será excluida de la participación en, se le negarán los beneficios de, o será sometida a discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal”. Esto se aplica a los programas financiados por el Departamento de Educación de los EE. UU., incluyendo programas académicos, servicios estudiantiles, asesoramiento, disciplina, asignación de aulas, calificaciones, recreación y educación física.



Monitoreo de Educación Especial y Seguimiento del Distrito por el Departamento de Educación de California (CDE)

El proceso de garantías de calidad del Departamento de Educación de California cuenta con recursos para mejorar los resultados educativos de los estudiantes con discapacidades, garantizando el cumplimiento de las leyes y regulaciones estatales y federales. Dos componentes de los recursos de garantía de la calidad se identifican inmediatamente a continuación y se explican con más detalle más adelante en esta sección.

- El Proceso de Monitoreo de Cumplimiento y Mejora es una serie de actividades que tienen como objetivo a ayudar a las Entidades Educativas Locales (LEA) a identificar problemas y desarrollar un plan integrado para abordarlas. LAUSD es una LEA.
- Los Informes Anuales de Desempeño de la LEA describen el progreso o retroceso de la LEA en el cumplimiento de los objetivos medibles y rigurosos establecidos en el Plan de Desempeño Estatal.

Determinación Anual 2024 Bajo IDEA, Parte B

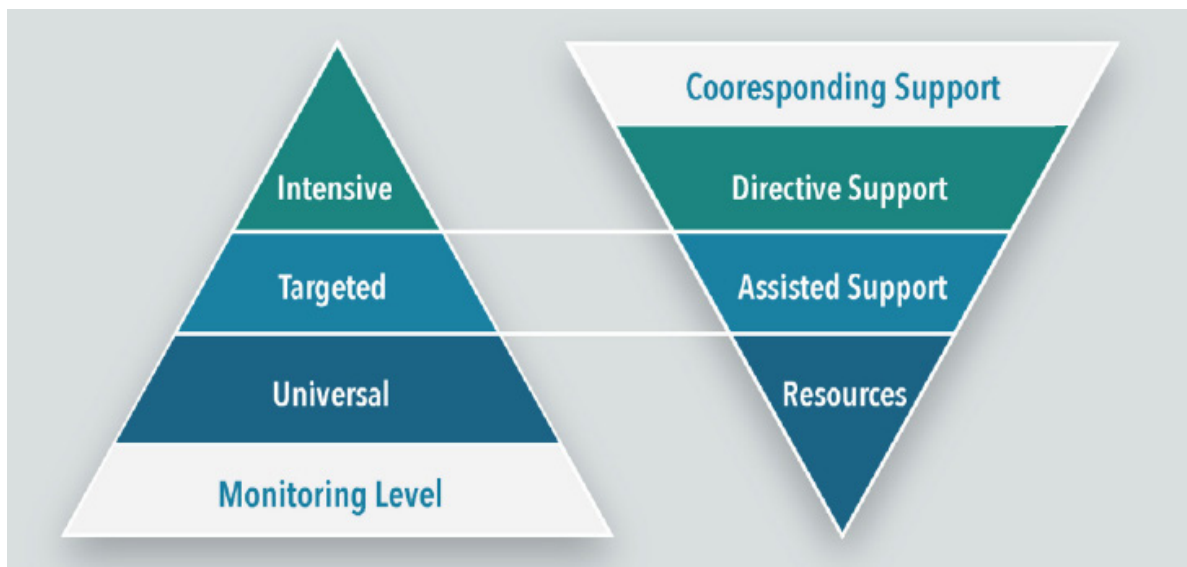
El CDE revisa el cumplimiento de la LEA, la desproporcionalidad y los datos de desempeño relacionados con la implementación de los requisitos de IDEA. Como resultado, cada LEA recibe una de las cuatro posibles determinaciones anuales, de la siguiente manera:

- Cumple con los requisitos
- Necesita ayuda
- Necesita intervención
- Necesita una intervención sustancial

La determinación se basa en la selección de monitoreo de la LEA.

Supervisión de la Educación Especial 2024

El marco de supervisión de la CDE es un sistema a niveles que diferencia el nivel de monitoreo, soporte técnico y apoyo para cada LEA basado en el análisis de cumplimiento, desproporcionalidad, datos de desempeño y las necesidades particulares de la LEA. El marco incluye tres niveles de supervisión: Universal, específico, e intensivo. Las LEA que cumplen con los requisitos de IDEA permanecen en el nivel de monitoreo universal y tienen acceso a recursos para apoyar el cumplimiento y el rendimiento continuo. Las LEA que no cumplen con los requisitos se identifican para el nivel de monitoreo específico o intensivo y el nivel apropiado en el proceso de monitoreo de cumplimiento y mejora (CIM).



Fuente: Guía de los Indicadores del Plan de Desempeño Estatal, Un Recurso para Entender los Indicadores del Plan de Desempeño Estatal de California que Acompaña al Informe Anual de Desempeño 2023-2024 publicado el Invierno de 2025: <https://systemimprovement.org/uploads/resources/SPPI%20Guide%202025%2008.pdf>

El Proceso CIM es un proceso de cuatro pasos diseñado para las LEA que enfrentan problemas de cumplimiento, desproporcionalidad y/o rendimiento, y requiere que la LEA complete actividades para identificar los problemas sistémicos que llevaron a resultados deficientes de los estudiantes para llegar a un plan de mejora cohesivo y completo.

Identificación y Selección para el Año de Monitoreo 2024

El CDE revisa los datos enviados por la LEA al estado para determinar su nivel y grado de supervisión basado en el desempeño general de la LEA en atender las necesidades de los estudiantes con discapacidades en varias áreas, incluyendo rendimiento académico, éxito estudiantil, clima escolar, desproporcionalidad y cumplimiento de requisitos regulatorios. Los datos revisados incluyen el cumplimiento de los plazos.

Para el Año de Monitoreo 2024, se designó el monitoreo del Distrito *Nivel Intensivo 3 por Desproporción Significativa*. La determinación anual para el Distrito fue *Necesita intervención para cumplir con los requisitos de la IDEA, Parte B*.

Desproporción Significativa

Para el año de monitoreo de 2024, el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles sigue mostrando desproporción significativa en la identificación de estudiantes afroamericanos con discapacidades elegibles bajo Trastorno Emocional. Según los requisitos de IDEA, si una LEA es identificada que muestra desproporción significativa, la LAE debe reservar el 15% de los fondos de subvención de IDEA para proporcionar Servicios Integrales y Combinados de Intervención Temprana (CCEIS) a estudiantes identificados como estudiantes con potencial.

Los datos en la tabla a continuación revelan desproporción significativa en la identificación de estudiantes afroamericanos identificados con la discapacidad de trastorno emocional para los datos del año 2022–23.

Nota: A fecha del 1 de enero de 2025, el término Trastorno Emocional ha sido reemplazado por Discapacidad Emocional.

Datos de la Desproporción Significativa para el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles
Datos de Año 2022–2023

Código CDS		1964733	Área del Plan Local para la Educación Especial				Distrito Unificado de Los Ángeles (1914)	
Trastorno Emocional		Nativos de Norteamérica	Asiáticos	Afroamericanos	Hispanos	Múltiple etnias	Isleños del Pacífico	Blancos
2022–2023	Estudiantes con discapacidades ¹ Total de Matrícula ²	1 401	12 13,773	144 20,236	703 395,696	164 80,410	1 583	120 26,581
	Ratio	NC	0.40	3.68	0.57	0.95	NC	2.25
	Ratio máximo	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
2021–2022	Estudiantes con discapacidades ¹ Total de Matrícula ²	2 584	28 29,218	246 40,148	771 406,891	34 18,595	2 1,078	180 54,072
	Ratio	NC	0.40	3.08	0.55	0.79	NC	1.53
	Ratio máximo	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
2020–2021	Estudiantes con discapacidades ¹ Total de Matrícula ²	4 721	34 31,953	300 43,523	879 423,212	39 13,942	4 1,267	205 59,514
	Ratio	NC	0.40	3.14	0.53	1.10	NC	1.41
	Ratio máximo	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
Resultado		---	---	OVR	---	---	---	---

"NC" significa que no hay cálculo, uno o más de los elementos de los datos no han alcanzado el tamaño mínimo.

"OVR" significa que la LEA estaba por encima del umbral.

"---" indica que el distrito no estaba en desproporción.

Los datos son del Día del Censo de Datos para CALPADS.

¹ Los datos provienen del archivo de inscripción de CALPADS.

Para el año de datos 2023-24, se determinó que el Distrito mostraba desproporción para los estudiantes afroamericanos con alguna acción disciplinaria y para menos de 10 días de suspensiones fuera de la escuela. Los datos en la tabla a continuación revelan desproporción para los estudiantes afroamericanos con alguna acción disciplinaria y para suspensiones fuera de la escuela de menos de 10 días.

Desproporción de Disciplina para el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles
2023-2024

Código CDS	1964733	Área del Plan Local para la Educación Especial			Distro Unificado de Los Ángeles (1914)		
Cualquier disciplina	Nativos de Norteamé-rica	Asiático	Afroameri- canos	Hispano	Múltiple etnias	Isleño del Pacífico	Raza blanca
Estudiantes disciplinados	2	6	204	525	44	0	66
Estudiantes con Discapacidades	83	2,798	8,578	68,020	6,822	104	8,293
Cociente de riesgo (Max=3)	NC	NC	3.19	0.64	0.71	NC	.88
¿Desproporción?	---	---	OVR	---	---	---	---
Más de 10 días En la escuela	Nativos de Norteamé-rica	Asiáticos	Afroameri- canos	Hispano	Múltiple etnias	Isleño del Pacífico	Raza blanca
Estudiantes disciplinados	0	0	0	0	0	0	0
Cociente de riesgo (Max=3)	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC
¿Desproporción?	---	---	---	---	---	---	---
Más de 10 días Fuera de escuela	Nativos de Norteamé-rica	Asiáticos	Afroameri- canos	Hispano	Múltiple etnias	Isleño del Pacífico	Raza blanca
Estudiantes disciplinados	0	0	2	7	1	0	1
Cociente de riesgo (Max=3)	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC
¿Desproporción?	---	---	---	---	---	---	---
Menos de 10 días En la escuela	Nativos de Norteamé-rica	Asiáticos	Afroameri- canos	Hispano	Múltiple etnias	Isleño del Pacífico	Raza blanca
Estudiantes disciplinados	1	2	13	60	3	0	2
Cociente de riesgo (Max=3)	NC	NC	1.92	1.12	NC	NC	NC
¿Desproporción?	---	---	---	---	---	---	---
Menos de 10 días Fuera de escuela	Nativos de Norteamé-rica	Asiáticos	Afroameri- canos	Hispano	Múltiple etnias	Isleño del Pacífico	Raza blanca
Estudiantes disciplinados	1	4	189	458	40	0	63
Cociente de riesgo (Max=3)	NC	NC	3.35	0.60	0.72	NC	0.95
¿Desproporción?	---	---	OVR	---	---	---	---

El Distrito participó en un proceso de mejora programática de cuatro etapas para desarrollar e implementar tanto el Plan de Acción CCEIS para 2023 (enmendado) como el Plan de Acción CCEIS para 2024. Durante la primera etapa de planificación, el Distrito participó en un estudio integral y holístico de datos utilizando tanto datos cualitativos como cuantitativos para completar un análisis de causas principales y desarrollar planes de CCEIS. Las actividades de planificación incluyeron facilitar reuniones con las partes interesadas y el liderazgo, realizar múltiples grupos de enfoque con diversas partes interesadas, como administradores de los planteles escolares, maestros, psicólogos escolares, consejeros escolares y padres de familia.

Causas Principales de la Desproporción de CCEIS

- El racismo sistémico y la disonancia cultural resultan en una cultura que carece de relaciones significativas entre los estudiantes y prácticas culturalmente receptivas como lo demuestran los sesgos explícitos e implícitos.
- La falta de fidelidad en las políticas, procedimientos y prácticas de disciplina ha creado un camino directo hacia la educación especial.
- Las incoherencias en los procesos SSPT dan lugar a un proceso de referencia previa inconsistente.
- Falta de intervenciones y prácticas consistentes para los estudiantes impactados por el trauma;
- La falta de una auténtica asociación con los padres y familias afroamericanos/afrodescendientes que conduce a relaciones tensas y desconfianza;
- Falta de apoyo cohesivo y universal para supervisar, orientar e interrumpir de manera proactiva áreas de atención con desproporción.

Resultados de CCEIS

- Aumentar las intervenciones intencionales y sólidas para los Estudiantes de CCEIS
- Incrementar el éxito del Estudiante CCEIS con políticas y apoyos de Disciplina/PBIS/Prácticas Restaurativas aplicadas e integradas de manera consistente
- Aumentar la participación de los miembros de la comunidad escolar y desarrollar asociaciones auténticas con familias afroamericanas/afrodescendientes

Tipos de Apoyo CCEIS

- Prácticas receptiva a lo cultura y lo lingüístico
- Intervención directa para estudiantes de CCEIS
- Sistema de Apoyos a Niveles: Asistencia y disciplina
- Empoderamiento de la Familia y Alcance Auténtico para Lograr una Alianza
- Aprendizaje socioemocional
- Habilidades preliterarias e intervenciones de lectura/desarrollo de las habilidades de alfabetización

Éxitos en la Implementación

- Aumento de personal y estudiantes atendidos - CCEIS brindó apoyo y capacitación a más de 2,100 educadores en 77 sitios de CCEIS a través de desarrollo profesional y servicios directos con un Trabajador Social en Psiquiatría (TSP), Asesor de Sistema de Apoyo (ASA), o Subdirector en Instrucción de Escuelas Primarias (APEIS) y personal de alfabetización. Después de considerar los cambios en la inscripción, las nuevas remisiones por comportamiento y las suspensiones (hasta el 30 de septiembre de 2024), CCEIS identificó a 1,917 estudiantes con potencial de TK-12 en los sitios de CCEIS.
- Durante el año escolar 2023-24, hubo una reducción del 46% en las referencias disciplinarias y una disminución del 5% en las suspensiones fuera de la escuela para los estudiantes de CCEIS. En términos de reducciones generales de la desproporción, el número de referencias disciplinarias

para estudiantes afroamericanos disminuyó un 38%, mientras que las suspensiones fuera de la escuela para este grupo vieron una disminución del 27%.

- Incremento de habilidades de alfabetización - Las Academias de Aprendizaje Acelerado de CCEIS mostraron el siguiente impacto positivo en las habilidades de alfabetización:
 - El promedio de palabras leídas por minuto (WCPM, por sus siglas en inglés) mejoró un 7.1%, con un aumento de la precisión de lectura del 14.2%. El WCPM refleja el número de palabras que un estudiante lee correctamente en un minuto, mientras que la precisión indica el porcentaje de palabras leídas correctamente del total intentado durante la evaluación.
 - El crecimiento promedio de la decodificación de fonemas para la fluidez de palabras aumento 3.09% (esto es una medida de la fluidez con la lectura de un estudiante en 1 minuto y es altamente confiable y sensible al crecimiento)



Indicadores del plan estatal para el desempeño (SSPI)

IDEA requiere que cada estado desarrolle y entregue un Plan De Desempeño Estatal (SSP) cada seis años que evalúe los esfuerzos del estado para implementar los requisitos y propósitos de IDEA y describa cómo el estado mejorará su implementación.

Los Indicadores del Plan de Desempeño del Estado (SPPI) para la educación especial se dividen en dos categorías: desempeño y cumplimiento, tal como se enumera en la tabla a continuación.

Indicadores de Desempeño (Mide los resultados para los niños y familias)		Indicadores de Cumplimiento (Mide el cumplimiento con los requisitos de IDEA)	
SPPI 1	Tasa de graduación	SPPI 4b	Tasa de disciplina por origen racial y étnico
SPPI 2	Tasa de abandono	SPPI 9	Representación de desproporción
SPPI 3	Evaluaciones estatales (Participación y dominio)	SPPI 10	Representación de desproporción por discapacidad
SPPI 4a	Tasa de disciplina: General	SPPI 11	Evaluación oportuna de elegibilidad (Child Find)
SPPI 5	Entorno de Menor Restricción (LRE)	SPPI 12	Parte C a Parte B Oportunamente (Transición Educación Temprana)
SPPI 6	Entorno de Restricción Mínima en Nivel Preescolar	SPPI 13	Transición nivel secundario (Metas y Servicios)
SPPI 7	Resultados preescolares		
SPPI 8	Participación de los padres		
SPPI 14	Resultados posteriores a la escuela		

SPPI y Alineación con el Plan Estratégico

Los Indicadores del Plan Estatal de Desempeño y los Pilares del Plan Estratégico del Distrito se cruzan de la siguiente manera: Pilar 1 Excelencia Académica y los SPPI 1 – 14; Pilar 2 Alegría y Bienestar y los SPPI 2, 4, 5, 6, 7, 13 y 14; y Pilar 3 Compromiso y Colaboración y SPPI 4.

SPPI Pilar del Plan Estratégico	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Pilar 1: Excelencia Académica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Pilar 2: Alegría y Bienestar		X		X	X	X	X						X	X
Pilar 3: Compromiso y Colaboración				X										

Actividades del Distrito que apoyan la mejora de los resultados estudiantiles y el rendimiento de los SPPI

El Distrito participa de manera regular en actividades que mejoran los resultados de los estudiantes en áreas alineadas con los indicadores del Plan de Desempeño Estatal. Ejemplos de las actividades del Distrito relacionadas con algunos de los indicadores SPP se incluyen a continuación.

Indicador SPP 1 – Tasa de graduación

Se alentó a los estudiantes con discapacidades que necesitan volver a tomar una clase requerida para graduarse a participar en el Término de Recuperación de Créditos en Verano 2023-24. En el verano de 2024, 4,192 estudiantes con discapacidad se inscribieron en recuperación de créditos durante el verano, lo que representa un aumento del 5.38% a diferencia del verano de 2023. Los estudiantes con discapacidades que asistían tuvieron una tasa de aprobación del 92%, consistente con el verano de 2023. Según corresponda, al personal del término de verano se le proporcionó información con respecto a las necesidades de cada estudiante, como se indica en sus IEP, para la provisión de una FAPE, para asegurar que todas las adaptaciones fueron provistas e implementadas.

Indicador SPP 2 – Tasa de abandono escolar

Los estudiantes con discapacidades participaron en las Academias de Invierno y Primavera. Los estudiantes fueron identificados para participar si no estaban en vías de la graduación o estaban obteniendo una calificación de D o F en un requisito de graduación. A los estudiantes con discapacidades también se les animó a participar si un maestro los recomendaba o si estaban progresando limitadamente hacia sus metas del IEP.

Indicador SPP 3 – Evaluaciones Estatales

Los recursos de accesibilidad desarrollados por los Exámenes en California para el Desempeño y Progreso Estudiantil (CAASPP) y las Pruebas de suficiencia en el idioma inglés de California (ELPAC) fueron destacados en todos los grupos de Schoology, e integrados en las capacitaciones para los Directores de la Oficina de Transformación Educativa (ETO) y los maestros de Educación Especial. Tutor.com continúa estando disponible a todos los estudiantes en el Distrito, brindando ayuda con las tareas y se creó un documento de preguntas frecuentes que se envió a través de Schoology para responder preguntas sobre cómo el servicio apoya a los estudiantes con discapacidades.

3b: Tasa de competencia para estudiantes con IEP frente a normas académicas de nivel de grado

La División de Educación Especial continuó brindando capacitación sobre la Biblioteca de Lecciones de Fonética 95 Percent Group y está participando en ciclos de implementación con Subdirectores, asegurando que los maestros estén utilizando y reevaluando regularmente las habilidades de lectura de los estudiantes que batallan con la lectura a nivel de palabras. El Departamento de Matemáticas de Primaria de la División de Instrucción (DOI) continuó brindando capacitaciones sobre el Desarrollo de la Fluidez en los Aspectos Básicos y el Fortalecimiento de las Habilidades Matemáticas Fundamentales, las cuales fueron promocionadas en las plataformas de Schoology y en las que maestros de Educación Especial participaron. DOI Matemáticas Nivel Secundario proporcionó capacitación sobre Illustrative Math, un plan de estudios utilizado en los cursos de matemáticas de nivel secundario, que también se destacó en los grupos de Schoology y en las que participaron los educadores de educación especial.

3c: Tasa de dominio para estudiantes con discapacidad frente a las normas alternativas de desempeño académico

La División de Educación Especial atribuyó el éxito a un enfoque en la instrucción basada en estándares para estudiantes con necesidades extensivas de apoyo. Las capacitaciones, el monitoreo del progreso a través de los puntos de referencia de los Sistemas Únicos de Aprendizaje (ULS) y la evaluación del Inventario Anual de Determinación de Necesidades del Estudiante (SANDI), así como el uso de herramientas como iReady para determinar grupos y necesidades de instrucción en grupos pequeños revelaron resultados en las evaluaciones.

Indicador SPP 5 – Entorno de Restricción Mínima

Durante 2023-24, se implementaron varias series de desarrollo profesional sobre el desarrollo de prácticas inclusivas, incluyendo una serie para maestros líderes en inclusión y una serie de capacitación para miembros del equipo de apoyo regional. También se brindó capacitación profesional a los maestros de educación general sobre cómo hacer adaptaciones para los estudiantes con discapacidades, y

también se brindó capacitación a los padres sobre la inclusión a través de la Oficina de Participación Estudiantil, Familiar y Comunitaria.

5a: Entornos Educativos, 80% o Más del Día

Esta es una métrica clave que la División de Educación Especial destaca en el Plan Estratégico del Distrito, y se destaca en todos los diálogos de datos con el liderazgo. El Distrito se asoció con Jenna Rufo, autora de Reimagining Special Education, para ofrecer desarrollo profesional a los administradores del Distrito sobre cómo apartar tiempo en el LRE.

5b: Entornos educativos, menos del 40%

El Distrito se asoció con Supporting Inclusive Practices (SIP), un grupo de soporte técnico financiado por el CDE, para recorrer más de 20 escuelas que se han comprometido a aumentar las prácticas inclusivas. Esto incluyó recorrer aulas y discutir los desafíos a nivel del plantel escolar en cómo apartar tiempo en LRE para todos los estudiantes con discapacidades.

Indicador SPP 6 – Entorno Preescolar de Restricción Mínima

6c: Entornos Preescolares de Restricción Mínima, Entorno Hogar

- El Distrito priorizó y mejoró los servicios en el hogar, asegurando que los estudiantes recibieran un apoyo individualizado de alta calidad en el entorno más natural y menos restrictivo posible.
- El Distrito fortaleció la colaboración con las familias para asegurarse de que estén plenamente informadas y comprometidas en el plan educativo y de servicios de sus estudiantes.
- Mediante el desarrollo profesional, el Distrito fortaleció la capacidad entre educadores y proveedores de servicios para ofrecer servicios efectivos en el hogar, asegurando que estén bien facultados con estrategias y herramientas para apoyar a los estudiantes en el entorno del hogar, garantizando que la prestación de servicios se mantenga alineada con las mejores prácticas.

Indicador SPP 7 – Resultados Preescolares

7a: Resultados preescolares: Habilidades Sociales-Emocionales Positivas:

- El equipo de Educación Especial a Temprana Edad (ECSE) del Distrito proporcionó presentaciones mensualmente a más de 200 maestros de ECSE sobre temas que abordan las habilidades socioemocionales.
- El personal de ECSE también fue capacitado por el Programa Seeds de UCLA para apoyar a estudiantes y personal en habilidades socioemocionales positivas.

7b: Resultados preescolares: Adquisición y Uso de Conocimientos y Habilidades

- Mejora de la colaboración con departamentos como Lenguaje y Habla (LAS), Terapia Ocupacional (OT), Terapia Física (PT)/Educación Física Adaptada (APE) y Comportamiento mediante la integración de estrategias tempranas de lenguaje y comunicación en la capacitación del personal.
- Reuniones mensuales de maestros enfocadas en prácticas adecuadas para el desarrollo, facultando a los educadores con las herramientas necesarias para fomentar la adquisición del lenguaje, habilidades de comunicación y alfabetización temprana en nuestros estudiantes.
- Se proporcionó desarrollo profesional continuo al personal, dotándole de estrategias efectivas de lenguaje y comunicación. Esto incluyó capacitación en apoyo a habilidades de lenguaje receptivo y expresivo, sistemas de comunicación aumentativa y alternativa (CAA), y prácticas de alfabetización temprana. Esto aseguró que los educadores estuvieran bien preparados para apoyar a los estudiantes en el desarrollo de habilidades lingüísticas alineadas con las expectativas según la edad y las medidas del Perfil del Desarrollo para los Resultados Deseados (DRDP).

7c: Resultados preescolares: Uso de comportamientos apropiados

- Se proporcionó un desarrollo profesional continuo centrado en la comprensión y la utilización efectiva de las métricas de DRDP para el desarrollo socioemocional. Se ha proporcionado a los educadores herramientas para dar seguimiento a progreso de los estudiantes en habilidades sociales y evaluar áreas en las que los estudiantes pueden necesitar apoyo adicional.
- Mejor colaboración entre los maestros de educación general, el personal de educación especial y los proveedores de servicios relacionados (como OT, PT y especialistas en comportamiento) para crear un enfoque más holístico para apoyar el crecimiento socioemocional de los estudiantes.

- Se llevaron a cabo reuniones regulares de equipo y para establecer metas de manera conjunta para garantizar estrategias consistentes y apoyo en todos los entornos.

Indicador SPP 14 – Resultados Posteriores a la Escuela

Durante el año escolar 2023–24, la Oficina de Servicios de Transición de la División de Educación Especial del Distrito implementó las siguientes actividades para abordar los resultados postescolares del Indicador 14 del SPP:

Se desarrolló y brindó desarrollo profesional para los servicios de transición, escuelas no públicas, escuelas charter independientes y el personal de los Centros de Transición y para Carreras (CTC). Se crearon/actualizaron materiales de Desarrollo Profesional para proporcionar repaso general e integral del Indicador 14 y el proceso de recolección de datos de seguimiento. Se creó un guion para el personal que se comunica con los estudiantes para brindar capacitación al personal sobre cómo alinear las respuestas de los estudiantes con las opciones de respuesta estatales.

- Se crearon materiales de recursos para definir las opciones de respuesta estatales para el indicador 14.
- Se facilitó la colaboración entre el personal de la Oficina del Distrito de Servicios de Transición (DOTS) de LAUSD y los programas de educación para adultos y de carreras de la División de Educación Vocacional y para Adultos (DACE) de LAUSD, incluyendo días de colaboración en los Centros Ocupacionales de LAUSD.
- Se aseguró que el 100% del personal de Servicios de Transición estuviera capacitado para apoyar a los estudiantes con la nueva/actualizada Solicitud gratuita para obtener ayuda federal (FAFSA).
- Se proporcionaron los siguientes desarrollos profesionales:
 - Talleres regionales y escolares para padres de estudiantes con discapacidades
 - Academia para las Familias para todo el Distrito
 - Capacitación para consejeros universitarios del LAUSD sobre admisiones inclusivas a universidades
 - Capacitación para consejeros de A-G, SSS y SHHS de LAUSD sobre los servicios de transición
- Se proporcionó desarrollo profesional en vivo al personal de transición y se puso a disposición la capacitación grabada para todo el personal del Distrito en MyPLN en las áreas de:
 - Departamento de Educación Vocacional y para Adultos (DACE) y Programas de Transición
 - Think College (Think College es una iniciativa nacional dedicada a desarrollar, ampliar y mejorar la investigación y la práctica en la educación superior para estudiantes con discapacidad intelectual)
 - Job Corps
 - Agencias de apoyo al empleo (WorkSource, YouthSource, Puentes de la escuela al trabajo)
 - Requisitos de A-G y Exenciones
- Los maestros de transición en todas las escuelas preparatorias del LAUSD participaron en las siguientes actividades:
 - Participaron en los IEP finales para compartir recursos con los estudiantes y familias
 - Vínculos de agencia con el Departamento de Rehabilitación, Centro Regional, Puentes de la escuela al trabajo
 - “Clase de asesoría” para estudiantes de último año con discapacidades
 - Se apoyó a los estudiantes de último año con la solicitud FAFSA o la aplicación de California Dream Act (CADAA), colegios comunitarios, universidades y oportunidades de empleo
 - Se conectó a los estudiantes de último año con las oficinas de Programas y Servicios para Estudiantes con Discapacidad en potenciales colegios, universidades y programas de capacitación

Informe anual del rendimiento: Resultados para el Indicador del Plan Estatal para el Desempeño

El CDE publica un informe anual de desempeño (APR) a cada LEA indicando el estado de la LEA en cuanto al cumplimiento de cada uno de los 14 Indicadores de SPP. No se deben de considerar como los únicos determinantes de la calidad del programa de educación especial de una LEA. Los informes proporcionan información que se puede utilizar por los funcionarios de la LEA y otros para ayudarles a examinar sus programas y enfocar sus esfuerzos en áreas que más necesitan mejoras.

Nota: El APR de LEA refleja datos de previos años escolares como se indica. Como recordatorio, un nuevo SPP que abarca los años escolares 2020-21 a 2025-26 fue desarrollado por la CDE y aprobado por la Junta de Educación Estatal en noviembre de 2021. La publicación del nuevo SPP incluyó cambios en varios indicadores determinados por la OSEP.

Número de Indicador	Resumen de Cambios Notables (20-21 a 25-26 SPP)
1	Ahora el cálculo de graduación utiliza un cálculo de un año y ya no utilizará la tasa ajustada de cohorte de cuatro años.
2	Sin cambios para California. Aunque OSEP ahora está limitando a los estados a utilizar solo un cálculo de un año, este cambio no afecta a California ya que este indicador ya se calcula de esa manera.
3	El indicador 3 es el indicador con los cambios más significativos. OSEP eliminó un subindicador que ya no se reportaba, alteró la forma en que se reportan las tasas de competencia (3b, 3c) y agregó un subindicador para dar seguimiento a las desigualdades en las tasas de competencia (3d). El otro cambio notable es que estas tasas solo se calcularán para los grados 4, 8 y 11.
4	No hubo cambios notables ni en la medición ni en el cálculo para este indicador. OSEP realizó cambios de lenguaje como "distrito" a "entidad educativa local".
5	Para cumplir con las especificaciones del archivo de recolección de datos federales, los estados ahora deben incluir a los niños de cinco años que están inscritos en kindergarten (y en California el kindergarten de transición) en el cálculo.
6	Hay dos cambios para este indicador: 1. La exclusión de niños de cinco años que están en kínder o kínder de transición (ahora incluido en el indicador 5). 2. La adición de la tercera subcategoría- 6c: Hogar. Aunque los datos de esta configuración siempre se han recopilado, previamente nunca se han reportado en el SPP/ APR.
7	OSEP no hizo cambios para este indicador
8	No hubo cambios en la medición ni en el cálculo para este indicador. Al reportar en qué medida los datos demográficos de los niños para quienes los padres respondieron son representativos de los datos demográficos de los niños que reciben servicios de educación especial, los estados deben elegir una categoría secundaria además de la raza y la etnia (que ya se reporta).
9	OSEP no hizo cambios para este indicador
10	OSEP no hizo cambios para este indicador
11	OSEP no hizo cambios para este indicador
12	OSEP no hizo cambios para este indicador
13	OSEP no hizo cambios notables ni en la medición ni en el cálculo para este indicador. OSEP si clarificó que debe haber evidencia, si corresponde, que un representante de cualquier entidad participante que probablemente sea responsable de proveer o pagar por servicios de transición, incluyendo, si es apropiado, servicios de transición antes del empleo, fue invitado a la reunión de IEP.
14	No hubo cambios notables en la medición ni en el cálculo para este indicador. Al presentar informe sobre la medida en que los datos demográficos de los encuestados son representativos de los datos demográficos de los jóvenes que ya no están en la escuela de nivel secundario y que tenían IEP en efecto en el momento de abandonar la escuela, los estados tuvieron que elegir una categoría secundaria además de la raza y el origen étnico. La CDE ya reportó la categoría de discapacidad antes de este nuevo requisito. La raza y la etnia se añadirán a este análisis.

Indicador SPP 1 – Tasa de graduación

El indicador 1 es un indicador de desempeño que mide el porcentaje de estudiantes con Programas de Educación Individualizada (IEP) que se gradúan de la escuela preparatoria con un diploma regular. Los resultados se calculan dividiendo el número de estudiantes que reciben educación especial y servicios relacionados (de 14 a 21 años) que egresaron de la educación especial debido a que se graduaron con un diploma de escuela preparatoria regular entre el número total de estudiantes que reciben educación especial y servicios relacionados (de 14 a 21 años) que se graduaron de la escuela preparatoria, multiplicado por 100. Nota: El Indicador 1 ahora utiliza el cálculo de un año y ya no utilizará la tasa ajustada de cohorte de cuatro años. Como se indica en la tabla a continuación, la tasa de graduación para 2023-24 fue del 69.85%, lo cual no cumplió con la meta de >77%.

Indicador	Elemento de selección	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
1	Tasa de graduación	69.85%	>77%	NO	1

Indicador SPP 2 – Tasa de abandono escolar

El indicador 2 es un indicador de desempeño que mide el porcentaje de estudiantes con discapacidades entre 14 y 21 años, que egresaron de los servicios de educación especial al abandonar la escuela preparatoria. Las tasas de abandono escolar se calculan con los datos reportados para estudiantes con discapacidades de 14 a 21 años, lo que resulta en una tasa de anual de abandono escolar (de un año). Esta tasa estima el porcentaje de estudiantes que abandonarían sus estudios en un periodo de cuatro años basándose en datos recopilados durante un solo año. Como se indica en la tabla a continuación, la tasa de abandono escolar para 2023-24 fue 10.02%. El Distrito no alcanzó el objetivo de <8% para la meta.

Indicador	Elemento de selección	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
2	Tasa de abandono	10.02%	<8%	NO	1

Indicador SPP 3 – Evaluaciones Estatales

El Indicador 3 utiliza cuatro componentes para evaluar la participación y el desempeño de los estudiantes con discapacidades según las evaluaciones estatales.

3a: Tasa de Participación de Estudiantes con IEP

El Indicador 3a evalúa la tasa de participación de los estudiantes con discapacidades en grado 4, 8 y 11 según los Exámenes en California para el Desempeño y Progreso Estudiantil (CAASPP) en los ámbitos de lengua y literatura en inglés (ELA) y matemáticas, los cuales se calculan de forma separada. La tasa de participación se basa en todos los estudiantes con un IEP inscritos durante el plazo de pruebas, incluidos los estudiantes con IEP que no estuvieron inscritos durante un año académico completo. Como se indica en la tabla a continuación, para 2023-24 el Distrito cumplió con los objetivos de Participación en ELA y Matemáticas para grado 4. El Distrito no cumplió con los objetivos de participación en ELA y Matemáticas para grados 8 y 11.

Indicador	Elemento de selección	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
3a Grado 4	Participación en ELA	96.98%	≥95%	SÍ	1
3a Grado 4	Participación en matemáticas	97.00%	≥95%	SÍ	
3a Grado 8	Participación en ELA	93.95%	≥95%	NO	
3a Grado 8	Participación en matemáticas	93.23%	≥95%	NO	
3a Grado 11	Participación en ELA	92.82%	≥95%	NO	
3a Grado 11	Participación en matemáticas	92.49%	≥95%	NO	

3b: La tasa de competencia para estudiantes con IEP frente a normas académicas de nivel de grado del indicador 3b mide el desempeño de los estudiantes con discapacidades en los grados 4, 8 y 11 en el Consorcio de la Evaluaciones Smarter Balanced (SBAC) calculado por separado para Lengua y literatura en inglés (ELA) y Matemáticas, con puntuaciones en o por encima del nivel de competencia. El indicador 3b no incorpora los datos de los estudiantes que participaron en la Evaluación Alternativa de California (CAA). La tasa de dominio se basa en todos los estudiantes con un IEP inscritos durante el plazo de pruebas, incluidos los estudiantes con IEP que no estuvieron inscritos durante un año académico completo.

Como se indica en la tabla a continuación, para 2023-24 el Distrito cumplió el objetivo de rendimiento en ELA para el grado 11. El Distrito no cumplió con los objetivos de rendimiento en ELA y para grados 4 y 8. El Distrito no cumplió con los objetivos de rendimiento en matemáticas para grados 8 y 11.

Indicador	Elemento de selección	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
3b Grado 4	Desempeño en ELA	12.41%	≥16%	NO	1
3b Grado 4	Desempeño en matemáticas	14.07%	≥16%	NO	
3b Grado 8	Desempeño en ELA	10.43%	≥13%	NO	
3b Grado 8	Desempeño en matemáticas	5.89%	≥9%	NO	
3b Grado 11	Desempeño en ELA	16.94%	≥15%	SÍ	
3b Grado 11	Desempeño en matemáticas	4.12%	≥9%	NO	

3c La tasa de dominio para los estudiantes con discapacidades frente a las normas alternativas de desempeño académico en el indicador 3c mide la tasa de dominio de estudiantes con discapacidades en los grados 4, 8 y 11 que presentan la Evaluación Alternativa de California (CAA), calculada por separado para ELA y Matemáticas. Los resultados del Indicador 3c se calculan dividiendo el número de estudiantes con IEP que obtuvieron un puntaje igual o superior a competente en la CAA entre el número total de estudiantes con IEP que recibieron una puntuación válida y a quienes se les asignó un nivel de competencia para el CAA. El resultado se multiplica entonces por 100. Los resultados se calculan por separado para Lengua y Matemáticas en los grados 4, 8 y 11. La tasa de dominio se basa en todos los estudiantes con un IEP inscritos durante el plazo de pruebas, incluidos los estudiantes con IEP que no estuvieron inscritos durante un año académico completo.

Como se indica en la tabla a continuación, para 2023-24 el Distrito no cumplió con los objetivos de los estándares alternativos para ELA y Matemáticas para los grados 4 y 8. El Distrito cumplió con los objetivos de los estándares alternativos en ELA y Matemáticas para grado 11.

Indicador	Elemento de selección	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
3c Grado 4	ELA Alternativo	11.05%	≥16%	NO	1
3c Grado 4	Matemáticas Alternativo	3.58%	≥8%	NO	
3c Grado 8	ELA Alternativo	10.78%	≥11%	NO	
3c Grado 8	Matemáticas Alternativo	7.27%	≥9%	NO	
3c Grado 11	ELA Alternativo	18.16%	≥15%	SÍ	
3c Grado 11	Matemáticas Alternativo	14.13%	≥7%	SÍ	

3d: Brecha en las tasas de competencia para estudiantes con IEP y todos los estudiantes frente a normas de desempeño académico de nivel de grado

El indicador 3d mide la brecha en las tasas de competencia para los estudiantes con IEP que se desempeñaron a nivel competente en la Evaluación del Consorcio Smarter Balanced (SBAC) comparada con la tasa para todos los estudiantes que se desempeñaron a nivel competente en el SBAC. El indicador 3d incluye grados 4, 8 y 11 calculados por separado para ELA y Matemáticas, y no incorpora datos de la Evaluación Alternativa de California (CAA). Los resultados para el Indicador 3d se determinan restando la tasa de competencia de los estudiantes con IEP que obtienen una puntuación igual o superior a competente en el SBAC de la tasa de competencia de todos los estudiantes que obtienen una puntuación igual o superior a competente en el SBAC en el mismo año de evaluación. Los resultados se calculan por separado para Lengua y Matemáticas en los grados 4, 8 y 11. Las tasas de competencia se basan en todos los estudiantes con un IEP inscritos durante el plazo de pruebas, incluidos los estudiantes con IEP que no estuvieron inscritos durante un año académico completo. Como se indica en la tabla a continuación, para 2023-24 el Distrito cumplió con los objetivos en ELA y Matemáticas para los grados 4, 8 y 11.

Indicador	Elemento de selección	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
3d Grado 4	Diferencia de ELA	26.67%	<30%	SÍ	1
3d Grado 4	Diferencia Matemática	22.69%	<24%	SÍ	
3d Grado 8	Diferencia de ELA	27.91%	<36%	SÍ	
3d Grado 8	Diferencia Matemática	18.45%	<28%	SÍ	
3d Grado 11	Diferencia de ELA	32.05%	<41%	SÍ	
3d Grado 11	Diferencia Matemática	16.47%	<26%	SÍ	

Indicador SPP 4 – Disciplina

El Indicador 4 utiliza dos componentes para medir la tasa de disciplina.

4A Tasa de disciplina: General

El indicador 4a es un indicador de desempeño que evalúa la tasa de suspensiones y expulsiones superiores a 10 días acumulativos en un año escolar para estudiantes con discapacidades. Estudiantes con Discapacidades (SWD) edades de 3 - 22 SWD se define como estudiantes que están designados para recibir educación especial y servicios relacionados durante el año escolar en el que ocurrió la acción disciplinaria. Como se indica en las tablas a continuación, el Distrito cumplió el objetivo para la tasa de disciplina mostrando 0.81%. *Nota, este es un indicador aplazado. Los datos son de 2022-23.

Indicador	Elemento de selección	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
4a	Tasa de disciplina (>10 días)	0.81%	<2.28%	SÍ	1

4b: Tasa de disciplina por raza o etnia

El indicador 4b es un indicador de acatamiento que evalúa la tasa de suspensiones y expulsiones por raza o grupo étnico superiores a 10 días acumulativos en un año escolar para estudiantes con discapacidades. Los estudiantes con discapacidades (SWD) de 3 a 22 años, definidos como estudiantes designados como SWD durante el año escolar en el que ocurrió la acción disciplinaria. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito cumplió con el objetivo para la tasa de disciplina por raza o etnia con 0%. *Nota, este es un indicador aplazado. Los datos son de 2022-23.

Indicador	Elemento de selección	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
4b	Áreas de disciplina desproporcionada (>10 días)	0.00%	0	SÍ	1

Indicador SPP 5 – Entorno de Restricción Mínima

El Indicador 5 es un indicador de desempeño que utiliza tres componentes para medir el acceso de los estudiantes con discapacidades (SWD) a la educación en el Entorno de Restricción Mínima (LRE).

5a: Entornos Educativos, 80% o Más del Día

5a mide el porcentaje de estudiantes con discapacidades de 6 a 22 y 5 años de edad en kindergarten/ kindergarten de transición (TK), que se atienden dentro del salón de clases regular durante al menos el 80% o más del día. Los resultados para el Indicador 5a se calculan dividiendo el número de estudiantes con discapacidades de 6 a 22 años y de 5 años en kindergarten/TK atendidos dentro de la clase regular el 80% o más del día entre el número total de estudiantes con discapacidades de 6 a 22 años y de 5 años en kindergarten/TK en la LEA, multiplicado por 100. Como se indica en la tabla a continuación, la tasa del Distrito para LRE dentro de la clase regular de 80% o más del día fue de 58.33%. El distrito no cumplió con el objetivo de $\geq 64\%$ en 2023-24.

Indicador	Elemento de selección	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
5a	Clase regular LRE 80% o más	58.33%	$\geq 64\%$	NO	1

5b: Entornos educativos, menos del 40%

5b mide el porcentaje de estudiantes con discapacidades de 6 a 22 y 5 años de edad en kindergarten/ kindergarten de transición (TK), que se atienden dentro del aula regular durante menos de 40% del día. Los resultados para el Indicador 5b se calculan dividiendo el número de estudiantes con discapacidades de 6 a 22 años y de 5 años en kindergarten/TK atendidos dentro de la clase regular el menos de 40% del día escolar entre el número total de estudiantes con discapacidades de 6 a 22 años y de 5 años en kindergarten/TK en la LEA, multiplicado por 100. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito no cumplió con los objetivos para Entornos de Restricción Mínima – Clase Regular menos de 40% en 2023-24 con una tasa de 20%. El objetivo era $< 15\%$.

Indicador	Elemento de selección	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
5b	Salón regular de clases LRE menos de 40%	20.00%	$< 15\%$	NO	1

5c: Entornos Educativos, Entorno Separado

5c mide el porcentaje de estudiantes con discapacidades de 6 a 22 años y de 5 años en kindergarten/ con discapacidades de 6 a 22 años y de 5 años en kindergarten/ kindergarten de transición (TK) atendidos en escuelas separadas públicas o privadas, instalaciones residenciales o colocaciones en casa/hospital. Los resultados para el Indicador 5c se calculan dividiendo el número de estudiantes con discapacidades de 6 a 22 años y de 5 años en kindergarten/TK en asignaciones de instalaciones separadas entre el número total de estudiantes con discapacidades de 6 a 22 años y de 5 años en kindergarten/TK en la LEA, multiplicado por 100. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito no cumplió con el objetivo para LRE: Escuelas separadas para 2023-24 con una tasa del 5.04%. El objetivo era $< 2.80\%$.

Indicador	Elemento de selección	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
5c	LRE Escuelas separadas	5.04%	$< 2.80\%$	NO	1

Indicador SPP 6 – Entorno Preescolar de Restricción Mínima

El Indicador 6 es un indicador de desempeño que utiliza tres componentes para medir el acceso de los estudiantes preescolares con discapacidades a la educación en el Entorno de Restricción Mínima (LRE).

6a Entornos Preescolares de Restricción Mínima, Entorno Regular

6a mide el porcentaje de estudiantes con discapacidades, entre las edades de 3 a 5 años (excluyendo los estudiantes de 5 años inscritos en kindergarten o kínder de transición) que asisten al programa regular de educación temprana y reciben la mayoría de la educación especial y los servicios relacionados en el programa regular de educación temprana. Los resultados del Indicador 6a se calculan dividiendo el número de niños con discapacidades de 3 a 5 años inscritos en preescolar y que asisten a un programa regular de educación temprana y reciben la mayoría de los servicios de educación especial y relacionados en el programa regular de educación temprana entre el número total de niños con discapacidades de 3 a 5 años inscritos en preescolar, multiplicado por 100. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito no cumplió el objetivo para LRE Nivel Preescolar – Programa regular para 2023-24 con una tasa de 0.20%. El objetivo era $\geq 45\%$.

Indicador	Elemento de selección	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
6a	Preescolar LRE: Programa regular	0.20%	$\geq 45\%$	NO	1

6b Entornos Preescolares de Restricción Mínima, Entorno Regular

6b mide el porcentaje de niños con discapacidades de 3 a 5 años (excluyendo a los de 5 años inscritos en kindergarten o kindergarten de transición) que asisten a una clase separada de educación especial, una escuela separada o una instalación residencial. Los resultados del Indicador 6b se calculan dividiendo el número de niños con discapacidades de 3 a 5 años inscritos en preescolar y que asisten a una clase separada de educación especial, una escuela separada, o instalación residencial entre el número total de niños con discapacidades de 3 a 5 años inscritos en preescolar, multiplicado por 100. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito no cumplió el objetivo para LRE Nivel Preescolar – clase separada para 2023-24 con una tasa de 61.02%. El objetivo era $< 27\%$.

Indicador	Elemento de selección	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
6b	Preescolar LRE: Clase separada	61.02%	$< 27\%$	NO	1

6c: Entornos Preescolares de Restricción Mínima, Entorno Hogar

6c mide el porcentaje de estudiantes con discapacidades, entre las edades de 3 a 5 años (excluyendo los estudiantes de 5 años inscritos en kindergarten o kínder de transición) inscritos en una programa preescolar y que reciben la mayoría de los servicios de educación especial y servicios relacionados en el hogar. Los resultados del Indicador 6c se calculan dividiendo el número de niños con discapacidades de 3 a 5 años inscritos en preescolar y reciben la mayoría de los servicios de educación especial y relacionados en el hogar entre el número total de niños con discapacidades de 3 a 5 años inscritos en preescolar, multiplicado por 100. Como se indica en las tablas a continuación, el Distrito alcanzó el objetivo de LRE Nivel Preescolar: Entorno del hogar para 2023-24 con una tasa del 0.27%.

Indicador	Elemento de selección	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
6c	Preescolar LRE: Entorno del hogar	0.27%	$< 3.5\%$	SÍ	1

Indicador SPP 7 – Resultados Preescolares

El Indicador 7 es un indicador de desempeño que utiliza tres componentes para medir los resultados para los estudiantes con discapacidades en nivel preescolar. Cada resultado mide la mejora en un área designada de aprendizaje temprano y desarrollo para estudiantes con discapacidades en nivel preescolar. El Indicador 7 utiliza los datos del Perfil del Desarrollo para los Resultados Deseados (DRDP) del año en curso para cada estudiante en edad preescolar, desde su ingreso hasta su egreso de los servicios de educación especial.

7a Resultados preescolares: Habilidades Sociales-Emocionales Positivas:

7a mide el porcentaje de estudiantes con discapacidades de 3 a 5 años (excluyendo a los de 5 años inscritos en kindergarten o kindergarten de transición) que demuestran mejoras en habilidades sociales emocionales positivas, incluyendo relaciones sociales. Los resultados de DRDP se analizan para determinar en qué medida los comportamientos y habilidades del estudiante son comparables a las expectativas de su edad. Los datos de entrada y salida del DRDP de cada estudiante proporcionan un resumen general referente al progreso que se determina al comparar el nivel de funcionamiento y progreso de cada estudiante con una grupo muestra de compañeros de la misma edad. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito no cumplió el objetivo para resultados preescolares – Habilidades Sociales-Emocionales significativamente mejoradas para 2023-24 con una tasa de 64.13%. El objetivo era ≥ 79%. El Distrito no cumplió con el objetivo para los Resultados de Nivel Preescolar- Habilidades Socioemocionales Positivas Funcionando dentro de las expectativas de edad para 2023-24 con una tasa de 83.35%.

Indicador	Elemento de selección	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
7a	Habilidades Sociales-Emocionales Positivas: Aumento substancial	64.13%	≥79%	NO	1
7a	Habilidades Sociales-Emocionales Positivas: Función dentro de las expectativas de edad	83.35%	≥79%	SÍ	

7b Resultados preescolares: Adquisición y Uso de Conocimientos y Habilidades

7b mide la adquisición y uso de conocimientos y habilidades, incluido el lenguaje/comunicación tempranos y la alfabetización temprana para estudiantes con discapacidades de 3 a 5 años (excluyendo a los de 5 años inscritos en kindergarten o kindergarten de transición). Los resultados de DRDP se analizan para determinar en qué medida los comportamientos y habilidades del estudiante son comparables a las expectativas de su edad. Los datos de entrada y salida del DRDP de cada estudiante proporcionan un resumen general referente al progreso que se determina al comparar el nivel de funcionamiento y progreso de cada estudiante con una grupo muestra de compañeros de la misma edad. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito no cumplió con el objetivo los Resultados Preescolares: La adquisición de conocimientos/habilidades aumentó sustancialmente para 2023-24 con una tasa de 68.90%. El objetivo era ≥ 79%. El Distrito no cumplió con el objetivo para la adquisición de conocimientos/habilidades de función dentro de las expectativas de edad para 2023-24 con una tasa de 87.56%.

Indicador	Elemento de selección	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
7b	Adquisición de conocimientos: Aumento substancial	68.90%	≥79%	NO	1
7b	Adquisición de conocimientos: Función dentro de las expectativas de edad	87.56%	≥79%	SÍ	

7c Resultados preescolares: Uso de comportamientos apropiados

7c mide el uso de los estudiantes de comportamientos apropiados para atender sus necesidades en los estudiantes con discapacidades de 3 a 5 años (excluyendo a los de 5 años inscritos en kindergarten o kindergarten de transición). Los resultados de DRDP se analizan para determinar en qué medida los comportamientos y habilidades del estudiante son comparables a las expectativas de su edad. Los datos de entrada y salida del DRDP de cada estudiante proporcionan un resumen general referente al progreso que se determina al comparar el nivel de funcionamiento y progreso de cada estudiante con una grupo muestra de compañeros de la misma edad. Como se indica en la tabla a continuación, para 2023-24 el Distrito no cumplió con el objetivo para el uso de comportamientos apropiados: Aumentó sustancialmente con una tasa de 63.89%. El objetivo era $\geq 79\%$. El Distrito cumplió con el objetivo de Uso de Comportamientos Apropriados: Funcionando dentro de las expectativas de edad para 2023-24 con una tasa de 87.18%.

Indicador	Elemento de selección	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
7c	Uso de comportamientos apropiados: Aumento sustancial	63.89%	$\geq 79\%$	NO	1
7c	Uso de comportamientos apropiados: Función dentro de las expectativas conforme a la edad	87.18%	$\geq 79\%$	SÍ	

SPP Indicador 8 - Participación de los Padres

El indicador 8 es un indicador de desempeño que mide el porcentaje de padres con un estudiante que recibe servicios de educación especial, que informan que las escuelas facilitaron la participación de los padres como un medio para mejorar los servicios y los resultados para los estudiantes con discapacidades. Los resultados se calculan por el número de padres encuestados que respondieron "sí" a la pregunta: "¿Facilitó el distrito escolar la participación de los padres como medio para mejorar los servicios y resultados para su estudiante?" dividido por el total de padres encuestados por la LEA, multiplicado por 100. Como se indica en la tabla a continuación para 2023-24, el Distrito cumplió el objetivo de Participación de los Padres con una tasa de 99.12%.

Indicador	Elemento de selección	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
8	Participación de los padres	99.12%	$\geq 96.5\%$	SÍ	3

Indicador SPP 9 - Representación Desproporcionada General

El indicador 9 es un indicador de cumplimiento que mide el porcentaje de las LEA con representación desproporcionada de grupos raciales y étnicos que reciben educación especial y servicios relacionados, que es el resultado de una identificación inadecuada. A fecha de 2016, el Indicador 9 utiliza una razón de riesgo. Una razón de riesgo es un cálculo realizado dividiendo el riesgo de un resultado particular (identificación de educación especial) para niños de un grupo racial o étnico dentro de la LEA entre el riesgo para niños en todos los demás grupos raciales y étnicos dentro de la LEA. Las razones de riesgo superiores a 3.0 se consideran como el resultado de una identificación inapropiada. Como se indica en la tablas a continuación, el Distrito cumplió con el objetivo para la Representación Desproporcionada General para 2023-24.

Indicador	Elemento de selección	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico	
9	Áreas de desproporción en general	NA	0	SÍ	1	2

Indicador SPP 10 – Representación Desproporcionada Por Categoría de Discapacidad

El indicador 10 es un indicador de cumplimiento que mide el porcentaje de personas con una representación desproporcionada de grupos raciales y étnicos en categorías específicas de discapacidad como resultado de una identificación inadecuada. A fecha de 2016, el Indicador 10 utiliza una razón de riesgo. Una razón de riesgo es un cálculo realizado dividiendo el riesgo de un resultado particular (identificación de educación especial) para niños de un grupo racial o étnico dentro de la LEA entre el riesgo para niños en todos los demás grupos raciales y étnicos dentro de la LEA. Las razones de riesgo superiores a 3.0 se consideran como el resultado de una identificación inapropiada. Este cálculo se realiza para cada una de las siguientes categorías de discapacidad: Autismo, Trastorno emocional, Discapacidad intelectual, Otro impedimento de salud, Discapacidad específica del aprendizaje, Discapacidad de habla o lenguaje. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito cumplió con el objetivo para la Desproporción por discapacidad en el 2023-24.

Indicador	Elemento de selección	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico	
10	Desproporción en el área de discapacidad	NA	0	SÍ	1	2

Indicador SPP 11 Evaluación oportuna de elegibilidad – Child Find

El indicador 11 es un indicador de cumplimiento que mide el porcentaje de estudiantes con discapacidades de 3 a 22 años cuya elegibilidad para la educación especial fue determinada dentro de los 60 días de recibir el consentimiento de los padres para la evaluación inicial. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito no cumplió el objetivo de Evaluación oportuna de elegibilidad para el 2023-24 con una tasa de 65.19%. El objetivo era 100%.

Indicador	Elemento de selección	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
11	Tasa de elegibilidad determinada dentro de 60 días	65.19%	100%	NO	1

Indicador SPP 12 Transición de la Educación a Temprana Edad

El indicador 12 es un indicador de cumplimiento que mide el porcentaje de niños recomendados por el programa infantil (IDEA parte C) antes de los tres años de edad, que son elegibles para los servicios de educación especial en edad escolar (IDEA parte B) y que tienen un IEP desarrollado e implementado para su tercer cumpleaños. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito no cumplió con el objetivo para la transición oportuna de parte C a parte B para 2023-24 con una tasa de 89.68%. El objetivo era 100%.

Indicador	Elemento de selección	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
12	Tasa de estudiantes de la Parte C a la Parte B con IEP oportunos	89.68%	100%	NO	1

SPP Indicador 13 – Transición en Nivel Secundario

El indicador 13 es un indicador de cumplimiento que mide el porcentaje de estudiantes con discapacidades de 16 años en adelante con un IEP que incluye metas postsecundarias medibles, apropiadas, actualizadas anualmente y basadas en evaluación y servicios de transición que correspondan según la edad. Esto incluye cursos de estudio que permitirán razonablemente al estudiante cumplir con esas metas postsecundarias y metas anuales del IEP relacionados con las necesidades de servicios de transición para el estudiante. Los resultados se calculan dividiendo el número de estudiantes con discapacidades de dieciséis años en adelante con un IEP que incluye metas postsecundarias medibles, apropiadas, actualizadas anualmente y basadas en evaluación y servicios de transición que correspondan según la edad ("sí" en las metas 1 a 8 en el IEP, con la excepción de "entidades invitadas" que pueden tener una respuesta "sí" o "N/A") dividido por el número de estudiantes con discapacidades de dieciséis años en adelante, multiplicado por 100. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito no cumplió con el objetivo para las Metas y Servicios de Transición en nivel secundario para 2023-24 con una tasa de 96.79%. El objetivo era 100%.

Indicador	Elemento de selección	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
13	Tasa de estudiantes con metas/servicios de transición	96.79%	100%	NO	1

Indicador SPP 14 – Resultados Posteriores a la Escuela

El Indicador 14 es un indicador de desempeño que utiliza tres componentes para medir los diferentes resultados después de la escuela para los estudiantes con discapacidades.

14a Resultados posteriores a la escuela: Educación Superior

El Indicador 14a es un indicador que mide el porcentaje de jóvenes que ya no están en la escuela de nivel secundario, tenían IEP en marcha cuando dejaron la escuela, y se matricularon en la educación superior en el plazo de un año después de salir de la escuela preparatoria. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito cumplió con el objetivo de resultados posteriores a la escuela: Educación superior para 2023-24 con una tasa del 58.76%.

Indicador	Elemento de selección	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
14a	Tasa de Resultados Posteriores a la Escuela: Educación Superior	58.76%	≥58%	SÍ	1

14b: Resultados posteriores a la escuela: Educación superior o empleo competitivo

14b mide el porcentaje de jóvenes que ya no están en la escuela preparatoria/preparatoria, que tenían IEP en marcha cuando dejaron la escuela, y estaban matriculados en la educación superior o empleados competitivamente en el plazo de un año después de salir de la escuela preparatoria. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito no cumplió con el objetivo los Resultados posteriores a la escuela: Educación superior o empleo competitivo para 2023-24 con una tasa del 74.99%. El objetivo era ≥ 79.5%.

Indicador	Elemento de selección	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
14b	Tasa de Resultados Posteriores a la Escuela: Educación Superior	74.99%	≥79.5%	NO	1

14c: Resultados posteriores a la escuela: Educación superior o empleo

14c es un indicador de desempeño que mide el porcentaje de jóvenes que ya no están en la escuela secundaria/preparatoria, tenían IEP en efecto cuando dejaron la escuela, y estaban matriculados en educación superior u otro programa de educación/capacitación postsecundaria; o empleados competitivamente o en algún otro empleo dentro de un año. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito no cumplió con el objetivo los Resultados posteriores a la escuela: Educación o empleo posterior a la escuela para 2023-24 con una tasa del 84.25%. El objetivo era $\geq 88.5\%$.

Indicador	Elemento de selección	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
14c	Cualquier empleo o educación	84.25%	$\geq 88.5\%$	NO	1

Actividades de Seguimiento Interno del Distrito

Análisis de Verificación por parte del Distrito Escolar (DVR) de la Educación Especial

El Análisis de Verificación por parte del Distrito Escolar de la Educación Especial (DVR) es un proceso continuo de monitoreo interno diseñado para evaluar de manera proactiva el cumplimiento del Distrito con las disposiciones estatales y federales, así como las políticas relacionadas con el Distrito. El DVR se lleva a cabo en todas las Escuelas Independientes Charter y del Distrito.

Revisiones Escolares

Anualmente, el Distrito revisa del 15% al 20% de las escuelas siguiendo un ciclo de cinco a seis años. Algunas escuelas pueden ser seleccionadas para participar en el proceso de DVR antes, basándose en sus datos de cumplimiento del año anterior.

Durante el año escolar 2023-24, 171 escuelas o aproximadamente un 17% de las escuelas del Distrito participaron en el proceso de DVR. Esto incluye 149 escuelas administradas por el distrito y 22 escuelas charter independientes. Los DVR se llevaron a cabo desde octubre de 2023 hasta abril de 2024. El Distrito llevó a cabo revisiones presenciales en las escuelas y algunas actividades se completaron de forma asíncrona.

Total de Escuelas: Por Área o Tipo de Escuela	Número de Sitios	Número de Sitios de DVR	Porcentaje de escuelas que participan en DVR: Por Área o Tipo de Escuela
Este	205	38	19%
Norte	209	41	20%
Sur	169	27	16%
Oeste	140	40	29%
Escuelas por opción	60	3	5%
Escuelas Charter Independientes	219	22	10%
Total	1,002	171	17%

En LAUSD, hay dieciséis (16) tipos de escuelas. Para fines de DVR, las escuelas se agrupan en uno de los seis tipos, ya sea primaria, intermedia, preparatoria, span, educación especial o escuelas de opciones. Este año, el mayor porcentaje de escuelas revisadas fueron las escuelas primarias. Esto está en alineación con la composición de las escuelas del Distrito. Los tipos de escuelas revisadas durante el DVR de este año son los siguientes:

Tipo de Escuela	Número de escuelas	Porcentaje de escuelas
Primaria	119	70%
Intermedia	13	8%
Preparatoria	26	15%
Escuelas Span	8	5%
Educación especial	2	1%
Escuelas por opción	3	2%
Total	171	100%

Expedientes Estudiantiles

La División de Educación Especial selecciona una muestra aleatoria del 10% de los IEP de una escuela para las actividades de revisión de expedientes de estudiantes. Las listas de estudiantes son proporcionadas a la Región y al personal de apoyo de programas bajo funcionamiento de escuelas charter. Si una escuela tiene menos de 15 IEP, entonces un mínimo de dos (2) registros de IEP son revisados. Las mismas reglas de grupos al azar se aplican a las Escuelas Charter Independientes. El número total de IEP revisados fue 883.

Área o tipo de escuela	Número de IEP revisados
Este	156
Norte	238
Sur	165
Oeste	155
Charter	106
Escuelas por opción	63
Total	883

Revisión de Expedientes Estudiantiles

La Actividad de Revisión de Expedientes Estudiantiles del IEP consta de dos partes. La primera parte implica una revisión completa del IEP y consta de 26 elementos de revisión del IEP que verifican varios puntos de cumplimiento. Los líderes y colíderes de DVR utilizan el protocolo de puntuación y verifican que los IEP de los estudiantes incluyan niveles actuales de rendimiento académico (PLP) que incluyen las necesidades identificadas que se alinean con las metas del IEP. La segunda parte de la Revisión del Expediente del IEP del Estudiante implica verificar la implementación de los servicios y el monitoreo del progreso de metas del IEP.

Los IEP fueron revisados para estudiantes entre nivel preescolar hasta la edad de 22 años. La mayoría de los IEP revisados eran de estudiantes en los grados 3-6 y 11-12.

Medidas Correctivas

Cuando se identifican casos de incumplimiento, se emiten medidas correctivas. Para remediar acciones correctivas, las escuelas emiten una Correspondencia Entre las Oficinas (IOC), proporcionan desarrollo profesional en las áreas identificadas como fuera de cumplimiento durante las revisiones del IEP, y enmiendan los IEP o llevan a cabo un IEP según proceda para abordar y remediar las áreas identificadas como fuera de cumplimiento en los IEP de los estudiantes.

Cada elemento del IEP revisado tiene una medida correctiva asociada. Todos los elementos identificados en incumplimiento se recopilan en una IOC que se distribuye a los maestros de educación general y especial, proveedores de servicios relacionados, asistentes educativos, coordinadores de maestros fuera del aula, administradores y empleados de oficina. La IOC tiene un doble propósito. Primero, comunica los resultados del DVR al personal escolar. Segundo, requiere que la escuela desarrolle un Plan de Acción para remediar cada área de incumplimiento. Mediante el desarrollo del plan de acción, las escuelas tienen la oportunidad de desarrollar sistemas que eliminen la repetición de incumplimientos en las áreas identificadas.

Además del desarrollo y distribución de la IOC, las escuelas abordan el incumplimiento proporcionando desarrollo profesional al personal en las áreas específicas identificadas como en incumplimiento durante las revisiones del IEP, para garantizar que todo el personal esté capacitado en el cumplimiento de los procedimientos. También se requiere que las escuelas enmiendan los IEP o realicen un IEP apropiado para abordar y remediar el incumplimiento identificado en los IEP de los estudiantes cuando se encuentran tipos específicos de incumplimiento.

Lo siguiente es un desglose de los tipos de medidas correctivas completadas para el DVR durante el año escolar 2023-24. Se abordaron 3,746 elementos a través de las IOC distribuidas en los planteles escolares o por correo electrónico; 206 elementos se resolvieron a través del desarrollo profesional, y 1,410 elementos se corrigieron dentro de los IEP individuales de los estudiantes.

Los siguientes cinco (5) principales elementos identificados como fuera de cumplimiento representaron el 37% del total de la cifra de incumplimiento encontrado.

Elemento #	Rango	Descripción
114	1	Declaraciones incorrectas para el efecto de la discapacidad
118	2	Servicios prestados por debajo del 90%
123	3	Falta de evidencia de que el equipo del IEP incluyó a un maestro de educación general a menos que el padre y el Distrito acordaran por escrito que el maestro de educación general podría ser excusado de asistir a la reunión.
117	4	Una falta de conexión directa entre los niveles actuales de rendimiento, metas, apoyo y servicios de educación especial proporcionados al estudiante para obtener beneficios educativos (con los servicios relacionados).
116	5	Una falta de conexión directa entre los niveles actuales de rendimiento, metas, apoyo y servicios de educación especial proporcionados al estudiante para obtener beneficios educativos (sin los servicios relacionados).

Resumen de los Próximos Pasos

La División de Educación Especial (DSE) brindó apoyo al personal de apoyo regional y al personal escolar. De octubre de 2023 a abril de 2024, se ofrecieron sesiones virtuales de capacitación semanal y horario de oficina. Este apoyo probablemente contribuyó al exitoso cumplimiento de las medidas correctivas en el 99% de las escuelas (169 de 171 escuelas).

164 escuelas completaron las medidas correctivas requeridas para el final del ciclo escolar 2023-24, mientras que siete escuelas recibieron una extensión. Siete de las 171 escuelas recibieron una extensión para completar todas las medidas correctivas antes del 30 de septiembre de 2024, ya que presentaron evidencia sustancial que demostraba sus esfuerzos por cumplir con los plazos requeridos.

- Cinco de las siete escuelas a las que se les concedieron extensiones pudieron cumplir con todas las medidas correctivas durante el semestre de otoño de 2024.
- Dos de las siete escuelas a las que se les concedió una extensión no completaron sus medidas correctivas durante el otoño de 2024. Esas dos escuelas repetirán el proceso de DVR durante el año escolar 2025-26.

La DSE optimizará sus materiales de capacitación para garantizar que los cinco principales elementos en incumplimiento se aborden de manera integral. Para el año escolar 2024-25, todas las escuelas que necesiten abordar elementos en incumplimiento a través del desarrollo profesional deberán utilizar materiales de desarrollo profesional desarrollados por la DSE y enviar evidencia de finalización a través de actividades conectadas mediante un formulario electrónico.

La DSE continuará ofreciendo capacitación para ayudar a que las escuelas se prepararen para el proceso de DVR y para aclarar las medidas correctivas. Para el año escolar 2023-24, se requirió que todas las escuelas que participaban en el proceso de DVR se registraran para participar en ambos cursos de repaso general de DVR y cómo aclarar las medidas correctivas de DVR.

Para apoyar los esfuerzos del Distrito para asegurar que todos los estudiantes reciban los servicios indicados en sus IEP, se requirió que todas las escuelas que participaron en DVR durante el año escolar 2023-24 presentaran registros de servicios mensuales firmados como parte de la actividad de Revisión de Documentos. Se continuara requiriendo que las escuelas envíen una carta a la DSE detallando las medidas tomadas para garantizar que los estudiantes reciban los servicios indicados en sus IEP cuando la prestación de servicios sea inferior al 90%.

La IOC seguirá siendo un requisito para aclarar las medidas correctivas durante el año escolar 2024-25, utilizando la plantilla estandarizada proporcionada por la DSE. Esta plantilla incluye una sección titulada “Plan de Acción”. La capacitación “cómo aclarar medidas correctivas de DVR” contará con un segmento dedicado al desarrollo de la IOC y la participación en el diálogo sobre los sistemas que deben desarrollarse o mejorarse para prevenir la recurrencia del incumplimiento.



Pilar 1: Excelencia Académica

Instrucción
de Alta Calidad

Eliminar las desigualdades
en las oportunidades

Preparación para la
Universidad y las Carreras
Profesionales

Identificación de los Niños

Child Find se refiere a un proceso de ubicación, identificación y evaluación de niños y jóvenes que puedan ser elegibles para servicios de educación especial diseñados para atender sus necesidades educativas sin costo para las familias. Los niños y jóvenes, desde el nacimiento hasta los 22 años, que viven dentro de los límites geográficos del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles y se sospecha que tienen una discapacidad, pueden ser remitidos para una posible evaluación para determinar si son elegibles para recibir servicios de educación especial. Esto incluye niños y jóvenes que están pasando por estar sin hogar, que se mudan con frecuencia, migrantes, que están bajo tutela estatal, y niños y menores que están asistiendo a las escuelas privadas, incluyendo educación en casa, localizados dentro de límites geográficos de LAUSD sin importar dónde viven. Todos los demás niños deben vivir dentro de los límites de asistencia escolar del LAUSD.

El Distrito tiene Búsqueda de Niños (Child Find) como procesos en marcha, y continúa sus prácticas de asegurar que los estudiantes con discapacidades sean identificados. Los niños desde el nacimiento hasta los 3 años y niños en edad preescolar que no están inscritos en un programa de LAUSD pueden recibir ayuda con el proceso de Child Find o búsqueda de niños por la oficina de Educación Especial a Temprana Edad de LAUSD. Para los estudiantes de 5 a 21 años de edad, la escuela de residencia (SOR) del LAUSD es responsable de localizar, identificar y evaluar a los estudiantes con discapacidades, incluyendo a los estudiantes inscritos por los padres en escuelas privadas. El LAUSD conduce IEP para proporcionar una oferta de FAPE, e implementa IEP inmediatamente después de la inscripción de un estudiante en una escuela pública. En muchos casos, los niños de 3 y 4 años no están matriculados en programas de escuelas públicas. Por lo tanto, una responsabilidad primaria del Distrito es hacer que las familias, las escuelas y las agencias conozcan los criterios disponibles para la elegibilidad y los servicios de educación especial.

La información acerca de Child Find se disemina a través de cartas, folletos de los programas, presentaciones y talleres. Dicha información educativa se dirige a los siguientes:

- Escuelas del vecindario
- Centros de Educación Temprana
- Clases del distrito para niños de 4 años, Kindergarten Transicional Expandido (ETK), Kindergarten Transicional Universal, Programas Preescolares del Estado de California, Prekindergarten y Salas del Programa de Alfabetización para las Familias
- Agencias Head Start
- Programas Preescolares Universales de Los Ángeles (LAUP, por sus siglas en inglés)
- Centros Regionales
- Centros de Recursos Familiares
- Hospitales y clínicas
- Centros preescolares comunitarios
- Proveedores de Cuidado de Niños
- Recursos y Agencias de Remisión para el Cuidado de Niños
- Departamento de Servicios para Niños y Familias
- Oficina de Cuidado de Niños del Condado de Los Ángeles
- Programa First 5 del Condado de Los Ángeles



CHILD FIND

Locate | Identify | Evaluate

What is Child Find?

Child Find refers to the process of locating, identifying, and evaluating children and youth who may be eligible for special education services designed to meet their educational needs at no cost to families. Children and youth, ages birth to 22, living in the Los Angeles Unified School District (LAUSD), who are suspected of having a disability may be referred for a possible evaluation to determine if they are eligible for special education services. This includes children and youth who are experiencing homelessness, highly mobile, migrant, wards of the state or enrolled in homeschools. Additionally, children who live outside of LAUSD but attend a private school within LAUSD boundaries may also be referred.

Who to Contact

Preschool Age Children

For children ages birth to 3 years and for preschool age children not enrolled in an LAUSD program, contact the LAUSD Early Childhood Special Education at (213) 241-4713.

For preschool age children enrolled in an LAUSD program (whether at an early education center program or a preschool classroom), contact the program or school where your child is enrolled.

School Age Children & Youth in LAUSD Schools

For school age children and youth enrolled in an LAUSD classroom or Virtual Academy, contact the child's LAUSD school of attendance.

School Age Children & Youth in Private Schools, Homeschools, or Students Who are not yet Enrolled

For school age children and youth ages 5-22 years who reside in LAUSD and are also attending private schools, homeschools, or who are not yet enrolled in school, contact the neighborhood LAUSD school. Parents/guardians may identify their school of residence at <https://rsi.lausd.net/ResidentSchoolIdentifier/>.

For school age children and youth ages 5-22 years who do not reside in LAUSD but are attending private schools located within LAUSD boundaries, contact the LAUSD Division of Special Education, Parentally Placed Private School Office at (213) 241-8101 or ppps@lausd.net.

School Age Children & Youth Enrolled in Charter Schools

For school age children and youth enrolled in a charter school, contact the child's charter school of attendance.

Assistance

If you need assistance making or directing a referral for an evaluation, please contact (213) 241-6701.

For more information, visit lausd.org/spedchildfind

Revised April 8, 2024

Fechas plazo del IEP

La tabla a continuación muestra el número de los IEP anuales/trienales atrasados, el número de los IEP con 60 días atrasados, el número de los IEP atrasados, el porcentaje de IEP atrasados, y el número total de IEP activos. Los datos se toman con una fecha al final de cada mes durante el año escolares 2023-24

Los datos en la tabla a continuación indican que el inicio del ciclo escolar 2023-24 comenzó con un 2.57% de IEP pendientes en todo el Distrito. El porcentaje promedio de IEP atrasados a lo largo de este año escolar fue un 3.54%. Se ha visto una reducción alentadora del porcentaje promedio de IEP atrasados a lo largo de los últimos tres años escolares: 2020-21 (6.31%), 2021-22 (6.0%), 2022-23 (3.88%).

Fecha de extracción	IEP anuales/trienales atrasados	IEP de 60 días atrasados	# de IEP atrasados	% de IEP atrasados	# de IEP activos
7/30/2023	882	680	1,411	2.57%	54,905
8/31/2023	1,012	530	1,454	2.62%	55,497
9/28/2023	1,680	1,178	2,339	3.03%	77,288
10/31/2023	1,831	1,316	2,555	3.25%	78,675
11/30/2023	1,717	1,522	2,716	3.43%	79,288
12/31/2023	1,617	1,430	2,558	3.22%	79,545
1/31/2024	1,941	1,390	3,032	3.76%	80,580
2/27/2024	2,429	1,915	3,568	4.37%	81,620
3/31/2024	3,498	1,548	4,429	5.37%	82,408
4/30/2024	2,774	1,457	3,754	4.50%	83,342
5/30/2024	2,183	1,399	3,217	3.85%	83,535
6/30/2024	1,330	968	2,093	2.58%	81,010



Prestación de Servicios

La prestación de servicios relacionados y servicios del programa de especialistas en recursos se basa en la frecuencia y duración de cada servicio indicado en el IEP activo del estudiante. El Distrito documenta la prestación de servicios en el sistema de seguimiento de servicios llamado Welligent. Esto permite a los proveedores de servicios y a sus supervisores supervisar el porcentaje de servicios prestados. Si los datos conducen a una preocupación con respecto a la prestación de servicios, se lleva a cabo una revisión más detallada de las posibles cuestiones y de los obstáculos que se deben abordar en torno a la prestación de servicios.

Tras la documentación de la prestación de servicios en el sistema de seguimiento de servicios de Welligent, la serie de informes SER300 incluye una categoría de datos por niveles que reporta el porcentaje de servicios prestados hacia los minutos de servicio según el objetivo para el estudiante que se requiere en su IEP activo. La tabla continuación muestra el desglose de la prestación de servicios por niveles. El nivel “-” fue agregado durante el año escolar 2021-2022 para tomar en cuenta los servicios en los cuales la meta ajustada es igual a cero (0). Esto significa que los minutos de servicio fueron proporcionados de acuerdo con la prescripción activa de servicio IEP y han cancelado los minutos de servicio donde la suma de minutos cancelados reduce a cero los minutos objetivo ajustados para el estudiante. Los minutos cancelados incluyen sesiones cuando el estudiante está ausente, el estudiante no se presenta, los padres rechazan los servicios, etc.

La siguiente tabla muestra el desglose porcentual de la prestación de servicio por niveles donde Nivel 1 =100% de prestación de servicio, Nivel 2=99.9%-90%, Nivel 3=89.9%-70%, Nivel 4=69.9%-40%, Nivel 5=39.9%-01%, Nivel 6=0%, Nivel - =objetivo ajustado = 0 y sin minutos adeudados. La segunda tabla a continuación muestra los datos de prestación de servicio de mes a mes del 2023-24, por niveles.

Niveles de Prestación de Servicio

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel -
100%	99.9%-90%	89.9%-70%	69.9%-40%	39.9%-01%	0%	Objetivo ajustado=0 Y no se debían minutos

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel -
Agosto	29.32%	5.13%	14.32%	10.88%	5.99%	31.65%	2.71%
Sep	45.12%	10.33%	13.27%	12.16%	5.52%	11.25%	2.34%
Oct	48.71%	14.20%	15.44%	8.80%	4.35%	6.61%	1.90%
Nov	53.47%	16.41%	14.81%	5.68%	3.18%	4.59%	1.86%
Dic	54.69%	15.23%	14.68%	6.09%	3.01%	4.44%	1.86%
Ene	51.11%	17.19%	16.03%	6.91%	3.12%	3.85%	1.79%
Feb	53.90%	18.69%	14.72%	4.96%	2.69%	3.26%	1.79%
Marzo	52.97%	18.71%	15.21%	5.57%	2.54%	3.31%	1.69%
Abril	54.47%	19.56%	14.59%	4.58%	2.21%	2.90%	1.70%
Mayo	51.46%	18.37%	15.67%	6.44%	2.89%	3.34%	1.83%
Junio	57.07%	18.18%	12.93%	4.39%	2.03%	3.35%	2.05%

Programas Magnet, Escuelas Charter Independientes y Academia Virtual

Programas de Escuelas Magnet

Durante el año escolar 2023-24, los estudiantes con discapacidades representaron el 8.70% de la población estudiantil de los programas Magnet del Distrito. La tabla a continuación muestra, desde el año escolar 2019-20 hasta el año escolar 2023-24, el porcentaje de estudiantes inscritos en programas Magnet que son estudiantes con discapacidades.

Año escolar y porcentaje de estudiantes inscritos en programas Magnet que son estudiantes con discapacidades	
Año escolar 2019-20	7.59%
Año Escolar 2020-21	7.60%
Año Escolar 2021-22	7.80%
Año Escolar 2022-23	8.26%
Año Escolar 2023-24	8.70%

La oficina de programas Magnet es intencional en la eliminación de barreras y en proveer apoyo a los estudiantes con discapacidades. Las políticas del programa y las comunicaciones refuerzan un proceso de admisión equitativo, accesibilidad y prácticas inclusivas. La oficina de Programas Magnet y la División de Educación Especial colaboran con regularidad en la políticas y prácticas del programa. El Distrito está comprometido con que los programas Magnet sean entornos de bienvenida donde todos los estudiantes puedan prosperar.



Escuelas Charter Independientes

Dos divisiones clave de LAUSD desempeñan roles esenciales en trabajar con las Escuelas Charter para garantizar tanto la rendición de cuentas como el apoyo. La División de Escuelas Charter supervisa las Escuelas Charter Independientes, asegurando que cumplan con los estándares de desempeño y operativos. Paralelamente, la División de Educación Especial de los Programas bajo funcionamiento de charters brinda apoyo a las Escuelas charter para garantizar la prestación efectiva de servicios a estudiantes con discapacidades.

La siguiente tabla describe los datos para el año escolar 2023-24, incluyendo el número de Escuelas Charter Independientes participantes en la SELPA del LAUSD, la matrícula total de estudiantes en Escuelas Charter Independientes en la SELPA del LAUSD, y el número de Escuelas Charter Independientes autorizadas por el LAUSD pero que no están en la SELPA del LAUSD.

Escuelas Charter Independientes	Año 2023-24
Número de escuelas charter independientes en el SELPA de LAUSD	206
Matriculación total (todos los estudiantes) matriculados en escuelas charter independientes incluidas en SELPA del LAUSD	103,027
Número de escuelas charter independientes en autorizadas por LAUSD que aún no están en la SELPA de LAUSD	15

La siguiente tabla proporciona el conteo de estudiantes con discapacidades matriculados junto con el conteo de Escuelas Charter Independientes en el SELPA de LAUSD desglosado por Región y Zona Distrital. En el año escolar 2023-24, el recuento de estudiantes con discapacidades en cada región fue el siguiente: Norte: 4,164; Este: 4,343; Sur: 3,503; Oeste: 2,342; con un total de 14,352.

Región	Conteo de SWD matriculados en escuelas charter independientes en el SELPA de LAUSD	Conteo de escuelas charter independientes en el SELPA de LAUSD
Norte	4,164	70
Este	4,343	47
Sur	3,503	54
Oeste	2,342	35
Total	14,352	206

Zona Distrital	Conteo de SWD matriculados en escuelas charter independientes en el SELPA de LAUSD	Conteo de escuelas charter independientes en el SELPA de LAUSD
1	2,384	38
2	2,513	43
3	1,932	20
4	998	13
5	2,662	43
6	2,178	24
7	1,685	25
Total	14,352	206

Academia Virtual (VA)

La Academia Virtual del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD) está completamente acreditada por la Asociación Occidental de Escuelas y Universidades (WASC), lo que refleja un compromiso con la educación de alta calidad basada en los estándares. La instrucción es impartida por maestros acreditados por California y certificados por la Junta Nacional, asegurando que los estudiantes reciban orientación de educadores altamente calificados.

El plan de estudios de la academia en línea está alineado con las Normas académicas estatales básicas y está aprobado tanto por el sistema de la Universidad de California (UC) como por la Asociación Nacional de Atletismo Universitario (NCAA). Esto asegura que los estudiantes estén bien preparados para la admisión a la universidad y cumplan con los requisitos de elegibilidad para deportes universitarios.

La Academia Virtual de LAUSD ofrece múltiples trayectorias especializadas para apoyar los diversos intereses y metas profesionales de los estudiantes. Esto incluye:



Cada academia virtual ofrece instrucción especializada y oportunidades de enriquecimiento diseñadas para fomentar la participación de los estudiantes, desarrollar habilidades del mundo real y promover el éxito académico y profesional en el futuro.

Además de las trayectorias especializadas, los estudiantes tienen acceso a cursos de Honores, Colocación Avanzada (AP) y Recuperación de Créditos Académicos. Las oportunidades de inscripción doble también están disponibles, lo que permite a los estudiantes obtener créditos universitarios mientras completan los requisitos de la escuela preparatoria. Estas opciones académicas están diseñadas para apoyar a todos los estudiantes en alcanzar su máximo potencial y prepararse para la educación postsecundaria y las trayectorias profesionales.

La siguiente tabla proporciona un desglose de la matrícula estudiantil por estatus de discapacidad en cada una de las seis escuelas de la Academia Virtual. Durante el año escolar 2023-24, los estudiantes con discapacidades representaron el 23.4% de la matrícula total de la Academia Virtual. Los datos incluyen el número total de estudiantes con discapacidades, el porcentaje que representan dentro de cada academia y la matrícula total de estudiantes para cada Academia Virtual.

Escuela de la Academia Virtual	Conteo de los Estudiantes con Discapacidades	% de Estudiantes con Discapacidades	Matrícula Total Año Escolar 2023-24
Artes y Entretenimiento VA	265	29.6%	894
Negocios y Emprendimiento VA	138	18.6%	741
Informática VA	200	23.4%	855
Estudios Internacionales e Idiomas Mundiales VA	155	21.0%	738
Liderazgo y Servicio Público VA	109	16.2%	672
STEAM VA	252	28.7%	878
Total	1,119	23.4%	4,778



Accesibilidad al Programa

Pilar 1: Excelencia Académica

Eliminar las desigualdades
en las oportunidades

Pilar 2: Alegría y Bienestar

Ambientes de Bienvenida
para el Aprendizaje

Pilar 3: Compromiso y Colaboración

Información
Accesible

Pilar 4: Eficacia Operativa

Modernizar la
Infraestructura

Tanto el Título II de la ADA como la Sección 504 prohíben ampliamente la discriminación por motivos de discapacidad. Un aspecto fundamental de esto es garantizar la accesibilidad del programa, lo que significa que el Distrito debe prevenir la exclusión de personas con discapacidades en los programas, actividades y servicios ofrecidos en instalaciones que brindan adaptaciones al público. Se prohíbe la discriminación contra personas elegibles con discapacidades debido a instalaciones inaccesibles.

La accesibilidad al programa se extiende a más de instalaciones en sí e incluye el acceso equitativo a la comunicación eficaz y a la tecnología para la comunicación de información (ICT) que incluye software, sitios web, aplicaciones web y hardware como computadoras, redes y otros tipos de equipo electrónico de oficina. Esto también incluye accesibilidad dentro de transmisiones en vivo y entornos de aprendizaje/reuniones virtuales.

Tanto el Departamento de Justicia (DOJ) bajo la ADA y el Departamento de Educación (ED) bajo la Sección 504 (para los beneficiarios de fondos de ED, como los distritos escolares como LAUSD), requieren que cada entidad realice una autoevaluación de sus servicios, políticas y prácticas para determinar si se requieren modificaciones para cumplir con las disposiciones.

Cuando se identifican barreras para la accesibilidad del programa, los reglamentos requieren pasos documentados para rectificar estos problemas y mejorar la accesibilidad. Las entidades con 50 o más empleados deben desarrollar un plan de transición que describa las modificaciones físicas que son necesarias para garantizar la accesibilidad al programa. El Plan de Autoevaluación y Transición del LAUSD (Plan de Transición), fue aprobado por la Junta de Educación en octubre de 2017. Este plan sirve como una ruta de guía para lograr el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad del programa del Título II de la ADA.

Aunque la ADA y la Sección 504 establecen normas estrictas de accesibilidad para la construcción nueva y las modificaciones, no exigen que todas las instalaciones existentes cumplan con estas normas, siempre y cuando los programas y servicios ofrecidos en ellas sean accesibles. La accesibilidad del programa se puede lograr a través de varios medios, incluido el uso de soluciones operativas. Esto implica utilizar estrategias como reubicar programas y actividades en lugares accesibles o hacer ajustes rápidos y necesarios en instalaciones inaccesibles para garantizar que las personas con discapacidades tengan acceso sin obstrucciones. Estas soluciones ofrecen una alternativa eficaz en función de los costos a la construcción cuando las modificaciones físicas no son necesarias de inmediato.

LAUSD ha encuestado 190 de las 235 escuelas existentes que el Distrito identificó como parte de la Etapa Uno del Plan de Transición, incluyendo tanto las escuelas operadas por el Distrito como las Escuelas Charter afiliadas. Estas encuestas, realizadas por personal con experiencia en las Directrices de Accesibilidad de la ADA y el Código de Construcción de California, tenían como objetivo identificar barreras para la accesibilidad al programa. Las modificaciones identificadas, o eliminación de barreras, se abordarán para mejorar la accesibilidad. Estas 235 escuelas existentes, junto con las más de 131 escuelas recién construidas en la última década, darán como resultado que más de 360 escuelas del LAUSD cumplan con los requisitos de accesibilidad a programas. (La información sobre las Escuelas Charter independientes se detalla en la sección "Accesibilidad a Programas y Escuelas Charter" de este informe.)

Las etapas futuras, dependientes de la financiación, abordarán las escuelas adicionales para modificaciones físicas. Esta segunda etapa tiene como objetivo aumentar aún más el número de instalaciones accesibles y reducir la dependencia de soluciones operativas.

Estado del Programa de Eliminación de Barreras

En general, la Junta de Educación ha aprobado 143 proyectos de Eliminación de Barreras de ADA, también conocidos como mejoras de ADA. Siete de estos proyectos recibieron aprobación de la Junta durante el año escolar 2023-24.

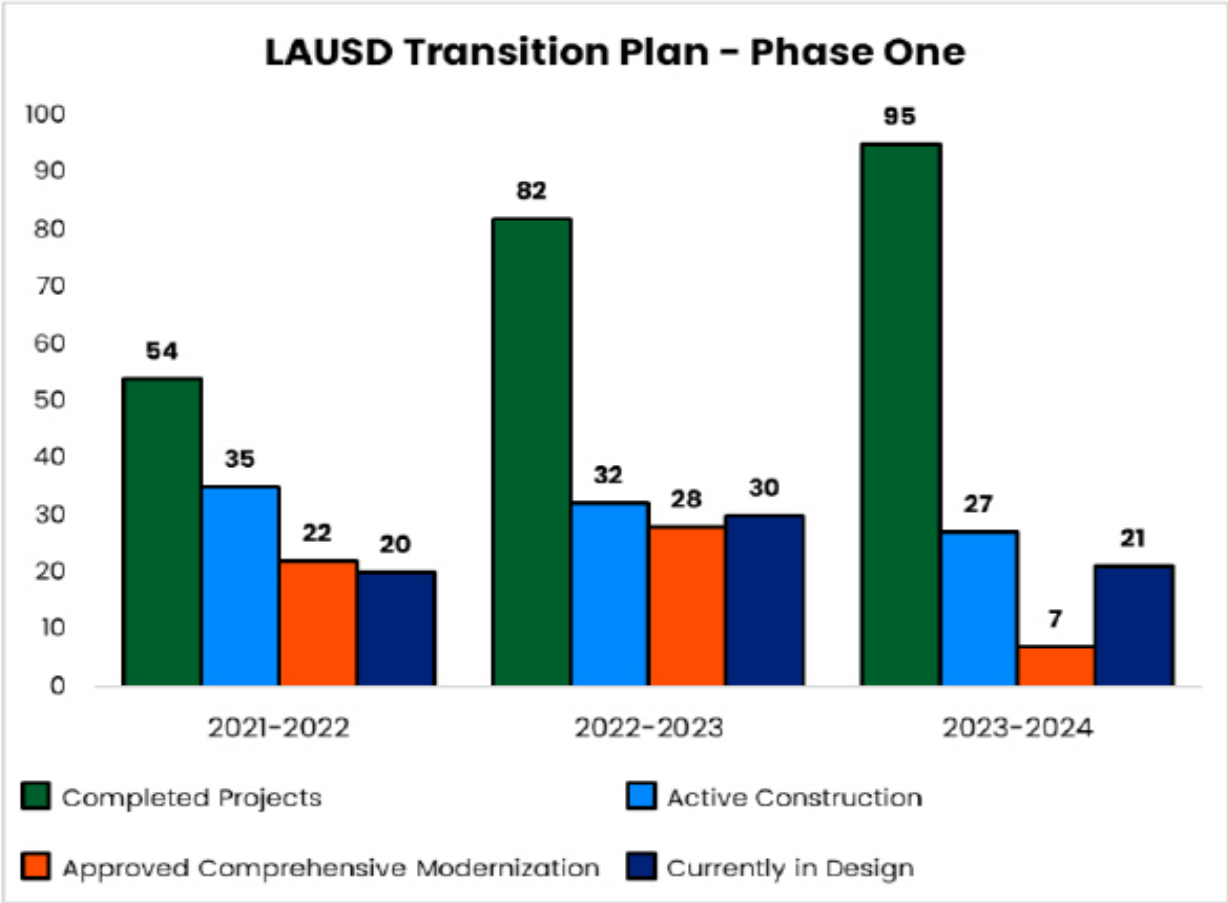
A fecha de 30 de junio de 2024, los avances en estos proyectos incluyeron:

- Construcción activa: 27 escuelas con trabajo en curso de eliminación de barreras de ADA.
- Etapa de diseño: 21 escuelas con proyectos en etapa de diseño para la eliminación de barreras arquitectónicas.
- Proyectos completados: 95 escuelas donde se terminaron los proyectos de eliminación de barreras de ADA.

La Etapa Uno del Plan de Transición también incorporó 22 proyectos de Modernización Integral previamente aprobados (reportados en el Año Fiscal (FY) 2021-22). La Junta de Educación previamente aprobó seis proyectos adicionales de Modernización Extensa para el año fiscal 2022-23. Estos proyectos de modernización son mejoras significativas de capital que abordan refuerzos sísmicos, modernización y reparaciones, planificación general y mejoras de accesibilidad a programas.



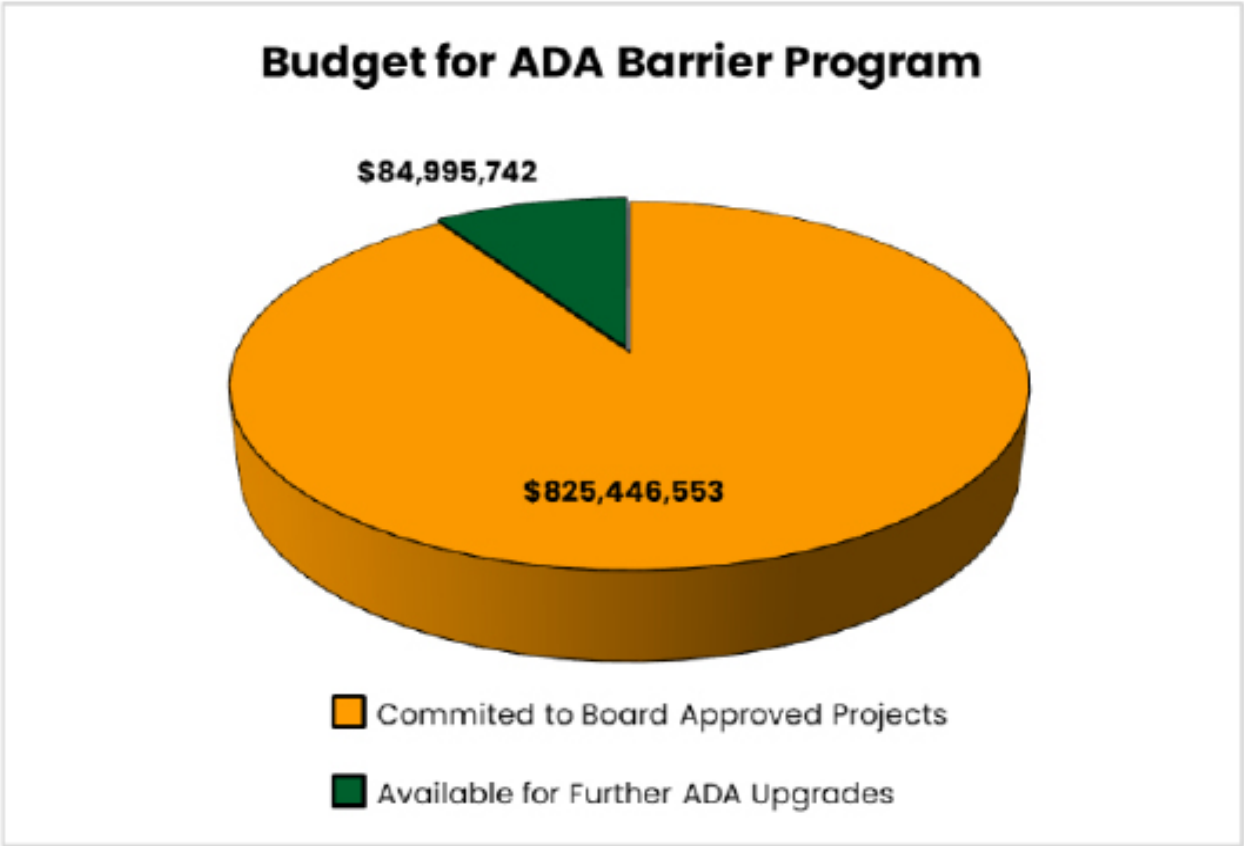
El siguiente gráfico proporciona datos sobre la Etapa Uno del Plan de Transición de LAUSD y las comparaciones del año fiscal 2021-22 con el progreso hasta el año fiscal 2022-23 y año fiscal 2023-24, específicamente con un enfoque en la construcción activa y proyectos en diseño.



Se ha asignado \$1,226,718,777 para la eliminación de barreras de ADA con fines de accesibilidad a programas. Después de transferir \$179,808,589 para mejoras de accesibilidad, costos indirectos y reservas de programas dentro de los proyectos de Modernización Extensa, y considerando una asignación original de \$50,000,000 para la renovación de Centros de Educación Especial para Programas de Transición Profesional y el aumento de instalaciones de educación especial en los planteles de educación general, el objetivo de gasto restante para proyectos dedicados a la eliminación de barreras de ADA es de \$1,096,910,188. Este es un aumento de \$898,535,931 disponibles al final del año fiscal 2022-23. (Nota: Esto se debió principalmente a la asignación de fondos de \$258 millones que los votantes de Los Ángeles aprobaron para la Medida de Bonos US en el otoño de 2024.

A fecha del 30 de junio de 2024, se adjudicaron \$825,446,553 para proyectos aprobados por la Junta para completar las actualizaciones de accesibilidad necesarias, con \$84,995,742 disponibles para nuevos proyectos.

La tabla a continuación muestra un desglose del presupuesto del Programa de Eliminación de Barreras ADA y muestra los fondos adjudicados para proyectos aprobados por la Junta y fondos disponibles para futuras actualizaciones de ADA.



En función del costo de los proyectos actuales y previos, se estima que los fondos restantes permitirán la finalización de aproximadamente 28 proyectos más de acuerdo con el Plan de Transición. Para finalizar completamente la Etapa Uno y garantizar el compromiso continuo del Distrito con comunidades escolares inclusivas, se requerirá financiación adicional en el futuro. Actualmente, la Junta ha aprobado proyectos para 176 de los 235 planteles de instalaciones existentes identificados en el Plan de Transición.

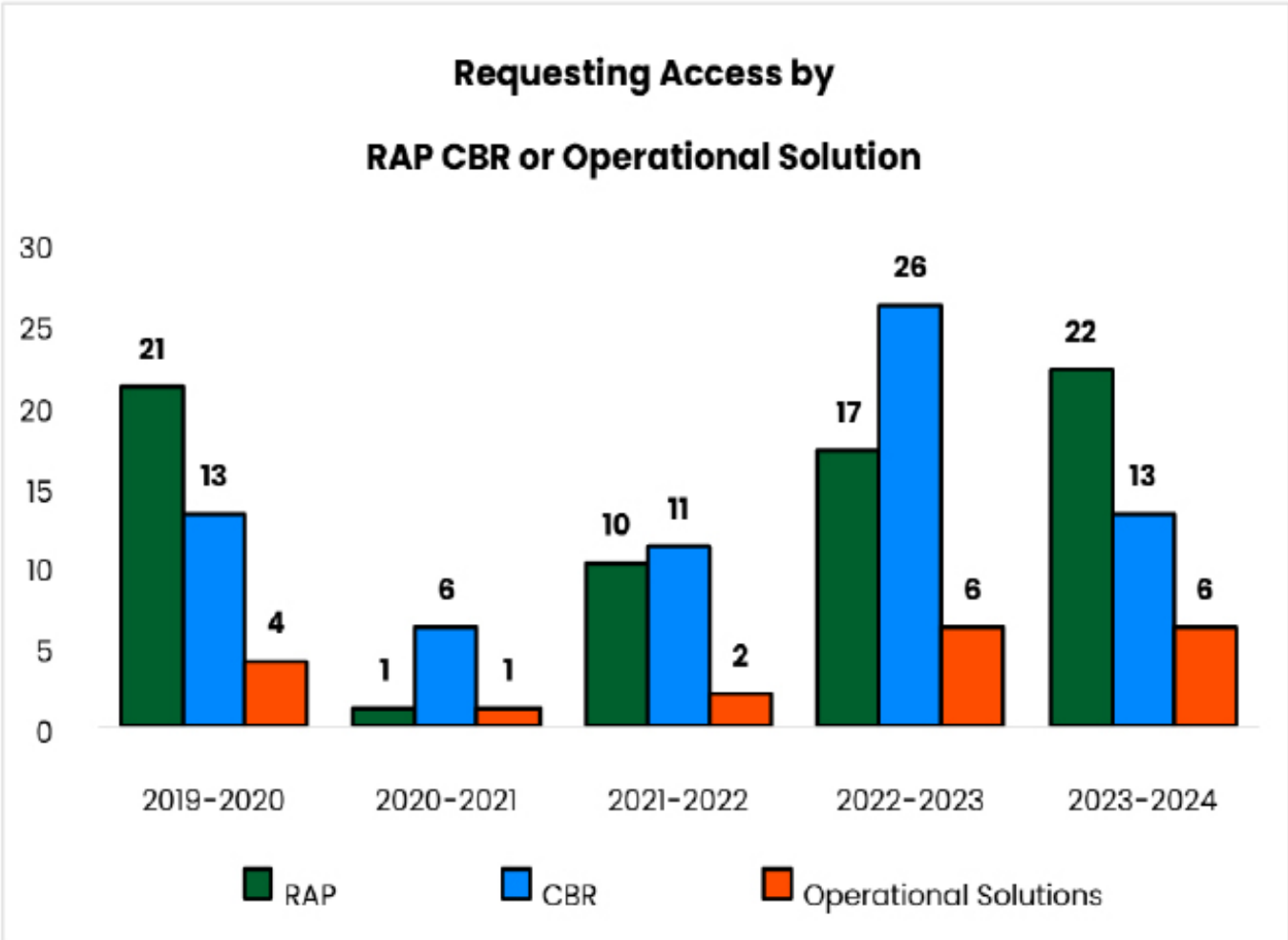
Soluciones Operativas

La implementación de soluciones operativas en los planteles escolares es esencial para garantizar la accesibilidad del programa para los estudiantes con discapacidades. La ADA exige acceso igualitario a los programas, servicios y actividades del Distrito, lo cual se puede lograr mediante modificaciones en las instalaciones o soluciones operativas. Las soluciones operativas son el enfoque más efectivo en función de los costos para brindar a los estudiantes con discapacidades el mismo acceso que sus compañeros sin discapacidades. Estas soluciones que no implican construcción incluyen acciones como reubicar accesorios y muebles móviles, despejar obstrucciones en el camino o instalar materiales y equipos de asistencia que no requieran construcción. Los apoyos adicionales descritos en el IEP de un estudiante o la reubicación de clases/programas a existentes espacios accesibles también son ejemplos de alternativas a la construcción de elevadores o rampas. Al definir el alcance de trabajo para proyectos de eliminación de barreras de ADA, se excluirán soluciones operativas viables que los administradores escolares puedan implementar, ya que no se requieren modificaciones físicas. Los administradores escolares son responsables de implementar estas soluciones operativas para garantizar un acceso equitativo. En consecuencia, las solicitudes de acceso rápido no serán aprobadas cuando las soluciones operativas sean viables. Cuando la Unidad de Cumplimiento de Acceso (ACU) identifica soluciones operativas durante las encuestas de accesibilidad, el objetivo es implementar reubicaciones de programas antes del nuevo año escolar para minimizar interrupciones, a menos que haya una necesidad inmediata de proporcionar acceso a los estudiantes.

Programa de Acceso Rápido / Proyectos de Eliminación de Barreras Críticas

El Programa de Acceso Rápido (RAP) garantiza una respuesta y aprobación oportuna para modificaciones físicas menores e interinas en las escuelas para mejorar rápidamente el acceso al programa para los estudiantes. El Distrito tiene como objetivo un RAP sostenible con pautas claras y un plazo máximo de 30 días de finalización, incluyendo construcción e inspecciones en cumplimiento. Los administradores del plantel (por ejemplo, directores) solicitan proyectos de RAP, los cuales son revisados por la División de Educación Especial (DSE) y ACU. Ejemplos de las modificaciones RAP pueden incluir, pero no se limitan a, rampas temporales, bebederos de agua accesibles, enchufes eléctricos para cambiadores de bebé y renovaciones menores de baños. Las soluciones operativas tienen prioridad sobre las modificaciones a las instalaciones cuando sea posible y pueden eliminar la necesidad de construcción. Los proyectos de accesibilidad más grandes que requieren diseño, entrega a la DSA o una construcción más larga se manejan como proyectos de Eliminación de Barreras Críticas (CBR), los cuales no se siguen el plazo de 30 días como RAP. Desde su inicio hasta el año fiscal 2023-24, el programa ha completado 510 modificaciones de instalaciones a través de proyectos RAP y CBR.

La siguiente tabla detalla las solicitudes de RAP, CBR y soluciones operativas para los años escolares 2019-20 a 2023-24. Las solicitudes disminuyeron durante los años escolares 2020-21 y 2021-22 debido al cierre de las instalaciones escolares durante la pandemia de COVID-19, pero desde entonces han vuelto a los niveles previos a la pandemia para el ciclo escolar 2023-24, con 22 RAP, 13 CBR y 6 soluciones operativas implementadas.



Capacitación Exhaustiva de ADA

LAUSD sigue comprometido a proporcionar capacitación exhaustiva sobre la ADA a todos los empleados del Distrito y profesionales contratados. La Capacitación Anual de Cumplimiento del Título II de la ADA 2023-24 fue lanzada en todo el Distrito en agosto de 2023. Esta capacitación tiene como objetivo crear conciencia, mejorar la comprensión y garantizar el cumplimiento de los requisitos de la ADA en todas las operaciones del Distrito. La capacitación destaca la importancia del cumplimiento de la ADA (según se indica en el Boletín del Distrito BUL-046982.1, Cumplimiento del Título II de la ADA y el papel que desempeñan los empleados del Distrito para garantizar que las personas con discapacidades tengan acceso a los servicios, programas y actividades del Distrito). La capacitación se imparte a través de la plataforma en línea MyPLN del Distrito, lo que hace que sea accesible para todos los empleados y profesionales contratados para completar de forma asíncrona.

En el año escolar 2023-24, más de 84,000 empleados y profesionales contratados fueron preinscritos para la capacitación. Para el final del año escolar académico, la capacitación tuvo una tasa de finalización del 83.5%. Para impulsar aún más la participación, el Distrito ha integrado la capacitación de ADA con sesiones anuales de capacitación obligatoria. Además, la Oficina de Cumplimiento del ADA (ADAC) continuará utilizando decisiones basadas en datos para actualizar regularmente el contenido de la capacitación y para reflejar las últimas directrices y mejores prácticas de ADA.

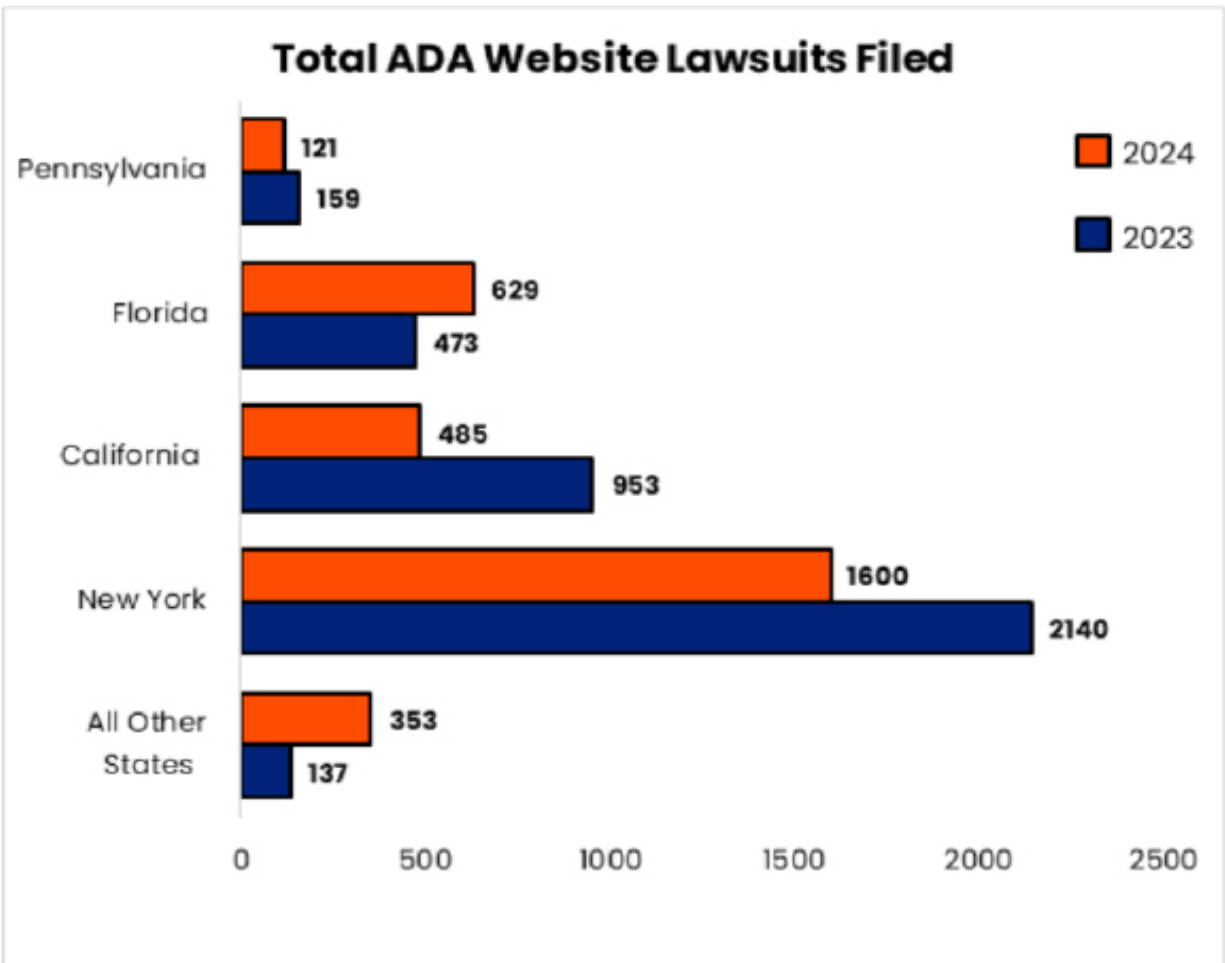
Accesibilidad al Internet

El 24 de abril de 2024, el Registro Federal publicó la Regla Final del Departamento de Justicia (DOJ) sobre Accesibilidad Digital, que actualiza sus regulaciones para el Título II de la ADA. Estas nuevas actualizaciones requieren que las entidades públicas (todas las entidades gubernamentales estatales y locales) cumplan con las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.1 Nivel AA. De conformidad con el Título II de la II, "Una entidad pública tomará las medidas apropiadas para asegurar que las comunicaciones con solicitantes, participantes, miembros del público y compañeros con discapacidades sean tan efectivas como las comunicaciones con otros". 28 C.F.R. § 35.160(a) (2011). Además, "Una entidad pública proporcionará ayudas y servicios auxiliares apropiados cuando sea necesario para que las personas con discapacidades, incluidos los solicitantes, participantes, acompañantes y miembros del público, tengan la misma oportunidad de participar en un servicio, programa o actividad de una entidad pública y gozar de los beneficios de los mismos". Id. § 35.160(b) (1).

Tabla 1: Esta tabla muestra cuánto tiempo tiene un gobierno estatal o local para cumplir con esta norma.

Tamaño del gobierno estatal y local	Fecha de cumplimiento
0 a 49,999 personas	26 de abril de 2027
Gobiernos especiales de distrito	26 de abril de 2027
50,000 personas o más	24 de abril de 2026

Cada año se presentan miles de demandas en los tribunales federales, y cada año el cumplimiento de la accesibilidad digital está bajo crítica. Según el Informe Anual de Demandas de ADA por Accesibilidad de Sitios Web de Ecomback 2024, se presentaron un total de 485 demandas por sitios web (15.21%) alegando violaciones a la ADA — "California mantuvo una actividad constante, con 402 demandas (82.89% de los casos) originadas en el Tribunal Superior del Condado de Los Ángeles". La mayoría de las demandas por accesibilidad en la web en California se presentan en los tribunales estatales bajo la Ley de Derechos Civiles Unruh de California. Aunque esta ley no se aplica a los distritos escolares, es interesante notar que incluso los sitios web que utilizan herramientas de accesibilidad han sido acusados de hacer afirmaciones falsas de cumplimiento con 722 demandas presentadas contra empresas que utilizan herramientas de evaluación web. Los servicios públicos y los sitios web para al consumidor enfrentan desafíos con el cumplimiento con la accesibilidad, sin embargo, la necesidad de tomar medidas proactivas para mitigar los riesgos legales son factores que el Distrito se esfuerza por lograr.



Conforme evoluciona el acceso digital, garantizar la accesibilidad de los sitios web para todos los usuarios, incluidas aquellas personas con discapacidades, es una responsabilidad legal y moral. Los entornos de transmisión en vivo, aprendizaje virtual y reuniones en línea deben ser accesibles respectivamente a la forma en que se presentan los programas, servicios y actividades en persona. El Distrito es responsable de cumplir con las solicitudes de adaptaciones razonables (por ejemplo, grabaciones de audio, subtítulos, transcripciones, etc.) en espacios virtuales para proporcionar accesibilidad al programa de manera efectiva a las personas con discapacidades. La Sección 508 se aplica a toda tecnología de comunicación de información, incluidos el software, los sitios web, las aplicaciones web y las aplicaciones de hardware, como computadoras, redes y otros tipos de equipos y servicios electrónicos de oficina. La tecnología de comunicación de la información adquirida por una agencia bajo contrato debe cumplir con el nivel AA de WCAG 2.1. Al adquirir tecnología, será importante identificar cambios en el lenguaje del contrato para garantizar el cumplimiento de la Sección 508 en elementos aprobados por el Distrito, como software educativo que el Distrito proporciona a través del proceso de Adquisición de Soluciones Digitales (PoDS).

Lograr el cumplimiento de Título II de la Ley ADA no es un esfuerzo de una sola vez. Diseñar sitios web, plataformas de aprendizaje en línea, software educativo, documentos digitales (como PDF) y cualquier otro recurso electrónico ofrecerá una comunicación efectiva para todos. En 2023, los Servicios de Tecnologías de la Información (ITS) aseguraron un nuevo Sistema de Gestión de Contenidos (CMS) que tiene la capacidad de realizar escaneos regulares de sitios web para detectar problemas de accesibilidad que afectan la calidad del contenido, la navegación, y la optimización de plataformas de búsqueda. La transición de todos los sitios web escolares a un único CMS centralizado permite a los administradores web aplicar las mejores prácticas de accesibilidad al contenido digital en todo el

Distrito, lo que reduce las barreras para las personas con discapacidades y reafirma el compromiso del Distrito de hacer que los sitios web de LAUSD sean fácilmente accesibles.

ITS recibió la tarea de mudar las 746 escuelas que anteriormente usaban el sistema en School Loop a una nueva plataforma llamada Edlio. Más de 600 sitios web de escuelas se han mudado a esta nueva plataforma de desarrollo de sitios web. (Nota: Estos datos reflejan lo reportado en el informe de mayo de 2024 de la OGC, correspondiente al año escolar 2023-24 y no al año escolar 2022-23. Estos sitios web escolares han sido registrados, y se implementará un escaneo regular de esos sitios web para auditorías trimestrales. Los técnicos de soluciones de tecnología de la información están disponibles para ayudar a las escuelas con problemas técnicos del sitio web. Edlio se compromete a proporcionar una plataforma para sitios web accesibles que cumpla con las guías de la Sección 508 y la conformidad Nivel AA con WCAG (Directrices de Accesibilidad al Contenido Web) 2.1, lo cual supera los estándares federales actuales.

Edlio ofrece un comprobador de accesibilidad incorporado dentro de la CMS. La herramienta de comprobador de accesibilidad en la web (WAVE) revisará el contenido en busca de errores de accesibilidad basados en las pautas de la ADA y ofrecerá instrucciones para corregir el problema de accesibilidad. Además de la verificación automatizada de accesibilidad, a cada administrador web se le asigna la tarea de realizar una verificación manual de accesibilidad para comprobar que el contenido digital sea completamente accesible. El panel de Edlio permite a los administradores web gestionar el sitio web, la comunicación masiva, las redes sociales y la aplicación móvil todo en un solo lugar. Los directores de escuela y los managers de oficina son responsables de aprobar todo el contenido publicado en los sitios web escolares. Si se identifica que un sitio web escolar no es accesible en la web, la escuela recibirá un Aviso para corregir contenido en incumplimiento y se le darán 30 días para abordar cualquier problema de ADA en incumplimiento.

Con un enfoque en la accesibilidad como prioridad, el Distrito cumple con la ADA al reducir las barreras de comunicación y garantizar que todos tengan acceso a programas, servicios y actividades. El Distrito se compromete a garantizar que las personas con discapacidades puedan acceder, entender, navegar e interactuar de manera rápida y efectiva con los sitios web y páginas web del Distrito. Los empleados de LAUSD deben crear contenido web accesible para garantizar una comunicación efectiva e inclusión para personas con discapacidades. Los documentos y la comunicación masiva se distribuyen ampliamente a través de la comunicación electrónica a las familias del LAUSD. Es responsabilidad del Distrito garantizar que esta información sea accesible. Crear contenido accesible no solo reducirá las barreras y proporcionará acceso a las personas con discapacidades, sino que beneficiará a todos.

Redes Sociales

Enviar información a través de las redes sociales es una forma rápida y conveniente de compartir eventos, anuncios y comunicarse con la comunidad de LAUSD. Sin embargo, si no se aplica la accesibilidad al desarrollar publicaciones en redes sociales, es posible que todos los miembros de la comunidad no tengan acceso a la valiosa información que se comparte. Es importante desarrollar publicaciones de las redes sociales que sean accesibles para garantizar una comunicación efectiva para todos.

De acuerdo con la Sección 508, todas las agencias federales tienen la responsabilidad bajo la ley de asegurarse que todos los documentos electrónicos sean accesibles (incluido todo el contenido digital) para personas con discapacidades. Los empleados de LAUSD tienen la obligación según la ADA a seguir Nivel AA del WCAG 2.1 a partir del 24 de abril de 2026. Existen algunas "excepciones" para las publicaciones en las redes sociales preexistentes, sin embargo, esto no justifica ni pasa por alto el contenido al que aplican las pautas de accesibilidad. El Departamento de Justicia señala en la Regla Final que "las publicaciones en las redes sociales realizadas por un gobierno estatal o local antes de la fecha en que el gobierno estatal o local deba cumplir con esta regla no necesitan cumplir con WCAG 2.1, Nivel AA". La Oficina de Cumplimiento de la Ley ADA ha creado Guías Rápidas de Consulta que ofrecen instrucciones paso a paso sobre cómo hacer que el contenido digital sea accesible, incluyendo las mejores prácticas para redes sociales que sean accesibles.

Accesibilidad del Programa y Escuelas Charter

Las escuelas charter aunque están exentas de muchas leyes estatales que rigen los distritos escolares en California, aún deben cumplir con los mandatos federales como el Título II de la ADA. De acuerdo con la Política y Procedimientos del LAUSD para Escuelas Charter, las Escuelas Charter tienen la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de todos los códigos, normas y regulaciones de construcción que sean relevantes e impuestas por las agencias de la ciudad y el condado. Esto incluye los requisitos federales y estatales de accesibilidad, así como normas de protección contra incendios, salud, seguridad estructural y accesibilidad. Además, el Plan de Autoevaluación y Transición aprobado por la Junta del Distrito concede a LAUSD autoridad supervisora para requerir que las escuelas charter que operan en sitios privados a completar los planes de transición.

Las escuelas Charter en sitios privados tienen la obligación de desarrollar un Plan de Autoevaluación y Transición. Este plan debe identificar todas las barreras que limitan el acceso a personas con discapacidades, determinar los mejores métodos para la eliminación de dichas barreras, programar la eliminación de estas barreras y designar a una persona responsable de ejecutar el plan. Además, cualquier política y práctica que discrimine intencional o no intencionalmente contra personas con discapacidades, sus conocidos u otras personas con una presunta discapacidad, deben modificarse para garantizar la inclusión.

Para el año escolar 2023-24, el número total de escuelas Charter autorizadas por LAUSD se mantuvo igual que el año anterior: 221 escuelas. Al final del año escolar anterior, había 51 escuelas con evaluaciones requeridas pendientes y planes de transición. Cada una de estas 51 escuelas Charter que operan en sitios o instalaciones escolares que no son propiedad del Distrito (como sitios privados) ha certificado que entienden que deben desarrollar y completar una autoevaluación y plan de transición de acuerdo con los requisitos legales y del Distrito que procesan, y que el cuerpo de gobierno de la Organización Charter tomará cualquier medida necesaria para garantizar el cumplimiento del Título II de la ADA.

Animales de Asistencia - Animales de Servicio y Animales de Apoyo Emocional

La ADA dicta que los animales de servicio pueden acompañar a las personas con discapacidades en todas las áreas de una instalación gubernamental estatal y local donde se permite la presencia del público. La ADA aborda específicamente solo a los animales de servicio y no protege a los animales de apoyo emocional, sin embargo, la Ley Federal de Vivienda (FHA), la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC) y las Regulaciones de California permiten que las personas con discapacidades sean acompañadas por animales de apoyo emocional en áreas públicas. La decisión de permitir a personas con discapacidades usar un animal de apoyo emocional, que no cumple con los criterios de un animal de servicio, debe basarse en la solicitud de una adaptación razonable para usar el animal para apoyo emocional y cognitivo en función de las discapacidades del individuo.

La Sección 14331, Título II del Código de Reglamentos de California, reconoce que los animales de asistencia incluyen animales de servicio y animales de apoyo. Un animal de asistencia no se clasifica como una mascota, más bien se define en la ADA como "un animal que trabaja, brinda asistencia o realiza tareas en beneficio de una persona con una discapacidad, o brinda apoyo emocional, cognitivo o similar que alivia uno o más síntomas identificados o efectos de la discapacidad de una persona".

Animales de Servicio

La determinación si un animal es un animal de servicio o no depende de si el animal ha sido entrenado para realizar tareas específicas. De acuerdo con el Código de Regulaciones de California (Sección 14020), los animales de servicio son animales con entrenamiento especializado para realizar tareas específicas con el objetivo de asistir a personas con discapacidades; esto incluye a personas con discapacidades de salud mental. Los animales de servicio no necesitan ser entrenados o certificados profesionalmente, pero pueden ser entrenados por una persona con discapacidad o alguien experto en entrenar animales de servicio. No se requiere documentación del individuo para mostrar o comprobar que el animal de servicio está certificado o ha recibido entrenamiento. La Ley de Personas con Discapacidades de California permite la presencia de animales de servicio en entrenamiento en lugares públicos, incluyendo negocios, transporte y viviendas. El perro debe tener una correa y usar una etiqueta emitida por el condado. El dueño es responsable de cualquier daño que cause el perro.

Los animales de servicio son:

- Perros
- Cualquier raza y cualquier tamaño de perro
- Entrenados para realizar una tarea directamente relacionada con la discapacidad de una persona

Los animales de servicio no:

- se les requiere estar certificado o pasar por un programa de entrenamiento profesional
- se le requiere usar un chaleco u otra identificación que indique que es un perro de servicio
- son perros de apoyo emocional o consuelo, porque proporcionar apoyo emocional o consuelo no es una tarea relacionada con la discapacidad de una persona

Animales de Apoyo

A diferencia de los animales de servicio, los animales de apoyo son animales que proporcionan apoyo emocional, cognitivo u otro apoyo similar a una persona con una discapacidad. Los animales de apoyo también son conocidos como "animales de confort" o "animales de apoyo emocional". Además, los animales de apoyo no necesitan estar entrenados o certificados. Las personas pueden solicitar adaptaciones razonables para usar un animal de apoyo que les ayude con sus tareas diarias.

Si el animal de asistencia representa una carga indebida para la entidad a la que aplica la ley o constituye una amenaza directa para otros, según se define en la Sección 14020 del Código de Regulaciones de California, entonces se puede prohibir que el animal entre en las instalaciones públicas. Una amenaza directa significa un riesgo significativo para la salud o seguridad de otras personas que no puede ser eliminado mediante una modificación de políticas, prácticas o procedimientos, o mediante la provisión de ayudas o servicios auxiliares. Por ejemplo, si el animal de servicio de un empleado ataca o causa daño a la seguridad de los estudiantes, empleados y visitantes, entonces esto se consideraría una "amenaza directa" que justificaría entrenamiento nuevamente o su retiro de las instalaciones.

LAUSD no tiene permitido negarle el acceso a una persona con discapacidad debido a su uso de un Animal de Asistencia o negar el acceso al plantel para el propio animal de asistencia. Según el CCRS 14020, a las personas con discapacidades se les permite tener animales de servicio en todos los lugares e instalaciones operados o controlados por entidades públicas.

No existe un "Certificado de Animales de Servicio" que sea reconocido a nivel nacional o por el estado, sin embargo, hay numerosas organizaciones de entrenamiento que son reconocidas por certificar a los Animales de Servicio. La ADA establece que los Animales de Servicio son animales bien entrenados y la expectativa es que estén bajo control del manejador (estudiante, empleado o visitante) en todo momento y no muestren comportamientos dañinos o disruptivos.

¿Qué es aceptable preguntar?

Fundamentalmente, solo hay dos preguntas que se pueden hacer a una persona para determinar si un animal es un animal de servicio, o algo diferente a un Animal de Servicio como un animal de apoyo emocional.

Los dos preguntas son las siguientes:

1. ¿Se requiere el animal (perro de servicio) debido a una discapacidad?
2. ¿Para qué trabajo o tarea ha sido entrenado el perro?

Según la ley estatal de California, representarse fraudulentamente como dueño de un animal como guía, señal o animal de servicio es un delito menor castigable con una multa de hasta \$1,000 (y/o hasta seis meses de prisión). Se puede pedir a la persona con discapacidad (manejador) que retire cualquier animal de la propiedad del Distrito si el animal se muestra incontrolable o tiene comportamiento disruptivo (por ejemplo, ladrar, correr, lanzarse a otros, etc.). Si ocurre un comportamiento inapropiado de manera repetida, es posible que el manejador deba tomar medidas significativas para mitigar dicho comportamiento.

Gestión de Denuncias

El sistema de Gestión de Denuncias del Distrito está diseñado para recibir y atender denuncias de los padres de familia a través de varios foros, los cuales son los siguientes:

- Apoyo a los padres proporcionado por el Centro de Llamadas de los Servicios de Apoyo a las Escuelas y Familias de la División de Educación Especial (SFSS, por sus siglas en inglés);
- Procesos de resolución de disputas para tratar desacuerdos con los IEP; y
- Apoyo brindado por la Oficina de Derechos Civiles de los Estudiantes (OSCR), incluyendo los procesos de quejas disponibles para las alegaciones de que el Distrito está fallando en cumplir con IDEA, ADA, Sección 504, Título VI, Título IX, y otras leyes referentes a los derechos civiles de los estudiantes.

Centro de Llamadas para los Servicios de Apoyo Escolar y para Familias (SFSS)

La unidad de Servicios de Apoyo a las Escuelas y a las Familias (SFSS) de la División de Educación Especial proporciona información, recursos, ayuda y guía con respecto a la educación especial. El personal del Centro de Llamadas de SFSS responde a preguntas, preocupaciones y/o quejas relacionadas con la educación especial, incluyendo asuntos que tienen que ver con los IEP. El Centro de Llamadas de SFSS también proporciona los siguientes apoyos y servicios:

- Brinda información acerca de oportunidades para la participación de los padres;
- Provee información para aumentar el entendimiento y conciencia de la educación especial para apoyar la participación de los padres en el proceso para la toma de decisiones sobre la educación de su hijo/a;
- Escucha las preocupaciones de los padres y proporciona recursos que apoyan la toma de decisiones informadas;
- Provee respuestas a las preguntas acerca de los IEP;
- Responde a preguntas y ayuda a facilitar la resolución de preocupaciones relacionadas con el IEP del estudiante;
- Investiga las quejas de supuestas violaciones de educación especial y facilita las resoluciones apropiadas de manera oportuna; y.
- Facilita la colaboración entre los padres y el personal del Distrito

Procesos para la Resolver Disputas Sobre los IEP

Los padres con un niño/a que participa en el proceso de educación especial son rutinariamente dirigidos al contenido de la publicación titulada, *“Una Guía para Padres de Servicios de Educación Especial (incluyendo Derechos y Garantías Procesales)”*. Durante el año escolar 2023-24, esta Guía incluyó información sobre tres procesos de resolución de disputas para los IEP que estaban disponibles para que los padres los usaran, si así lo decidieran. Estos tres procesos consistieron en Resolución Informal de Disputas, Solo Mediación y Audiencia Formal de Proceso Debido Legal.

Una cuarta opción, la Resolución Alternativa de Disputas, también estaba disponible para los padres. Cada opción se explica a continuación.

Resolución Alternativa de Disputas

La Resolución Alternativa de Disputas, o “ADR”, es un proceso informal y opcional de resolución de disputas disponible para los padres. ADR es una oportunidad rápida para abordar las preocupaciones de un IEP con un enfoque positivo, centrado en el estudiante a nivel más temprano posible, con la meta de resolver los desacuerdos del IEP de los padres a nivel escolar.

Resolución Informal de Disputas

La Resolución Informal de Disputas, o “IDR”, es un proceso informal y opcional de resolución de disputas disponible para los padres. IDR es un proceso del Distrito que está diseñado para ser más rápido, menos formal, y menos adversarial en comparación a la mediación y los procedimientos de debido proceso legal. En el proceso de IDR, los padres identifican sus inquietudes y preocupaciones, y el Distrito intenta trabajar con los padres para resolver rápidamente los puntos identificados.

Solamente Mediación

Solo Mediación” es un proceso voluntario de resolución de disputas a nivel estatal bajo la Oficina de Audiencias Administrativas. En solo mediación, un mediador neutral ayuda a un padre y al Distrito a discutir e intentar resolver el desacuerdo con el IEP. Los mediadores no son empleados del Distrito y no tienen ningún interés personal en el desacuerdo. Los mediadores son seleccionados de manera imparcial por el estado y conocen las leyes y reglamentos relativos a la prestación de servicios de educación especial y relacionados. El proceso de Solo Mediación incluye una conferencia de mediación a la que asisten los padres, el mediador asignado y un representante del Distrito que tiene autoridad para tomar decisiones. No se permite la participación de abogados o defensores, para el estudiante/padre o para el Distrito en solo mediación.

Audiencia del Debido Proceso Legal

Las peticiones de audiencia de debido proceso legal son procedimientos de resolución de disputas que deben estar disponibles para los padres y distritos escolares bajo IDEA. El padre o el Distrito pueden presentar una denuncia de debido proceso legal referente a cualquier asunto relacionado con una propuesta o rechazo para iniciar o cambiar la identificación, evaluación o colocación educativa del estudiante o la provisión de una FAPE al estudiante. Los procedimientos comienzan con la entrega de una notificación de denuncia e incluyen un período de resolución con una reunión obligatoria de resolución, mediación opcional, y una audiencia de debido proceso legal ante un oficial imparcial de audiencia. El Distrito convoca la reunión de la sesión de resolución. La OAH realiza la mediación opcional y la audiencia de debido proceso legal. Puede que no sea necesario pasar por todos los procedimientos del debido proceso legal si se soluciona el caso.

Oficina de Derechos Civiles Estudiantiles

Durante el año escolar 2023-24, la Oficina de Derechos Civiles de los Estudiantes (OSCR) dentro de los Servicios Legales de ECM, fungía como la oficina del Distrito para apoyar los derechos civiles de los estudiantes. La OSCR ha sido responsable por responsabilidades a nivel del Distrito en asegurar el cumplimiento con las leyes federales y estatales que correspondan y las regulaciones que rigen los programas educativos para que todos los estudiantes y miembros de la comunidad sean tratados equitativamente en los programas y actividades del Distrito; se les proporcione un ambiente seguro y libre de discriminación, acoso, intimidación, y/o intimidación. Esto incluye, pero no se limita a, todos los aspectos del cumplimiento con la Sección 504, el Título VI y el Título IX.

Es la ley y la política del Distrito proporcionar derechos y oportunidades iguales a todas las personas para participar en o beneficiarse de los programas y actividades del Distrito, sin importar raza o etnia actual o percibida, género / sexo (incluyendo identidad de género, expresión de género, embarazo, alumbramiento, estado de lactancia / lactancia y condiciones médicas relacionadas), preferencia sexual, religión, color, origen nacional (incluidas las restricciones de uso del idioma y la posesión de una licencia de conducir emitida bajo el Código de Vehículos), ascendencia, estado migratorio, discapacidad física o mental (incluyendo depresión clínica y trastorno bipolar, VIH/SIDA, hepatitis, epilepsia, trastorno convulsivo, diabetes, esclerosis múltiple y enfermedades del corazón), condición médica (relacionada con el cáncer y características genéticas), estado militar y veterano, estado civil, estado de compañero/a doméstica inscrito/a, edad (40 años y más), información genética, creencia política o afiliación (a menos que esté relacionada con el sindicato), la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas, afiliación con los Boys Scouts of America y otros grupos juveniles designados, o cualquier otro criterio protegido bajo ley, ordenanza o regulación federal, estatal o local en empleo de cualquier programa o actividad que se lleve a cabo o a la que proporcione asistencia significativa.

La OSCR desarrolló, actualizó y proporcionó contribuciones a las políticas del Distrito referentes o relacionadas con la no discriminación; proporcionó capacitación, apoyo, y guía técnica a las partes interesadas del Distrito, incluyendo estudiantes, padres/tutores legales, comunidad, escuelas, regiones y oficinas centrales en asuntos de acoso, discriminación, intimidación y/o intimidación que tienen que ver con las características protegidas; respondió e investigó denuncias de acoso, discriminación, intimidación y/o intimidación, quejas de cumplimiento relacionadas de educación especial presentadas a agencias externas; facilita investigaciones de denuncias a la Oficina de Derechos Civiles (OCR); llevó a cabo y coordinó investigaciones internas de quejas que involucraron violaciones de leyes federales y estatales identificadas bajo las regulaciones de los Procedimientos Uniformes de

Quejas (UCP); y ayudó con las revisiones del Monitoreo de los programas federales y estatales y otras auditorías escolares del Distrito y del Distrito en general.

La OSCR contribuyó en el desarrollo de las políticas y recursos relacionados con la no discriminación, proporcionó capacitación relacionada y apoyo a las partes interesadas del Distrito, realizó investigaciones de quejas y facilitó resoluciones que se relacionan con las siguientes áreas:

- Ley de americanos con discapacidades(ADA)
- Acoso Escolar (Bullying) y las Novatadas
- Abuso infantil
- Código de conducta con para los estudiantes
- Incidentes/crímenes motivados por el odio
- Recursos de LGBTQ
- No discriminación
- Derechos Educativos para estudiantes embarazadas y estudiantes que son padres de familia
- Cobros a los estudiantes
- Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
- Acoso sexual
- Título IV y VI del Decreto de Derechos Civiles de 1964
- Título IX del Decreto de Derechos Civiles de 1972
- Apoyos a estudiantes transgénero
- Proceso Uniforme para la Presentación de Quejas (UCP)
- Procedimientos de Quejas Bajo Williams

El Distrito requiere que todos los empleados participen en diferentes cursos de capacitación relacionados con las áreas de contenido de no discriminación mencionadas anteriormente. La OSCR proporcionó políticas relacionadas con tales fines y desarrolló muchos módulos de capacitación en línea para facilitar el contenido.

Intervención Temprana y Asistencia Técnica

La OSCR proporcionó información, recursos, asistencia y orientación sobre asuntos de derechos civiles de los estudiantes. El personal respondió a preguntas, inquietudes y/o quejas sobre las áreas mencionadas. El equipo proporcionó los siguientes apoyos y servicios:

- Escuchó las preocupaciones de los padres y estudiantes y proporcionó remisiones a las oficinas del Distrito correspondientes según fuera necesario;
- Proporcionó ayuda técnica y remitió al personal escolar en asuntos de derechos civiles de los estudiantes;
- Contestó preguntas y ayudó a facilitar la resolución informal de preocupaciones relacionadas presuntas violaciones de los derechos civiles de los estudiantes;
- Facilita la colaboración entre los padres y el personal del Distrito

En el año escolar de 2023-24, la OSCR registró 2,008 llamadas. La mayoría de las llamadas fueron de empleados (1,634 o 81%). La OSCR también atendió 340 llamadas de padres, lo que representa el 17% de las llamadas recibidas. Las categorías restantes de llamantes incluyeron representantes legales, estudiantes y agencias externas, como el Departamento de Educación de California (CDE) y la Oficina de Derechos Civiles (OCR).

Del total de llamadas, 834 fueron remitidas a problemas relacionados con el Título IX (que representa el 41% de las llamadas por categoría). El segundo tipo de llamada más frecuente fue la Sección 504, con 618 llamadas recibidas (31%). Otras categorías de llamadas incluyeron problemas relacionados con asuntos de cumplimiento de educación especial (4%), Procedimientos Uniforme de Quejas y Procedimiento Williams para Quejas (4%), Título VI (discriminación basada en la raza) (2%) y ayuda técnica general (18%).

Procesos y Conclusiones de la Gestión de Denuncias

Procedimientos uniformes de denuncias (UCP)- Investigaciones formales internas del Distrito

El Distrito tiene la principal responsabilidad de asegurar el cumplimiento con las leyes y reglamentos estatales y federales que correspondan para investigar las quejas alegando falta de cumplimiento con esas leyes en contra de cualquier grupo protegido o incumplimiento con las leyes relacionadas con todos los programas y actividades sujetos a UCP citados en la lista de a continuación. El Distrito, y la OSCR como la oficina de cumplimiento designada para facilitar el proceso, tienen como fin resolver denuncias de acuerdo con los procedimientos de la Sección 4600-4694 del Código de Regulaciones de California y las políticas/procedimientos del Distrito, incluyendo represalias por participación en el proceso de UCP y/o en apelaciones del informe de investigación del Distrito con respecto a tales denuncias. En julio de 2020, las regulaciones actualizadas de la Secretaría de Educación de California resultaron en denuncias de violaciones con el cumplimiento de educación especial que ya no estaban bajo la jurisdicción de UCP a nivel de Distrito; sin embargo, la CDE continúa llevando a cabo investigaciones directas en esta materia y el Distrito continúa recibiendo denuncias en nombre de estudiantes con discapacidades bajo las provisiones para abordar la discriminación basada en discapacidades bajo UCP. Las siguientes áreas están bajo la jurisdicción de UCP:

- Educación de adultos (§§ 8500-8538, 52334,7, 52500-52617)
- Educación y seguridad después de clases (§§ 8482-8484,65)
- Educación profesional técnica en agricultura (§§ 52460-52462)
- Educación compensatoria (§ 54400)
- Programas de ayuda categórica consolidada [34 CFR, §§299.10-12, sección 64000(a)]
- Educación de los niños migrantes (§§54440-54445)
- Educación técnica y profesional y de programas de capacitación técnica y profesional (§§52300-52462)
- Programas de cuidado y desarrollo infantil (§§ 8200-8498)
- Ley de Éxito para Todos los Estudiantes (20 Código de los Estados Unidos, §6301 y siguientes; Sección 52059 de EC)
- La discriminación, acoso, intimidación o *bullying* de grupos protegidos bajo los §§200, 220 y §11135 del Código Gubernamental, incluyendo las características actuales o percibidas establecidas en §422.55 del Código Penal, o basada en el criterio de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas, en cualquier programa o actividad realizada por una institución educativa, según se define en §210.3 que esté financiada directamente por, o que recibe o se beneficia de cualquier ayuda financiera estatal. (Esto se aplica en relación con empleado a estudiante, estudiante a estudiante, estudiante a empleado, tercero a estudiante, empleado a tercero.)
- Adaptaciones para estudiantes embarazadas y padres, incluyendo adaptaciones razonables para estudiantes lactantes (§§46015, 222)
- Derechos educativos y de graduación de los menores de adopción temporal, los jóvenes sin hogar y otros jóvenes (por ejemplo, ex alumnos de la escuela del tribunal de menores, alumnos de familias militares, recién llegados y estudiantes de educación migratoria) (§§48645,7, 48853, 48853,5, 49069.5, 51225.1, 51225.2)
- Cobros a los estudiantes (§§49010-49013)
- Períodos de cursos sin contenido educativo (§§51228.1-51228.3)
- Minutos de instrucción de educación física (§51223)
- Plan de Control Local para Rendir Cuentas (LCAP) (§52075)

- Centros y programas ocupacionales regionales (§52075)52300-52334.7)
- Plan escolar para el rendimiento académico estudiantil (§64001)
- Consejos de los Planteles Escolares (§ 65000)
- Preescolares estatales (§§8235-8239.1)
- Deficiencias relacionadas con temas de salud y seguridad preescolar para un programa preescolar del estado de California exento de licencia (5 CCR § 1596.7925, §8235.5 de EC), según avisos públicos publicados para salones de clase aplicables. Los formularios de quejas pueden obtenerse en esas escuelas o en línea por medio de <https://www.lausd.org/oscr>.
- Cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente Estatal de Instrucción Pública o su designado considere apropiado.

Durante los años escolares 2023-24, la OSCR respondió a todas las quejas de UCP antes o dentro del plazo legal⁶; completó las investigaciones lo más pronto posible y proporcionó apoyo enfocado en el estudiante. A lo largo de los años se produjo una reducción general en el número anual de denuncias bajo UCP. Parte de la reducción probablemente estuvo relacionada con el enfoque proactivo de OSCR en intervenciones tempranas y asistencia técnica para resolver preocupaciones sobre equidad por parte de las partes interesadas y cumplimiento de derechos civiles, como se mencionó anteriormente. En el año escolar 2023-24, la OSCR investigó 60 denuncias bajo el proceso de UCP. De estas, dieciséis casos resultaron en una conclusión de incumplimiento de las acciones correctivas. En el mismo año escolar, la OSCR resolvió con éxito 12 denuncias a través de la mediación. Las conclusiones de la investigación realizada por la OSCR tienen un sólido historial de mantener la determinación cuando se apelan ante el Estado.



Procedimientos de Quejas Bajo Williams

La OSCR facilitó un proceso de respuesta a quejas bajo sus procedimientos para quejas bajo Williams (Williams), otra forma de Procedimiento Uniforme de Quejas, para proveer a los estudiante con acceso igualitario a materiales instructivos, instalaciones escolares seguras y decentes y maestros calificados.

A través de los años, la OSCR facilitó las respuestas a denuncias bajo Williams, en particular aquellas referentes a las instalaciones escolares seguras y calefacción, ventilación o aire acondicionado (HVAC). La Oficina de Educación del Condado de Los Ángeles continuó inspeccionando las instalaciones del Distrito. Los resultados de la inspección fueron positivos. En años pasados, el tipo más frecuente de queja de Williams implicaba preocupaciones relacionadas con las instalaciones específicas de HVAC. Los datos del ciclo escolar 2023-24 indican una tendencia consistente en esta área.

La tabla a continuación proporciona el número de quejas recibidas durante cada trimestre fiscal del año escolar 2023-24: Trimestre 1- 1 de julio a 30 de septiembre; Trimestre 2- 1 de octubre a 31 de diciembre; Trimestre 3- 1 de enero a 31 de marzo; Trimestre 4-1 de abril a 30 de junio.

Quejas de Williams por Trimestre Año Escolar 2023/ 24= 301			
Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
130	90	43	38

Usando un plazo de resolución de 30-45 días, cada queja recibida fue investigada por personal designado en el área de la materia que corresponda (por ejemplo, suficiencia de materiales instructivos, seguridad o condición de las instalaciones, y maestros calificados). A la conclusión de la investigación, los registros se unieron en un resumen de informe y se programan para su presentación en una audiencia pública. Para el año escolar 2023-24, el Distrito recibió y resolvió un total de 301 quejas (289 de estas quejas se referían a asuntos relacionados con las instalaciones, 11 de estas quejas estaban relacionadas con inquietudes sobre el personal calificado y 1 de estas quejas implicaban la falta de materiales didácticos/libros de texto).

Quejas de Cumplimiento con la Educación Especial al Departamento de Educación de California (CDE)

La OSCR facilitó la investigación y resolución de quejas de cumplimiento de educación especial que incluían las presuntas violaciones de IDEA y presentadas al Estado. Se proporcionó notificación al personal apropiado del Distrito, se obtuvo documentación para responder a las denuncias, se notificó a las pertinentes partes interesadas de las acciones requeridas, y se proporcionó ayuda técnica y monitoreo para completar las medidas correctivas estipuladas por el estado.

La OSCR respondió a 132 investigaciones de quejas de cumplimiento de educación especial durante el año escolar 2023-24, lo que representa un aumento del 38% en comparación con el año escolar 2022-23. De la entrega de denuncias más recientes del año, se presentaron 244 denuncias de incumplimiento en contra del Distrito. De esas, 61 denuncias (25% del total) resultaron en un hallazgo de cumplimiento.

Una alternativa a esperar sesenta (60) días para una decisión escrita de la CDE es participar voluntariamente en el proceso de Resolución Alternativa de Disputas (ADR) del Distrito, el cual es apoyado y reconocido por la CDE. El objetivo del proceso de ADR es resolver la queja de manera rápida. Durante el año escolar 2023-24, la OSCR resolvió con éxito 30 quejas a través de ADR.

Denuncias de Discriminación de La Oficina de Derechos Civiles (OCR)

La OSCR fue la oficina designada por el Distrito para responder a las denuncias de discriminación y/o acoso que han sido presentadas contra el Distrito con la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE UU alegando violaciones de la ley federal.

En el año escolar 2023-24, la OSCR respondió a ocho investigaciones de quejas realizadas por la OCR, lo que representa una reducción de 50% en comparación con las dieciséis investigaciones realizadas durante el año escolar anterior. Estas quejas tenían que ver con una supuesta discriminación, acoso, y/o represalias bajo el Título VI (raza, color, origen nacional) o ADA/Título II (discapacidad). De estos ocho casos, tres pasaron por mediación exitosamente o fueron cerrados sin violaciones de cumplimiento, y a fecha de 30 de junio de 2024, cinco estuvieron pendientes de determinación final por parte de la OCR.

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

La OSCR proporcionó apoyo significativo con el cumplimiento del Distrito de la Sección 504, una ley de derecho civil que prohíbe la discriminación/acoso en base a discapacidad en cualquier programa o actividad que recibe ayuda financiera del gobierno federal. El Distrito tiene responsabilidades específicas relacionadas con la provisión de una FAPE a personas en edad escolar con discapacidades bajo la Sección 504 de IDEA. La OSCR proporcionó guía con respecto a la educación y las leyes de derechos civiles y la responsabilidad del Distrito de proporcionar una FAPE a las personas en edad escolar con discapacidades, así como ayuda y apoyo técnico a todas las partes interesadas en relación a los planes IEP o Sección 504 para asegurar protecciones contra la discriminación para los estudiantes con discapacidades.

La discriminación/acoso por discapacidad es comportamiento intimidante o abusivo que interfiere con o niega la participación o recepción de beneficios, servicios u oportunidades en los programas y actividades del Distrito. La OSCR proporcionó guía técnica, capacitación e investigó las denuncias relativas a las violaciones de la Sección 504. El apoyo se proporcionó a las partes interesadas mediante:

- Contestar preguntas con respecto a la prestación de servicios a los estudiantes con discapacidades (quienes no califican para servicios de educación especial) en el programa de educación general;
- Proporcionar asistencia técnica/de preparación a los equipos escolares para las reuniones del plan de la Sección 504;
- Brindar guía sobre cuestiones de acceso a programas y actividades;
- Realizar investigaciones de denuncias de falta de implementación de la política de la Sección 504 del Distrito, incluyendo la implementación de recursos administrativos y el monitoreo de medidas correctivas para las conclusiones de incumplimiento;
- Llevar a cabo mediaciones o audiencias de acuerdo con las garantías procesales.

Adaptaciones razonables para los empleados

De acuerdo con la Sección 504, ADA de 1990, la Ley de Empleo y Vivienda Justa (FEHA, por sus siglas en inglés), y las leyes estatales que correspondan, la OSCR coordinó y facilitó reuniones para revisar las solicitudes de adaptaciones razonables que fueron negadas a los empleados en el Comité de Adaptaciones Razonable del Distrito.

El proceso para adaptación razonable requiere la cooperación de todos los involucrados para asegurar que las personas con discapacidades reciban las adaptaciones necesarias para realizar las funciones esenciales del trabajo. Las leyes estatales y federales exigen que el empleador involucre al empleado en un proceso interactivo para determinar adaptaciones razonables efectivas cuando el empleado solicite una adaptación razonable, o si se conoce la discapacidad y el empleador se da cuenta de una necesidad potencial de adaptación. Si el administrador en el sitio no puede acomodar a un empleado o si un empleado no está de acuerdo con las adaptaciones proporcionadas, un empleado puede solicitar reunirse con el Comité de Adaptaciones Razonables del Distrito. Si un empleado no está de acuerdo con la decisión del Comité de Adaptación Razonable del Distrito, el empleado puede solicitar reunirse con el Comité de Apelación de Adaptación Razonable para su reconsideración, un proceso que fue supervisado por la OSCR. Durante el año escolar 2023-24, la OSCR facilitó 9 reuniones para empleados que buscaban apelaciones para adaptaciones razonables solicitadas.

Título IX de Enmiendas la Educación de 1972

El Título IX es una ley federal de derechos civiles promulgada para responsabilizar a las escuelas de todas las formas de discriminación sexual, incluyendo acoso sexual y violencia que les nieguen a los estudiantes igualdad de acceso a la educación.

En agosto de 2020, el gobierno federal emitió reglamentos actualizados del Título IX que abordan la conducta sexual inapropiada y casos específicamente definidos de cuando una investigación formal bajo los nuevos procedimientos de denuncias del Título IX estaría implicada. De acuerdo con los reglamentos del Título IX, las conductas basadas en el sexo que cumplan una o varias de las siguientes condiciones pueden constituir discriminación por sexo o acoso sexual:

- Un empleado que condiciona la prestación de una ayuda, beneficio, o servicio del Distrito a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada.
- Conducta no deseada determinada por una persona razonable como suficientemente severa, dominante, y objetivamente ofensiva que efectivamente le deniegue a una persona la igualdad de acceso al programa o actividad educativa del Distrito;
- Agresión sexual; violencia en el noviazgo; violencia doméstica; o acecho.

El Título IX solo se aplica a conductas que ocurran contra una persona en los Estados Unidos, que esté participando o intentando participar en los programas o actividades educativas del Distrito; esto incluye ubicaciones, eventos o circunstancias sobre los cuales el distrito ejerce o ejerció un control sustancial tanto sobre el demandado como sobre el contexto en el que ocurrió la conducta.

El Título IX requiere que cada distrito escolar o institución tenga un Gerente de Quejas del Título IX a quien se le puedan dar a conocer preocupaciones/quejas con respecto a la discriminación o el acoso sexual. Las quejas verbales o escritas del Título IX pueden ser hechas al administrador de la escuela, al Gerente del sitio para Quejas del Título IX/Intimidación, o al Coordinador del Título IX del Distrito. Los denunciantes tienen derecho a una resolución oportuna. El Coordinador del Título IX del Distrito es el Director de la OSCR.

Se requiere que las escuelas brinden igualdad a los estudiantes de oportunidades para practicar deportes. Las escuelas deben asegurar que los deportes reciban beneficios y servicios igualitarios, incluyendo igual calidad y cantidad de equipo, útiles e instalaciones (vestuarios, campos y cortes), y justicia en la programación de juegos y prácticas, y en la asignación de entrenadores de calidad.

Las estudiantes embarazadas y los padres adolescentes tienen derecho a una educación igualitaria, a una participación plena y a matricularse en cualquier escuela o programa para el que de otra manera calificarían en cualquier etapa del embarazo.

El Distrito tiene una larga historia de apoyar a la comunidad LGBTQ. La misión del Distrito es asegurar que los planteles escolares sean seguros, de apoyo y bienvenida, libres de discriminación y acoso basado en sexo actual o percibido, preferencia sexual, género, identidad o expresión de género.

El acoso sexual y/o discriminación es una falta grave que puede resultar en acción disciplinaria al empleado incumplidor o la suspensión o expulsión del estudiante transgresor en grados cuatro a doce. La OSCR proporciona instrucciones a las escuelas y Regiones para responder, atender preguntas e investigar denuncias (incluyendo la implementación de recursos administrativos y el monitoreo de medidas correctivas para las conclusiones de incumplimiento) de acoso sexual y/o discriminación estudiantil en cualquiera de las siguientes áreas:

- Mantener a los estudiantes informados de sus derechos;
- Apoyar la presentación de informes de las agencias que correspondan;
- Analizar denuncias para que el sitio o Distrito proporcione respuesta y realizar investigaciones requeridas de denuncias sobre Título IX;
- Documentar las medidas adoptadas en respuesta a las denuncias, incluida la provisión de medidas de apoyo;

- Informar a las partes de las denuncias de acoso sexual y cómo respondió la escuela
- Actividades de supervisión y seguimiento que impliquen denuncias;
- Informar a los denunciantes de los derechos de apelación a las decisiones de la escuela y Regiones con respecto a las denuncias.
- Garantizar la no discriminación contra los estudiantes que se identifican como LGBTQ;
- Asegurar la no discriminación contra estudiantes embarazadas y padres de familia; y
- Asegurar la no discriminación por motivos de sexo en el ámbito deportivo.

En el año escolar 2023-24, el Distrito llevó a cabo 65 investigaciones de acoso sexual del Título IX y determinaciones de conclusiones en alineación con los criterios de las disposiciones de agosto 2020. De esas, 30 resultaron en una determinación de que un denunciado(s) era/fue encontrado(s) responsable(s) de una violación bajo las regulaciones del Título IX.

Auditorías/Revisiones de la Supervisión de los Programas Federales

El Departamento de Educación de California (CDE) lleva a cabo revisiones bienales de Monitoreo de Programas Federales (FPM) para evaluar el cumplimiento de los requisitos programáticos y fiscales en varios programas educativos. El año escolar 2023-24 fue designado como un año fuera de ciclo para la revisión de FPM. En preparación para el ciclo de revisión 2024-25, la OSCR participó en una serie de actividades de preparación, incluida la revisión y modificación de políticas relevantes, la participación en desarrollo profesional específico y la renovación de certificaciones requeridas. Estos esfuerzos se enfocaron en asegurar el cumplimiento en áreas clave relacionadas con la equidad educativa y los derechos civiles de los estudiantes.



Participación de los Padres

Pilar 3: Compromiso y Colaboración

Información
Accesible

Valorando las
Perspectivas

En el año escolar 2023-24, las siguientes publicaciones, comités y capacitaciones brindaron oportunidades para que el Distrito informara, escuchara y colaborara con los padres con el objetivo de garantizar los derechos y mejorar los resultados de los estudiantes.

Publicaciones del Distrito Sobre la Educación Especial

El Distrito mantuvo las siguientes publicaciones de educación especial durante el año escolar 2023-24 para informar a los padres sobre sus derechos y garantías procesales y ayudar a facilitar la participación significativa de los padres en el proceso del IEP y educación especial:

- *El IEP y Usted*: La Guía del IEP y Usted proporciona información sobre el proceso para las reuniones del equipo de IEP. Esta información apoya a los padres para que participen y tomen decisiones informadas sobre el programa educativo de su hijo/a.
- *El ITP y Usted*: El ITP y usted provee información con respecto al desarrollo de la parte de planificación de transición del IEP para estudiantes de 14 años o mayores, hasta la graduación con un diploma o hasta que alcancen los 22 años.
- *El Folleto de LRE*: El Folleto de LRE provee información referente al proceso del IEP para determinar el entorno de restricción mínima para un estudiante tomando en cuenta en la mayor medida posible, los niños con discapacidades estén en entorno de enseñanza con niños sin discapacidades; y que las clases especiales, educación por separado, o quitar a los niños con discapacidades de los entornos educativos regulares solamente suceda si la naturaleza o gravedad de la discapacidad es tal que la educación en clases regular con el uso de los apoyos y servicios suplementarios no se pueda llevar a cabo de manera satisfactoria.
- *Una Guía para los Padres de los Servicios de Educación Especial (incluye Derechos y Garantías Procesales)*: Esta Guía proporciona información sobre el proceso de educación especial. Explica los derechos de los padres, los derechos de los niños y cómo ejercerlos en virtud de IDEA y el Código de Educación de California. Esta Guía también sirve como un aviso de las garantías procesales requeridas por la ley federal y estatal que deben ser proporcionadas anualmente y en ciertos eventos.

Comité de la Educación Especial de la Junta de Educación

El propósito del Comité de Educación Especial de la Junta de Educación (BOE) es informar a los padres, a la comunidad escolar y a otros sobre el trabajo del Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA) del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles en nombre de los estudiantes con discapacidades (que incluye Escuelas Charter Independientes que pertenecen al SELPA de LAUSD). El Comité de Educación Especial de BOE celebró cinco reuniones durante el año escolar 2023-24. Se presentó información sobre varios temas en la implementación de IDEA en el Distrito. La información sobre los temas de presentación se incluye en la tabla de Presentaciones, Talleres y Capacitaciones al final de esta sección. El miembro de la Junta de Educación, el Sr. Scott Schmerelson presidió el comité.

Comité Asesor Comunitario para la Educación Especial

El Comité Asesor Comunitario (CAC, por sus siglas en inglés) asesora en cuanto a la política y entidad administrativa del área del plan local para la educación especial en relación al desarrollo, enmienda y repaso del plan local. La Oficina para la Participación de los Estudiantes, Familias y Comunidad del Distrito facilita los recursos del Distrito que necesita el CAC para cumplir con sus responsabilidades. La División de Educación Especial del Distrito proporciona información a y recopila aportaciones del CAC a medida que la SELPA del LAUSD realiza el proceso de desarrollo, modificación y presentación del Plan Local.

TALLERES Y CAPACITACIONES DISTRITALES

La División de Educación Especial del Distrito ofreció talleres y capacitaciones para los padres al igual que la Academia para las Familias por la Oficina para la Participación de los Estudiantes, Familias y Comunidad. Algunos de los temas incluyeron el proceso del IEP, desarrollo infantil e intervención temprana, estrategias de apoyo conductual, IEP dirigidos por estudiantes y la vida más allá de la escuela preparatoria. Se puede encontrar una lista más detallada de las capacitaciones en la tabla de Presentaciones, Talleres, y Capacitaciones al final de esta sección del informe.

Presentaciones, Talleres y Capacitaciones

Comité de la Educación Especial de la Junta de Educación		
Septiembre de 2023	División de Educación Especial – Apertura del Año Escolar 2023-24	
Noviembre de 2023	Apoyando a los estudiantes con Autismo CAPITAIN LA	Repaso General Fiscal de la Educación Especial
Enero de 2024	Asuntos legislativos y relaciones gubernamentales: Sección de Información presentadas al Comité de Educación Especial 2023	Servicios de Transporte para Estudiantes con Discapacidades
Marzo de 2024	Actualizaciones de instrucción de mitad de año	Camino alternativo al diploma
Mayo de 2024	Actualizaciones de Recursos Humanos: Reclutamiento y retención de personal de educación especial	Servicios Integrales y Combinados de Intervención Temprana (CCEIS)
Talleres Virtuales para Padres de la División de Educación Especial		
Octubre de 2023	Empoderar a las familias durante el proceso del IEP: Una introducción a la educación especial	
Diciembre de 2023	Consejos para navegar el documento del IEP y participar en la reunión del equipo del IEP	
Enero de 2024	Explorar las opciones de resolución del IEP centradas en los estudiantes	
Marzo de 2024	Elevar la voz y la auto abogacía de los estudiantes a través de IEP dirigidos por estudiantes	
Mayo de 2024	Papel de los padres en ver por la seguridad en línea de sus hijos: Aspectos básicos de medios de comunicación y tecnología	
Colaboración de la Academia para las Familias Entre la División de Educación Especial y Oficina de Participación Estudiantil, Familiar y Comunitaria		
Septiembre de 2023	Comprender y responder a las estrategias de apoyo para la conducta o comportamiento positivo	
Noviembre de 2023	Apoyar la Transición Educativa de su Hijo/a: La Vida Más Allá de la Preparatoria	
Enero de 2024	Apoyar la lectura y matemáticas usando iReady – Conexión con el hogar	
Febrero de 2024	Guiar y Apoyar a los Estudiantes Bilingües Emergentes con Discapacidades Hacia la Reclasificación	
Abril de 2024	Comprender el Desarrollo Infantil y la Intervención Temprana	
Capacitaciones de la Academia para Familias de la Oficina para la Participación de los Estudiantes, Familias y Comunidad		
Octubre de 2023	Empoderar a las familias durante el proceso del IEP: Una introducción a la educación especial	
Marzo de 2024	Webinario Informativo al Comité Asesor Comunitario (CAC) de LAUSD	Elevar la voz y la auto abogacía de los estudiantes a través de IEP dirigidos por estudiantes-Programa Individualizado de Educación (IEP)
Abril de 2024	Conferencia de Título I en la Academia para las Familias: [Educación Especial]: Prevenir y responder a los comportamientos en el hogar	Conferencia de Título I en la Academia para las Familias: [Educación Especial]: Servicios de transición para estudiantes con discapacidades

Conclusión

El compromiso del Distrito a prácticas éticas proporcionó una base sólida para mejorar los resultados de los estudiantes y garantizar sus derechos.

El Departamento de Educación de California (CDE) indicó que para el Año de Monitoreo 2024, el Distrito fue designado para ser monitoreado en *el Nivel Intensivo 3 por desproporción significativa* y que la determinación anual para el Distrito era *necesita intervención para cumplir con los requisitos de la IDEA, Parte B*.

Internamente, el Distrito observó que, mientras sigue mostrando una desproporción significativa con los estudiantes afroamericanos elegibles para Trastorno Emocional (ahora conocido como Discapacidad Emocional), se han logrado avances. El Distrito se enfocó en un estudio de datos integral y holístico utilizando tanto datos cuantitativos como cualitativos para completar un análisis de causas principales y desarrolló tanto un Plan de Acción CCEIS 2023 (enmendado) como un Plan de Acción CCEIS 2024 según lo requerido por el CDE. Los éxitos determinados en la implementación de los Planes incluyeron un aumento en las habilidades de alfabetización y una reducción en las referencias disciplinarias y suspensiones fuera de la escuela.

En otros asuntos, el desarrollo profesional continuo de los educadores del Distrito incluyó estrategias para mejorar los resultados de los estudiantes alineados con los indicadores del Plan Estatal para el Desempeño de California (SPPI). Con énfasis en la provisión de una FAPE en el entorno de restricción mínima, los apoyos educativos y capacitaciones abordaron áreas como la tasa de graduación, la tasa de abandono escolar, las evaluaciones estatales, el entorno de restricción mínima, los resultados preescolares y los resultados después de la escuela preparatoria. El desarrollo profesional y el apoyo en temas como prácticas inclusivas, así como el desarrollo e implementación de IEP en cumplimiento con la ley, desarrollaron bases para garantizar que los estudiantes tuvieran acceso y se desempeñaran en diversos entornos educativos, como planteles tradicionales del Distrito, Programas Magnet, Academias Virtuales, así como Escuelas Charter Independientes.

La determinación de la CDE de que el LAUSD *Necesita Intervención para cumplir con los requisitos del IDEA, Parte B* reforzó la implementación continua de un sistema interno de monitoreo y apoyo por parte del Distrito, enfocado en prevenir, identificar y resolver el incumplimiento con la IDEA. Las actividades de monitoreo interno incluyeron el análisis rutinario de informes de datos de cumplimiento y desempeño a nivel escolar, así como la administración del proceso de Análisis de Verificación por parte del Distrito Escolar (DVR) de la Educación Especial. Para el año escolar 2023-24, 171 escuelas participaron en el proceso de DVR, incluyendo 149 escuelas operadas por el distrito y 22 Escuelas Charter Independientes. Se seleccionó al azar una muestra del 10% de los IEP de las escuelas para realizar revisiones de los expedientes de estudiantes. La revisión se centró en varios componentes del IEP requeridos por la IDEA, así como en la verificación de la prestación de servicios y el monitoreo del progreso de metas del IEP.

La implementación del Plan de Autoevaluación y Transición del Distrito se enfocó en garantizar que las personas con discapacidades no fueran excluidas de los programas, actividades y servicios en instalaciones donde se ofrecen adaptaciones al público. El trabajo para garantizar que la comunicación efectiva y la tecnología de la comunicación de información y sean accesibles continuó mejorando a medida que el Distrito equipaba a las escuelas con apoyos adicionales para monitorear sus sitios web escolares y cumplir con los requisitos de accesibilidad.

El Distrito continuó demostrando un fuerte compromiso para garantizar los derechos a través de su sistema de gestión de quejas y abordó denuncias de discriminación, acoso y violaciones a las leyes de derechos civiles. Adicionalmente, el Distrito participó con las familias a través de procesos de disputa del IEP para garantizar la provisión de una FAPE a los estudiantes con discapacidades.

La participación del Distrito en actividades de participación de padres se enfoca en informar, escuchar y colaborar con los padres de familia. Los recursos incluyeron guías informativas y folletos del distrito sobre el proceso de educación especial, junto con derechos y garantías procesales. Las presentaciones realizadas en las reuniones del Comité de Educación Especial de la Junta de Educación se enfocaron en la implementación de IDEA en el Distrito. Los talleres y capacitaciones para padres se enfocaron en mejorar los resultados de los estudiantes.

El Comité Asesor Comunitario para la Educación Especial implementó su función de asesor y asesorar

en cuanto a la política y entidad administrativa del áreas del plan local para la educación especial en relación al desarrollo, enmienda y repaso del plan local.

Este informe revisó una variedad de esfuerzos del Distrito durante el año escolar 2023-24 para mejorar los resultados de los estudiantes y garantizar sus derechos. En particular, el Distrito trabajó para asegurar que se implementaran prácticas efectivas para (a) la provisión de FAPE a estudiantes con discapacidades, (b) la protección de los derechos educativos y civiles de los individuos, (c) la provisión de accesibilidad a los programas, y (d) la implementación de procesos internos de monitoreo y apoyo que resultaron en el cumplimiento con IDEA, en beneficio de los estudiantes. El impacto del sistema interno de monitoreo y apoyo del Distrito hacia el logro del cumplimiento con IDEA depende de una combinación equilibrada de brindar apoyo y orientación específicos a las escuelas en la provisión de FAPE en un LRE, al mismo tiempo que participa en ciclos de monitoreo frecuentes y consistentes de todos los tipos de escuelas para prevenir o identificar rápidamente y abordar el riesgo de que el Distrito esté en incumplimiento sistémico con IDEA.

La sección de “Recomendaciones” del presente informe apoya un compromiso continuo con estas prioridades.



Recomendaciones

1. Se recomienda que la División de Educación Especial institucionalice un ciclo de revisión de cuatro años para DVR, asegurando que todas las escuelas del Distrito (incluyendo Educación Temprana, Academia Virtual, Escuelas de Opciones Educativas y Educación de Adultos y Carreras Técnicas según corresponda), Escuelas Charter y Escuelas no públicas sean revisadas al menos una vez dentro de ese período. Además, asegurar que aproximadamente el 25% de cada uno de los tipos de escuelas mencionados anteriormente participen anualmente, garantizando un enfoque de monitoreo equilibrado y completo.
2. Se recomienda que la División de Educación Especial, en colaboración con el equipo de Ética y Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento de la Oficina del Asesor Jurídico, implemente un proceso exhaustivo de autoevaluación para evaluar y garantizar el cumplimiento sustancial con la IDEA. Este repaso debería incluir pero no se limita:
 - a. Evaluar la eficacia y la integración de los sistemas de datos en el monitoreo de los indicadores clave de cumplimiento y desempeño;
 - b. Evaluar las prácticas de monitoreo para el cumplimiento de la educación especial y los resultados de los estudiantes;
 - c. Revisar las estructuras de gestión y administrativas existentes para garantizar que la División mantenga mecanismos suficientes de autoridad y responsabilidad para sustancialmente monitorear y hacer cumplir los reglamentos en todas las escuelas.
3. Se recomienda que la División de Educación Especial mejore su estrategia de gobierno de datos al recolectar, analizar y responder sistemáticamente a las tendencias en el cumplimiento y la resolución de disputas de la educación especial. Esto puede incluir:
 - a. Integrar los procesos de Cumplimiento con el CDE y Monitoreo de Mejoras y utilizar las conclusiones derivados de ese monitoreo;
 - b. Integrar las conclusiones del DVR, investigaciones de quejas y resultados de resolución de disputas del IEP; y,
 - c. Documentar y analizar las tendencias de resolución de disputas de los IEP de forma rutinaria para guiar el desarrollo profesional, las revisiones de procedimientos y los esfuerzos de participación de las partes interesadas.
4. Se recomienda que la Oficina de Derechos Civiles Estudiantiles (OSCR) de la OGC colabore con otras oficinas para desarrollar estrategias preventivas y sistémicas mejoradas para abordar un aumento en las quejas de cumplimiento de educación especial presentadas ante el Departamento de Educación de California (CDE), combinadas con un patrón recurrente de medidas correctivas en áreas específicas. Estas estrategias incluyen:
 - a. Estrategia de Respuesta Interdepartamental: OSCR debería colaborar con la División de Educación Especial para establecer un grupo de trabajo enfocado que revise áreas recurrentes de incumplimiento, especialmente la implementación de los IEP, transporte y reembolso de servicios, y proponga planes correctivos de acción específicos.
 - b. Expansión de ADR: Ampliar el uso de la Resolución Alternativa de Disputas (ADR) en las primeras etapas del proceso de quejas para reducir el escalamiento y la recurrencia de las violaciones sistémicas, y minimizar el número de conclusiones formales del CDE.
 - c. Revisiones trimestrales de datos: Implementar un proceso de revisión trimestral para analizar los datos de quejas a la CDE y las tendencias de medidas correctivas para informar las prioridades de capacitación del personal y los apoyos proactivos en todas las regiones.
5. Se recomienda que la OSCR colabore con otras oficinas del Distrito para garantizar la aplicación y supervisión consistentes de las políticas y procedimientos del Distrito en la provisión de apoyo a los estudiantes atendidos bajo la Sección 504, incluyendo lo siguiente:
 - f. Capacitación en todo el distrito sobre la implementación de políticas: Se debe requerir que todos los designados de la Sección 504 asistan a capacitaciones anuales que aborden los

boletines del Distrito (por ej., BUL-4692.10), requisitos legales federales, garantías procesales y mejores prácticas para desarrollar e implementar adaptaciones.

- g. Monitoreo de la fidelidad del sistema Welligent: Reforzar y monitorear el uso consistente del módulo de la Sección 504 de Welligent para asegurar que los Planes 504 estén documentados de manera precisa, sean revisados regularmente y actualizados. Se debe hacer énfasis en la calidad del plan y la fidelidad en la implementación.
 - h. Supervisión de la provisión de las adaptaciones: Cada plantel escolar debe designar a un administrador cuya responsabilidad es llevar a cabo revisiones internas periódicas que confirmen que las adaptaciones se están implementando según lo indicado y que el personal relevante ha recibido la capacitación que sea necesaria.
6. Se recomienda que, a medida que el Distrito se acerque a su actualización planificada del Plan de Autoevaluación y Transición, la Oficina de Cumplimiento con ADA (ADAC) de la OGC colabore con los departamentos apropiados del Distrito para llevar a cabo una revisión exhaustiva del progreso del Programa de Eliminación de Barreras de la ADA (que abarca Proyectos de Acceso Rápido, Eliminación de Barreras Críticas y proyectos de Mejora de la ADA) para determinar si el plan del Distrito requiere ajustes procedimentales basados en cambios en las prioridades, presupuesto y posibles modificaciones en el alcance. El objetivo será asignar o priorizar la financiación a las barreras que ofrezcan el mayor acceso a las personas con discapacidades.



Reconocimientos por parte de Deneen Evans Cox, Asesora Jurídica Adjunta

En nombre del equipo de Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y de Ética (ECM), expresamos nuestro sincero agradecimiento a las numerosas Divisiones y Departamentos del Distrito cuya colaboración y contribuciones fueron fundamentales en el desarrollo de este informe. Estamos especialmente agradecidos con la División de Educación Especial, la Oficina de Integración Estudiantil, la División de Escuelas Charter, los Servicios de Tecnología de la Información y la División de Servicios de Instalaciones. También reconocemos el apoyo esencial proporcionado por las oficinas de la Región, los planteles escolares, las Academias Virtuales y otras entidades del Distrito cuyos esfuerzos colectivos promueven nuestra misión compartida de mejorar los resultados estudiantiles y proteger los derechos de los estudiantes.

Este trabajo refleja el compromiso continuo del Distrito de resguardar los más altos estándares de ética, garantizando que todos los programas y servicios sean accesibles para cada estudiante, y protegiendo el derecho a una educación pública gratuita y adecuada (FAPE). Estos principios son fundamentales para crear entornos de aprendizaje que sean equitativos donde todos los estudiantes puedan prosperar.

Se extiende un reconocimiento especial a varios miembros del equipo de Servicios Legales de la ECM – Mary Kellogg (Asesora Jurídica Adjunta), Darlene Vargas (Oficina de Ética), Binh Nguyen y Joseph Green (Oficina de Derechos Civiles Estudiantiles), Kenneth Arrington, Stacy Jones y Margarita Domínguez (Oficina de Cumplimiento con ADA), Verónica Smith, Miwa Ujiie y Mabel Paja (Oficina de Cumplimiento Educativo y Servicios Legales) – por sus contribuciones hacia la publicación de este informe y su dedicación inquebrantable a las obligaciones de cumplimiento ético del Distrito.

También agradecemos a la Unidad de Traducciones del Distrito, la Oficina de Reprografía y el equipo de Comunicaciones y Relaciones con los Medios por sus roles esenciales en hacer que este informe sea accesible y compartible en toda la organización.

Finalmente, ofrecemos nuestro más profundo agradecimiento al Superintendente Alberto M. Carvalho por su continuo liderazgo y compromiso para fomentar un sistema escolar que está arraigado en la práctica ética, basado en la equidad y completamente alineado con los derechos legales otorgados a los estudiantes, asegurando que estén preparados y empoderados para estar *Listos para el Mundo*.

